

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS



TESIS DE GRADO

**“ESTRATEGIAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL
DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE”**

(Tesis para optar el grado de licenciatura en derecho)

POSTULANTE : MAITE PAOLA CHURATA MAYDANA

TUTOR : M.S.c. EDGAR ZEBALLOS SANCHEZ

La Paz-Bolivia

2008

DEDICATORIA

A mi familia, mi papa Placido Churata por llevarme al camino de sabiduría y saberes, mi mamá Amalia Maydana por el constante apoyo y respaldo a mis hermanas Tania y Micaela por su apoyo moral y perseverante.

AGRADECIMIENTOS

Agradecer a Dios por ser mi guía y fortalecimiento en cada momento de mi vida.

La presente tesis no hubiera llegado a su feliz termino sin el apoyo de mi tutor M.S.c. Edgar Zeballos Sánchez quien supo orientarme con sus acertadas observaciones, y su confianza han sido vitales para la culminación de este proyecto.

No podría dejar de mencionar a la Fundación Nuevo Día, a los niños, niñas y adolescentes de la calle que comunicaron sus silencios guardados contribuyendo en el camino y aliento e inspiración en la presente tesis.

RESUMEN “ABSTRACT”

El presente estudio, titulado Estrategias Públicas para la protección integral de niños y adolescentes de la calle, contiene una Propuesta Jurídica para el establecimiento de estrategias publicas mas efectivas para la protección integral de niños, niñas y adolescentes de la calle, tiene como objetivo central el de conocer esta realidad y plantear como alternativa una propuesta jurídica que permita establecer estrategias mas efectivas tendientes a la protección y la atención integral, orientado a niños, niñas y adolescentes de la calle, encontrados en situación de riesgo.

En ese sentido, los objetivos específicos se orientaron a diagnosticar la situación actual de los niños, niñas y adolescentes de la calle, determinar la factibilidad técnica, financiera y legal para la ejecución de un programa de atención y protección integral.

Dada las características del problema que es objeto de estudio, el tipo de investigación que mejor se adapta a los propósitos establecidos, se ubica bajo un enfoque holístico, que permitió la integración de técnicas y métodos de los paradigmas cualitativo y cuantitativo.

ESTRATEGIAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE

INDICE:

| | |
|--|------------|
| DEDICATORIA | I |
| AGRADECIMIENTOS | II |
| RESUMEN “ABSTRACT” | III |
| INDICE: | 3 |
| INTRODUCCION | 9 |
| DISEÑO DE INVESTIGACION | 12 |
| 1. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA | 12 |
| 2. PROBLEMATIZACIÓN | 13 |
| 3. DELIMITACION DEL TEMA DE LA TESIS | 14 |
| 3.1. DELIMITACION TEMATICA | 14 |
| 3.2. DELIMITACION TEMPORAL | 14 |
| 3.3. DELIMITACION ESPACIAL | 14 |
| 4. FUNDAMENTACION E IMPORTANCIA DEL TEMA DE TESIS | 15 |
| 5. OBJETIVOS A LOS QUE SE HA ARRIBADO EN LA INVESTIGACION | 16 |
| 5.1. OBJETIVO GENERAL | 16 |
| 5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 16 |
| 6. MARCO TEORICO QUE SUSTENTA LA INVESTIGACION | 17 |
| 7. HIPÓTESIS DE TRABAJO DE LA INVESTIGACION | 17 |
| 8. VARIABLES DE LA INVESTIGACION | 18 |
| 8.1. INDEPENDIENTES | 18 |
| 8.2. DEPENDIENTES | 18 |

| | | |
|--|--|----------------|
| 9. | MÉTODOS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN | 18 |
| 10. | TÉCNICAS QUE FUERON UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN | 19 |
| CAPITULO I | | ¡Error! Marcad |
| EL PAPEL QUE OCUPO EL MENOR A TRAVES DE LA HISTORIA HUMANA | | ¡Error! Marcad |
| 1. EL PAPEL QUE OCUPO EL MENOR A TRAVÉS DE LA HISTORIA HUMANA | | ¡Error! Marcad |
| 1.1. | EL PAPEL QUE OCUPO EL MENOR A TRAVES DE LA HISTORIA DE AMERICA LATINA | 24 |
| 1.2. | SINTESIS HISTORICO NACIONAL | 26 |
| 1.2.1. | EL PAPEL QUE OCUPA EL MENOR EN LA CIUDAD DE LA PAZ | 29 |
| 1.3. | BASES HISTORICOS LEGALES INTERNACIONALES | 33 |
| 1.3.1. | LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO: COMO VALOR EN LA HISTORIA DEL MUNDO | 33 |
| 1.4. | LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO: UN AVANCE EN LA PROTECCION DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN BOLIVIA | 36 |
| 1.5. | CONCEPCION HISTORICA DE PROTECCION AL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LA LEGISLACION NACIONAL | 38 |
| 1.6. | ANTECEDENTES HISTORICOS NACIONALES DE LAS POLITICAS PÚBLICAS EN ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES | 42 |
| CAPITULO II | | 45 |
| BASES TEORICAS SOBRE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE, PROTECCION INTEGRAL | | 45 |
| 2. BASES TEORICAS SOBRE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE | | 45 |
| 2.1. | DEFINICIONES | 46 |
| 2.1.1. | DEFINICION DE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE | 46 |
| 2.1.1.1. | DEFINICION DE NIÑO, NIÑA | 46 |
| 2.1.1.2. | DEFINICIÓN DE ADOLESCENCIA | 47 |
| 2.1.2. | DEFINICION DE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN SITUACION DE CALLE | 48 |
| 2.1.2.1. | DEFINICION DE NIÑO, NIÑA EN LA CALLE | 48 |
| 2.1.2.2. | DEFINICION DE NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA CALLE | 49 |

| | | |
|-------------|--|-----------|
| 2.1.3. | DEFINICION DE ESTRATEGIAS | 50 |
| 2.1.4. | DEFINICION DE EFECTIVIDAD | 50 |
| 2.1.5. | DEFINICION DE PROTECCION INTEGRAL INFANTIL | 51 |
| 2.2. | DOCTRINAS CON RELACION A LA PROTECCION DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE | 52 |
| 2.2.1. | DOCTRINA DE LA SITUACION IRREGULAR COMO ANTECEDENTE A LA DOCTRINA DE PROTECCION INTEGRAL | 52 |
| 2.2.1.1. | DOCTRINA DE LA SITUACION IRREGULAR A MENORES EN SITUACION DE RIESGO | 54 |
| 2.2.2. | DOCTRINA DE LA PROTECCION INTEGRAL | 56 |
| 2.3. | POLITICAS PÚBLICAS | 60 |
| 2.3.1. | DEFINICION DE POLITICAS PÚBLICAS EN ATENCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | 60 |
| 2.3.2. | POLITICAS PÚBLICAS EN ATENCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA ACTUALIDAD EN BOLIVIA | 62 |
| 2.3.3. | ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION DE POLICIAS PÚBLICAS EN LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES | 65 |
| | CAPITULO III | 71 |
| | REALIDAD SOCIAL, ECONOMICO JURIDICO EN EL CUAL SE DESENVUELVE EL NIÑO DE LA CALLE | 71 |
| 3. | ENFOQUES TEÓRICOS Y FUNDAMENTACIÓN SOCIOLÓGICA ACERCA LA PROBLEMÁTICA DE LOS NIÑOS DE LA CALLE. | 71 |
| 3.1. | FACTORES QUE INFLUYEN PARA EL SURGIMIENTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTES DE LA CALLE | 73 |
| 3.1.1. | FACTOR ECONOMICOS | 73 |
| 3.1.2. | POBREZA | 75 |
| 3.1.3. | FACTOR SOCIOLOGICO FAMILIAR | 77 |
| 3.1.3.1. | DESINTEGRACION DEL NUCLEO FAMILIAR | 77 |
| 3.1.3.2. | RECOMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR EN TERMINOS DE SUSTITUCION DE MADRE O PADRE POR OTRA PERSONA | 79 |
| 3.1.3.3. | MALTRATO FISICO | 80 |
| 3.1.3.4. | ALCOHOLISMO DE UNO O AMBOS PADRES | 81 |
| 3.1.3.5. | ABANDONO | 81 |
| 3.1.4. | FACTORES POLITICOS | 82 |

| | | |
|--------------|--|-----------|
| 3.2. | CONSECUENCIAS QUE TRAE QUE UN MENOR VIVA EN LAS CALLES | 83 |
| 3.2.1. | CONDUCTA IRREGULAR DE NIÑOS Y ADOLESCENTES | 83 |
| 3.2.1.1. | ADICCION A LOS INHALANTES | 83 |
| 3.2.1.1.1. | EFFECTOS | 84 |
| 3.2.1.1.1.1. | ANTES | 84 |
| 3.2.1.1.1.2. | DURANTE | 84 |
| 3.2.1.1.1.3. | DESPUES | 85 |
| 3.2.2. | DESERCIÓN ESCOLAR | 86 |
| 3.2.3. | SALUD | 86 |
| 3.2.3.1. | ENFERMEDADES OCASIONADAS POR LOS INHALANTES | 86 |
| 3.3. | INSITITUIONES INVOLUCRADAS EN LA PROBLEMÁTICA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CALLE | 87 |
| 3.3.1. | SERVICIO DE GESTION SOCIAL | 87 |
| 3.3.1.1. | ATRIBUCIONES DEL SERVICIO DE GESTION SOCIAL | 88 |
| 3.3.1.2. | PRESUPUESTO ANUAL | 91 |
| 3.3.1.3. | CAUSAS DE INTERNACION EN LOS CENTROS DE GESTION SOCIAL | 91 |
| 3.3.1.4. | HOGARES QUE ADMINISTRA | 92 |
| 3.3.1.4.1. | HOGARES CON ADMINISTRACIÓN DIRECTA | 93 |
| 3.3.1.5. | LA UNIDAD DE GESTION SOCIAL Y EL PROBLEMA DE LOS NIÑOS QUE VIVEN EN LAS CALLES | 93 |
| 3.3.2. | ENTREVISTA CON LA JEFE DE UNIDAD DE GESTION SOCIAL ACERCA LA PROBLEMÁTICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE | 94 |
| 3.3.3. | DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | 97 |
| 3.3.3.1. | ATRIBUCIONES DE LAS DEFENSORIAS MUNICIPALES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | 97 |
| 3.3.3.2. | TIPIFICACION DE LOS CASOS ATENDIDOS | 99 |
| 3.3.3.3. | INTEGRANTES DE LAS DEFENSORIAS | 101 |
| 3.3.3.4. | OBJETIVOS DE LAS DEFENSORIAS | 102 |
| 3.3.3.5. | SERVICIOS QUE BRINDA LA DEFENSORIA | 102 |
| 3.3.3.6. | LA DEFENSORIA Y EL PROBLEMA CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCETES QUE VIVEN EN LAS CALLES | 103 |
| 3.3.4. | FUNDACION NUEVO DIA ENTREVISTA CON LA DIRECTORA ACERCA LA PROBLEMÁTICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE | 104 |

| | |
|---|------------|
| CAPITULO IV | 108 |
| BASES JURIDICAS SOBRE LA PROTECCION AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE | 108 |
| 4. BASES JURIDICAS SOBRE LA PROTECCION AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE | 108 |
| 4.1. DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1959) | 109 |
| 4.2. CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO | 109 |
| 4.3. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO N° 1615 DE 6 DE FEBRERO DE 1995 | 113 |
| 4.4. CODIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE LEY N°2026DE 27 DE OCTUBRE DE 1999 | 114 |
| CAPITULO V | 120 |
| ANÁLISIS DE RESULTADOS | 120 |
| CAPITULO VI | 142 |
| ESTRATEGIAS PUBLICAS PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE | |
| CONCLUSIONES | 146 |
| RECOMENDACIONES | 148 |
| PROPUESTA JURIDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS MÁS EFECTIVAS PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE | |
| BIBLIOGRAFÍA | 154 |
| - DISPOSICIONES LEGALES | 156 |

ANEXOS

ANEXO 1. ENTREVISTA N°1

ANEXO 2. ENTREVISTA N° 2

ANEXO 3. ENTREVISTA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE

INTRODUCCION

La problemática de los niños, niñas y adolescentes de la calle es una realidad que se presenta en el contexto social de las naciones y se hace presente en Latinoamérica con mayor énfasis.

En Bolivia, la situación de los niños, niñas y adolescentes de la calle dista en gran medida de lo establecido en la normativa legal; se establecen una serie de medidas de protección, definición de programas de abrigo, sobre el asunto, es pertinente interrogar, si se encuentran correctamente identificados o si se logro el objetivo planteado.

La presente investigación se desarrollo en torno a la hipótesis planteada, los objetivos propuestos y el estudio de las políticas publicas relacionadas con la materia; la investigación de las políticas publicas es una necesidad no solo para detectar las ineficiencias de la actuación pública y reducirlas en el futuro, sino también para coadyuvar en el planteamiento de políticas y estrategias publicas mas efectivas.

Es necesario que se cumplan los preceptos constitucionales en materia de niños, niñas y adolescentes de la calle, se debe tomar en cuenta esta demanda social que se agudiza con la crisis económica y sobre todo bajo un enfoque que lejos de privar a los niños de su libertad, se constituya en un modelo que garantice y sea capaz de atender las necesidades de esta población.

En ese sentido se formula una propuesta jurídica, que encierra estrategias más eficientes para tratar el problema de la desprotección del niño, niña y adolescente de la calle, cuya característica es de un régimen de “puertas abiertas” que permita a estos niños, niñas y adolescentes escoger la opción de ser atendidos e institucionalizados, a tiempo de ser instruidos y atendidos en el aspecto de salud, educación, formación y capacitación laboral y psicoafectiva.

Se pretende sentar las bases legales para el logro de estrategias más efectivas y a largo plazo. El trabajo esta organizado de la siguiente forma:

El Capitulo I, incluye un análisis histórico de la desprotección de niños, agravándose el problema con el niño, niña y adolescente de la calle, aspecto que se destaca que los niños, niñas y adolescentes siempre fueron marginados por la sociedad alduista empeñada en corregir males que afectan casi en exclusividad al grupo mayor, olvidando muchas veces el patrimonio fundamental de la humanidad, que son los niños.

En el ámbito nacional con la llegada del Decreto Supremo 21060, empeoraron las condiciones de desprotección e influyo a niños, niñas y adolescentes de bajos recursos económicos. También se considera la constitución de bases históricas legales que influyeron en la atención integral de los menores.

En el Capitulo II, Marco Teórico, se analizan las bases teóricas de la problemática que se analiza la conceptualización y operacionalización de variables enfatizando las diferentes doctrinas que sustentan la investigación.

En el Capitulo III, se analizan las causas y efectos de la situación de la vida de niños, niñas y adolescentes de la calle; así mismo los puntos de vista de las instituciones como la Unidad de Gestión Social, y la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, sobre la problemática de la desprotección.

En el Capítulo IV, se exponen y se analizan las bases legales de la problemática, partiendo de la Convención Sobre los Derechos del Niño, Niña, y la Constitución Política del Estado de Bolivia y las diferentes disposiciones legales vigentes en el país.

El capítulo V, El análisis de los resultados incluye la descripción de las características generales de la población de estudio, tomando como actores del proceso investigativo a niños, niñas y adolescentes de la calle, en el cual se realizo un análisis de Resultados, y una interpretación de los datos recopilados obtenidos en la investigación.

En el Capítulo VI, relativo a la Propuesta, se presenta las características de la propuesta a partir de un centro de acogida y la reglamentación de atención especial, apuntando a estrategias eficaces tendientes a la rehabilitación y cobijo a niños, niñas y adolescentes de la calle, que de lugar a una protección y atención integral a niños, niñas y adolescentes.

En el último capítulo, el VII, se presenta las conclusiones y recomendaciones, se realiza una breve sinopsis de los objetivos alcanzados en la investigación.

Finalmente, se tiene la bibliografía y Anexos relacionados a los instrumentos diseñados para la recolección de la información, un importante hallazgo del estudio, comprendido por estudios de casos, que permite descifrar cual es entorno diario que enfrenta un niño, niña y adolescente en su vida en la calle.

ESTRATEGIAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE

DISEÑO DE INVESTIGACION

1. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

La problemática de los niños, niñas y adolescentes de la calle es una realidad en el contexto social, producto de la urbanización y pobreza y la falta de programas públicos para dar solución a la desprotección ya que si se da una mirada a la ciudad estos infantes que abandonan su hogar, o que son abandonados por sus progenitores, constituyen un grupo especial conocido como niños y adolescentes de la calle, considerados como aquellos que viven habitan en la calle en condiciones de sobrevivencia y no tienen casi nunca un lugar estable en donde pasar la noche; realizan cualquier trabajo para sobrevivir como también en muchas ocasiones se dedican a robar, corriendo los riesgos consecuentes de convertirse en "menores infractores", estigma que predispone individual y socialmente el desarrollo del menor hacia la vida delictiva, no reconociéndose el problema del niño callejero que delinque se presenta como un acto inherente a la situación de la que emerge. Esta desprotección surge de un sin fin de razones ya que los niños y adolescentes de la calle están permanentemente expuestos a ser agredidos física o sexualmente, a tener accidentes y enfermedades, a incurrir en prostitución y en muchos casos al consumo de tóxicos repercute en afecciones graves que ocasionan entre otros, degeneración física y desajustes psiquiátricos y los conduce a conductas antisociales, problemas afectivos y económicos además de los de salud ya señalados.

Las políticas de protección de niños y adolescentes son atribuciones del Concejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, teniendo facultades propositivas de consulta y evaluación de las Políticas y servicios integrales se encuentra regulado por Ley 2026 Código Niño, niña y adolescente.

Sin embargo los mecanismos que se implementaron prueban ser insuficientes. Y el problema no es solo de la falta de aplicabilidad de la norma, sino que parte de la historia misma de estas entidades de defensa y protección a la niñez, en otras palabras la problemática no es coyuntural, sino estructural, y parte de la política misma de abandono a la sociedad en general, particularmente desde la implementación el DS. 21060 de 1985, que otorgo especial interés al aspecto económico, frenando la hiperinflación, pero restando importancia al desarrollo humano.

2. PROBLEMATIZACIÓN

El presente trabajo tomo en cuenta las siguientes interrogantes como lineamiento general de la investigación:

¿Cual es la el grado de cumplimiento de las políticas publicas referida a la protección integral de los niños y adolescentes de la calle?

¿Cuáles son los programas y planes jurídicos que brinden protección a los niños y adolescentes de la calle, impartiendo los principios contenidos en los derechos de la infancia?

¿Por qué los proyectos o programas de ayuda al menor que actualmente están en funcionamiento, no son efectivas ya que no satisfacen las expectativas del niño, niña y adolescente de la calle, que prefiere seguir siendo de la calle a pesar de los riesgos y peligros que corre?

¿Cuál es el rol que actualmente cumplen los organismos estatales como la Defensoría de la niñez y adolescencia, la Unidad de Gestión Social, y de que manera responden a las necesidades reales que plantea esta problemática social.

3. DELIMITACION DEL TEMA DE LA TESIS

3.1. DELIMITACION TEMATICA

La investigación se desarrollo dentro del campo socio-jurídico sin desconocer su complejidad, referido también al psicológico y al sociológico; es decir acentuando el trabajo en lo jurídico por que la protección de los niños y adolescentes de la calle es un problema que preocupa a toda la sociedad, como también se encuentra regulado por una ley especial que el estado debe garantizar protección y atención integral a fin de asegurar su desarrollo.

3.2. DELIMITACION TEMPORAL

El tema de estrategias públicas para la protección integral de niños y adolescentes de la calle comprendió 1995 hasta la actualidad, es decir tiempo en que se estudio se analizo el incremento en el número de niños, niñas y adolescente de la calle.

3.3. DELIMITACION ESPACIAL

El ámbito espacial de la investigación se desarrollo en el territorio Boliviano; sin embargo, con una finalidad metodológica, se considero como modelo de investigación la ciudad de la Paz, donde se tomo puntos críticos, como ser las calles y plazas del centro de la ciudad (puente San Francisco, Pérez Velasco, puente de la autopista muy cerca de la CBN).

3. FUNDAMENTACION E IMPORTANCIA DEL TEMA DE TESIS

En Bolivia existen muchos problemas para hacer llegar servicios de salud, nutrición y protección a todos los niños; es así que el aumento de desempleo y la contracción de los ingresos laborales determinaron que la incidencia de pobreza en las capitales departamentales del 47% al 51% entre 1997 y 2003 el desempleo urbano creció de manera alarmante del 4,4% en 1997 al 9,2 % en 2003. Estas últimas cifras revelaron un aumento de casi 200.000 personas sin empleo en ese periodo.¹ Este problema se ahonda tratándose de niños y adolescentes que viven en la calle, se trata de una realidad cruda, esta problemática se constituye en la fuente y origen de motivación del presente trabajo de investigación, cuya pretensión es el de conocer a profundidad la problemática y el consiguiente planteamiento de propuesta jurídica para establecer estrategias publicas como parte de los programas de protección y defensa de de la niñez y adolescencia.

En el año 2001 se aprobó la Estrategia Boliviana de reducción de la pobreza (EBRP) que incorpora entre sus componentes el desarrollo de las capacidades productivos de las personas, en el EBRP se identifica las áreas de intervención en los sectores sociales y se desarrolla el tema de protección a grupos vulnerables, incluyendo acciones para la población infantil y adolescente.² Estas acciones que van enfocados hacia acciones de protección como de implementación, poniendo como un tema muy importante que es la protección de la niñez y adolescencia que es un factor central e importante para la sociedad.

¹ INE, Bolivia, Equidad y Derechos de la niñez p.14

² INE, Óp. Cit. P.15

4. OBJETIVOS A LOS QUE SE HA ARRIBADO EN LA INVESTIGACION

4.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer si las estrategias públicas para la protección de la niñez y adolescencia de la calle en Bolivia son o no efectivas, y si fueran inefectivas, plantear como alternativa, una propuesta jurídica que permita desarrollar estrategias más efectivas tendientes a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes de la calle.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar las políticas públicas desarrolladas por el Estado Boliviano de atención a los niños, niñas y adolescentes que viven en las calles.
- Investigar la ejecución como también el grado de cumplimiento de las políticas publicas referida a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes de la calle.
- Analizar la protección que brindan las Instituciones como las defensorías de la niñez y adolescencia, servicio de Gestión Social a los niños, niñas y adolescentes de la calle.
- Analizar la doctrina y las teorías referidas al estudio de las causas y efectos que ocasiona la vida de los niños, niñas y adolescentes en la calle que son objeto de estudio de la investigación.
- Fundamentar una propuesta jurídica, que contribuya a la protección integral de niños, niñas y adolescentes de la calle.

5. MARCO TEORICO QUE SUSTENTA LA INVESTIGACION

El presente trabajo de investigación tuvo como base teórica a la Escuela Sociológica De Derecho como la afirmación central de la sociología jurídica, que es la consideración del derecho como un producto social o manifestación de la vida social. El origen sociológico puede resumirse que el derecho surgió en forma espontánea, siendo la costumbre la única fuente del derecho. Para VON IHERING, la lucha es parte integrante de la naturaleza del derecho y una condición de su idea, lo cual expresa en los siguientes términos: "El derecho no es una idea lógica sino una idea de fuerza".

El derecho de la niñez y adolescencia es una ciencia jurídica y el problema del niño, niña y adolescente de la calle por falta de protección por parte del Estado corre riesgos consecuentes al convertirse en menores infractores estigma que predispone individual y socialmente el desarrollo del menor hacia la vida delictiva siendo un problema por la falta de integración y la reinserción a la sociedad, estancando su desarrollo integral, omitiendo sus necesidades básicas.

6. HIPÓTESIS DE TRABAJO DE LA INVESTIGACION

Las estrategias públicas existentes sobre protección integral de niños, niñas y adolescentes de la calle en Bolivia, son ineficaces puesto que no existe una protección real de estos niños, niñas y adolescentes a falta de un soporte jurídico que asegure la eficacia de estas estrategias.

7. VARIABLES DE LA INVESTIGACION

7.1. INDEPENDIENTES

Las estrategias publicas existentes sobre la protección integral de niños, niñas y adolescentes de la calle en Bolivia.

7.2. DEPENDIENTES

Ineficaces puesto que no existe una protección real a falta de un soporte jurídico que asegure la eficacia de esas estrategias.

8. MÉTODOS QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

En el trabajo se emplearon los siguientes métodos:

- ☞ **Método Deductivo.** El método deductivo fue el método de partida que permitió plantear el esquema del proceso investigativo en la problemática de niños, niñas y adolescentes de la calle, a partir de los cuales se identificó unidades de análisis específicas que aportaron los datos necesarios en la investigación.
- ☞ **Método Inductivo.** Este método permitió elaborar conclusiones generales a partir de los datos prácticos y teóricos específicos obtenidos. De esta manera, el método deductivo y el inductivo se complementaron.
- ☞ **Método Analítico y explicativo.** Permitieron las diferentes características del objeto de estudio de manera constante y sistemática.
- ☞ **Método Histórico.** El método histórico tiene como principio el no sujetarse únicamente a lo existente, o sea, a lo visible, sino que se debe recurrir a la

historia para ver la forma y condiciones de cómo evolucionó para llegar a lo actual, a lo que es. De esta forma se interpretan y asimilan de mejor manera los hechos o sucesos de carácter jurídico y social, logrando comprender su verdadero significado, ya que se analizará a fondo el fenómeno.

- ☞ **Método exegético.** Este método permitió la explicación pormenorizada de las diferentes disposiciones legales analizadas en el estudio.

9. TÉCNICAS QUE FUERON UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN

Entre las técnicas utilizadas se encuentran:

- ☞ **Observación directa no participativa.** A partir de los datos observados, se elaboró un sistema organizado de conceptos, muchos de los cuales fueron retomados de la teoría existente, aspecto que permitió establecer los nexos entre los fenómenos detectados.
- ☞ **Entrevistas.** Permitieron el contacto directo con los y las informantes. Así se tuvo dos tipos de entrevistas la primera que fue entrevista semiestructurada se realizó con el personal que tiene conocimiento acerca de programas de las instituciones que benefician a los niños, niñas y adolescentes de la calle, con preguntas abiertas y cerradas, mediante las cuales se obtuvo la mayor cantidad de información posible como también se realizó las entrevistas estructuradas a niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

Metodología de la investigación

El presente estudio siguió los siguientes pasos:

- ☞ **La recopilación de datos y material de campo**, en esta etapa la recopilación de datos se basó en la elaboración de fichas de referencia y bibliográficas para su fácil manejo en el proceso de análisis y redacción.
- ☞ **Redacción del perfil de tesis**, con bases sólidas de la poca información y con ideas claras se llegó a conformar el material determinante para el tema y se llegó a la redacción del perfil de tesis, que sirvió de guía en el proceso investigativo.
- ☞ **Recopilación de material de campo y bibliográfico para la redacción de la tesis**, para tal efecto se recopiló el material mediante diferentes instrumentos como las fichas de referencia así también las fichas críticas, cuestionarios, mediante boletas de entrevista que contribuyeron en la construcción de la redacción.
- ☞ **La redacción de tesis**, El presente informe es, por lo tanto, el resultado de la investigación de campo, es decir, que se halla estructurado a partir de los resultados, consideraciones teórico metodológicas y otras que hacen parte del proceso de la investigación. Precisamente es este sistema de referencia el que se utiliza en el presente estudio, aunque en algunos segmentos se alterna con el sistema de cita a pie de página. Las notas a pie son empleadas en casos que se deba aclarar ciertos puntos tratados o para comentar los puntos de vista de algún autor sobre el tema.

CAPITULO I

EL PAPEL QUE OCUPO EL MENOR A TRAVÉS DE LA HISTORIA HUMANA

El presente capítulo presenta una síntesis de los acontecimientos históricos, en el cual el protagonista fue el menor, desde épocas antiguas hasta la actualidad; estos acontecimientos permiten llegar al tema de la desprotección del niño, niña y adolescente de la calle. Así mismo se presentan los antecedentes investigativos en el ámbito internacional, como nacional, y también las bases históricas legales que influyo en gran medida en la atención y protección integral del menor.

1. EL PAPEL QUE OCUPO EL MENOR A TRAVÉS DE LA HISTORIA HUMANA

A través de la historia humana podemos valorar un sin fin de descubrimientos desde el inicio de la humanidad, hasta el presente siglo, y que se siguen realizando, a la par de estas invenciones también se puede descubrir el otro lado oscuro de la humanidad, que hoy en día se sigue luchando a pesar de los avances significativos, es la desprotección del niño, niña y adolescente. Desprotección que no es novedad, que se viene a dar desde la Prehistoria donde el hombre buscaba la supervivencia creando armas, vasijas llegando al descubrimiento de la piedra y hierro. Como es sabido en esa etapa se realizaban rituales de sacrificios, practicados tanto en hombres como a niños, llegando al sacrificio e infanticidio de niños en las tribus nómadas destinados al aplacamiento de los Dioses.

Según Mirta Latanzzi, la educación era natural, espontánea, inconsciente adquirida por la convivencia de padres e hijos, adultos y menores, tratándose de una educación por imitación.³

Así también hace referencia Raskovsky; en las sociedades antiguas y medievales el menor carecía de estatus propio, considerado posesión de un adulto como objeto del que podía disponer...⁴

Se observa que el menor es víctima de la evolución humana, siendo dependiente de una sociedad alduista que en muchos casos se vieron ignorados y limitados en su defensa. Así mismo con relación al estatus del menor considerado como posesión del adulto convirtiéndose en un objeto del que podían disponer sin derecho a decidir sobre su bienestar. También al respecto Raúl Jiménez menciona que en el Derecho Romano, el Páter Familias tenía derecho de vida y muerte sobre sus hijos, pudiendo venderlos o abandonarlos teniendo la facultad de castigarlos físicamente a sus hijos.⁵

El dominio y potestad que tenía el padre de Familia era absoluta ya que podía abandonarlos o venderlos con el antecedente de que el menor y adolescente siempre estuvieron vulnerables.

El Código Hammurabi (2250 a. c.), como modelo de las primeras legislaciones que se refirió a la protección a los huérfanos, otro antecedente que también fue un inicio a la transformación en el trato hacia la infancia. Como dice Raúl Jiménez el Cristianismo refuerza la responsabilidad de los padres estos tiene la carga de la alimentación y educación de los hijos.⁶ En el cual se realizo cambios con la llegada de nuevas doctrinas de respeto valor e unión a la familia afirmando que todo ser humano es hijo de Dios indicando una precisa valoración de la infancia.

³ Mirta Latanzzi en un trabajo realizado en Historias, Edades de la Prehistoria acerca la educación de los pueblos primitivos. p. 21

⁴ Rascovsky, citado por Sandra Pacheco Kolle Nuevo derecho del menor p. 20

⁵ Raúl Jiménez Sanjinés, Derecho de Familia y Derecho del menor p.493

⁶ Raúl Jiménez Sanjinés, Óp. Cit. p. 494

A mediados del Siglo XVII como menciona Raúl Jiménez Sanjinés “nace una nueva concepción de la infancia aparecen abundantes obras que llama a los padres a nuevos sentimientos hacia el amor, así mismo el mismo autor menciona que a fines del siglo XVIII en que aparece un interés económico por la producción en general, y en el Siglo XIX el estado se interesa cada vez mas por el menor desprotegidos o delincuente, interviene para regular a los padres”⁷.

Al ingresar al siglo XIX como menciona Sandra Pacheco Kolle, que después de una construcción social que responde tanto a condiciones de carácter estructural, como formas particulares de relación paterno-filiales.⁸ Así surge el tema de la niñez desprotegida y tiene que ser atendida pese a las pocas aportaciones que se realizó en aquel momento, pero el tema se ahonda cada vez mas convirtiéndose su protección en un tema esencial y primordial por el cual se tiene que luchar constantemente donde la infancia llega a ser valorada, y la atención y protección es un objetivo esencial.

A partir de la Segunda Guerra Mundial, la sociedad Occidental toma conciencia de los problemas que enfrentaba la niñez, ante la dramática situación socioeconómica sobre todo en los países subdesarrollados. Aparecen conceptos por el notorio crecimiento, como “tercer mundo”, “población de riesgo”, “niños, niñas de la calle”, “niños trabajadores”.

⁷ Raúl Jiménez Sanjinés óp. cit. p. 493

⁸ Sandra Pacheco Kolle, op.cit. p.23

1.1. EL PAPEL QUE OCUPÓ EL MENOR A TRAVÉS DE LA HISTORIA DE AMÉRICA LATINA

La década de 1980, fue para América Latina una década de pérdida desde el punto de vista económico tal como hace referencia Carlos Gómez: América latina se encontraba en pérdida, ya que en casi todos los países disminuyó la renta per cápita en ese periodo, sin embargo en términos de avance de las instituciones democráticas y de la organización social de la población este fue un periodo alarmante.⁹

Este autor señala que en la década de 1980 los niños, niñas y adolescentes de la calle se encontraban en una situación lamentable:

La explotación de mano de obra infantil y la exclusión compulsiva de la escuela de niños, niñas y adolescente constituyó en el caldo de cultivo, que propicia el surgimiento de una población de niño y niñas de y en la calle, siendo el número de niñas viviendo en las calles, es bastante menor, que el de niños y generalmente no pasaba del 10% de la totalidad de los niños y adolescentes que se encontraban en esa situación.

El sentido común de las sociedades latinoamericanas que fue promotor del trabajo precoz como estrategia de prevención, cuando más temprano el menor trabaje menor serán las oportunidades de que se convierta en un niño de la calle infractor dejando que el menor trabaje, convirtiéndose en una solución al problema.

La proliferación de los llamados programas de generación de renta, para que los niños, niñas y adolescentes pobres participen de la estrategia de supervivencia del núcleo familiar, provocando la equivocación tanto de los gobiernos como de los organismos en América latina.

Cualquier niño, niña y adolescente encontrado en las calles en situación de riesgo personal, social independiente de estar o no infringiendo la ley debía ser aprehendido ante el juez de menores, luego de realizar un estudio social del caso, examen médico y un diagnóstico psicopedagógico, terminaba incluido en una de las sub categorías de la

⁹ Carlos Gómez, en un trabajo realizado en el Centro Latinoamericano de Trabajo Social (CELATS)

situación irregular como abandonado, inadaptado, infractor, tomando como medida la internación aplicada indistintamente a menores, abandonados, infractores. Estas instituciones que más que privar de libertad frecuentemente privaban la integralidad psicosocial y moral.

Lo fundamental de todo, es que los niños, niñas y adolescentes de la calle pasaron a ser vistos, como la figura emblemática de la situación de gran parte de la población infanto-juvenil de América Latina.

Según datos desarrollados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), Ya en la década de los 90 en América Latina la situación de pobreza de niño, niñas y adolescente se ha mantenido prácticamente intacta, en 1990, el 59% de los niños y niñas entre 0 y 5 años de edad vivía en condiciones de pobreza; 11 años después esa cifra aumento en un punto alcanzando el 60%. Y la situación de 6 y 12 años de edad en 200 (el 59% de la población total en ese tramo de edad) no ha cambiado en absoluto.¹⁰

Al parecer entre los años 1990 y 2000 la pobreza total en América Latina disminuyo en tres puntos porcentuales, la incidencia de la pobreza situada entre 0 y 5 años de edad se incremento en un punto por ciento pasando del 59% al 60%.¹¹

Bajo estos parámetros de análisis se observa la tendencia latinoamericana mostrando que aunque las nuevas generaciones representan una porción cada vez menor de la población, la pobreza e indigencia afectan en mayor proporción a estos grupos, se atribuye la vulnerabilidad de las familillas con numero mayor de componentes, en este caso el numero de niños por familia es mas elevado y cada familia tiene mas dependientes respecto de las personas que perciben ingresos, usualmente las familias vulnerables se encuentran en un estado temprano del ciclo de vida y con oportunidades limitadas en el mercado laboral.

Uno de los países que tomaremos como referencia es Uruguay, según la BBC Mundo, informo que uno de cada dos niños es pobre, ya que el 50% de los niños vive por

¹⁰ Comisión Económica Para América Latina (CEPAL), Una Década De Desarrollo Social En América Latina, Citado Por INE (Instituto Nacional de Estadística), Óp. Cit. p.12

¹¹ INE (Instituto Nacional de Estadística), óp. cit. p16

debajo de la línea de pobreza, la crisis económica que esta atravesando Uruguay, a tenido un duro impacto en los menores uruguayos y ha llevado a un aumento dramático en el numero de niños y adolescentes de la calle.¹² Esto muestra que aun la pobreza en América Latina continua siendo un factor inicial de la desprotección a la infancia acortándoles su educación y alimentación.

1.2. SINTESIS HISTORICO NACIONAL

Para ingresar al papel que ocupó el menor a través de la historia nacional, es necesario detenernos en antecedentes que provocaron una disgregación familiar, ya que por tales circunstancias se dramatizó el problema del niño, niña y adolescente si bien a partir del año 1985 con la implementación de la política “neoliberal” o de libre mercado en Bolivia, el Decreto Supremo 21060, si bien freno la hiperinflación de ese momento, tuvo un impacto socioeconómico y la aplicación de medidas de ajuste estructural, han ido agravando la situación socioeconómica de la población y la del propio Estado, dejando al libre mercado la responsabilidad de las tareas del desarrollo económico y enajenando los recursos naturales y las empresas estratégicas del Estado constituido el principal sostén financiero de la nación.

Surgió una serie de consecuencias que se tradujo en problemas que provoco el cierre de minas y fabricas que aglutinaba una serie de trabajadores, así también se produjo la migración campo-ciudad, hecho que afecto fundamentalmente a las principales capitales en especial el departamento de La Paz. Es así que se produjo una serie de consecuencias como el masivo aumento de desocupados, que provoco el incremento de la pobreza, traducida en desempleo y por tanto una libre oferta y demanda de trabajo, situación que provoco a miles de familias integradas que llegaron a disgregarse en busca de empleos, ya sea en las calles, ampliando el numero el sector

¹² BBC Mundo.com, 10 de octubre del 2003

informal de la economía, así también aumento la delincuencia y otras situaciones con las que ahora convive nuestra sociedad.

Como indica en un trabajo realizado por UNICEF, en cuanto a la situación socioeconómica que atravesó el país influyendo en un alto grado el problema de la infancia, donde se refiere que Entre los años 1999 y 2002, la economía Boliviana creció a un promedio del 1,7 % cifra por debajo de la tasa de crecimiento de la población, existiendo una relación inversa entre la tasa de desempleo abierto y la tasa de crecimiento del PIB per cápita. Asimismo entre las gestiones 1999 y 2002, periodo en que el PIB per cápita creció a tasas muy bajas, las tasas de desempleo fueron más elevadas y mostraba un aumento de casi 200.000 personas sin empleo en ese periodo.¹³

Este conjunto de datos indican un deterioro en el entorno económico claramente afectado, por ello es preciso conocer la situación de la niñez y adolescencia agudizándose el problema en niños y adolescentes que se encuentran en una situación de alto riesgo de desprotección en cuanto a salud, la educación, la pobreza y otros aspectos relevantes.

Así también el Instituto Nacional de Estadística hace referencia que entre 1998 y 2001, el país accedió a la iniciativa para el Alivio de la Deuda Externa, la incorporación de Bolivia en esta iniciativa desencadenó el tratamiento de un tema fundamental: la reducción de la pobreza y la priorización de los sectores sociales (salud, educación y saneamiento básico), en esta misma dirección, en el año 2001 se aprobó la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza (EBRP) se identifican las áreas de intervención en los sectores sociales y se desarrollan el tema de la protección a grupos vulnerables, incluyendo acciones para la población infantil y adolescente. La estrategia posibilitó el acceso del país a la iniciativa HIPC Reforzada (HIPC II), ampliando el alivio de deuda externa de la población con necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) se redujo del 70,9 % al 58,6%, sin embargo, la pobreza

¹³ Plan Marco 2001-2005 según análisis parlamentario-UPSA, Citados por Unicef. Óp. Cit. p13

medida por ingresos se situaba en cifras notoriamente elevadas y expresaba que no se habían presentado cambios significativos; el 61,8% en el año 1999 y el 64,3% en 2002 (aplicando ingresos para el área urbana y consumo para el área rural).¹⁴

Actualmente a raíz de ese fenómeno social muchas de las familias priorizan la supervivencia antes que la educación y la salud por ende muchos de los niños se ven obligados a buscar trabajo en corta edad o si bien surgen una serie de problemas internos, el menor busca como refugio la calle donde acoge malas amistades, donde se encuentra desprotegido.

En el año 1991, según datos muestran la cantidad aproximada de menores de la calle, en esa gestión oscilaba entre 800 y 900 menores, teniendo en cuenta que los números presentados no pueden ser considerados como absolutos, sin embargo la cantidad se ajusta a un proceso de depuración de la información y tratamiento diferenciado, que desarrollaron pertinentemente excluyendo a los menores que viven en lugares alejadas de sus familias por periodos de tiempo variables, esta cantidad de menores de ambos sexos no incorpora a quienes están insertos en estructuras institucionales y por esta condición han dejado de pertenecer a la calle.

La relación cuantitativa es la siguiente;

Distribución de menores de la calle por sexo:

| CIUDAD | NUMERO DE VARONES | NUMERO DE MUJERES |
|---------------|-------------------|-------------------|
| LA PAZ Y ALTO | 200 | 70 |
| COCHABAMBA | 180 | 80 |
| SANTA CRUZ | 140 | 60 |
| SUCRE | 45 | 10 |
| POTOSI | No se detecto | No se detecto |
| TOTAL | 585 | 220 |

Fuente: (Fundación San Gabriel); análisis de la situación de niños, niñas en circunstancias especiales y difíciles

¹⁴ INE Óp. Cit. P, 15

Según el cuadro la incorporación de nuevos grupos, y la cantidad que arriba se señala engloba a la población que tiene mayor grado de estabilidad.¹⁵

Asimismo menciona que según estos datos presentados en la gestión 1991 se concluyo que tanto niños y niñas y adolescentes que viven en las calles y están concentrados principalmente en las ciudades de La Paz, El Alto, Cochabamba, Sucre y Santa Cruz, siendo una mayoría adolescentes, la sociedad de niños, niñas y adolescentes callejeros se ha incrementado considerablemente con una tendencia actual muy peligrosa, pues miles de niños y niñas han transitado de la categoría de niños, niñas y adolescentes "en" a niños, niñas y adolescentes "de" la calle, lo cual hace un mundo de diferencia.¹⁶

Mediante datos se podrá verificar que una de las manifestaciones de los niños, niñas y adolescentes de la calle producto de el alto grado de desintegración familiar que es fruto de las circunstancias difíciles que vivió y que aun vive el país a pesar de los sucesos que actualmente esta atravesando nuestro país cambios políticos que de alguna manera están logrando a producir cambios en beneficio de la sociedad pero a la par se esta produciendo una crisis política social.

1.2.1. EL PAPEL QUE OCUPA EL MENOR EN LA CIUDAD DE LA PAZ

De igual manera, nos referimos en el ámbito nacional y de la ciudad de La Paz, en el cual existe aun una alta concentración de población, reproduciéndose la concentración de niños, niñas y adolescentes insertos en las actividades de producción de bienes y servicios, ya que se constituye en una ciudad que tiene una dinámica propia, siendo la sede del gobierno y del aparato burocrático del Estado y en ella se concreta la mayor

¹⁵ Fundación San Gabriel, Unicef, los menores en Bolivia sujetos sociales hoy y mañana en un análisis de la situación de niños, niñas en circunstancias especiales y difíciles. p.178

¹⁶ Fundación San Gabriel, Unicef, óp. Cit. p.179

cantidad de empleos de la administración pública y de las representaciones diplomáticas.

Según investigaciones realizadas por un diagnóstico sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes de la calle de la ciudad de La Paz, se advirtió que el problema, se torna difícil ya que la realidad que afronta los niños, niñas y adolescentes de la calle, pese a existir instituciones privadas y estatales dedicadas a ayudar a este sector de la población es necesario plantear nuevas políticas coherentes a la realidad coyuntural a fin de contribuir en la recuperación de sujetos sociales potencialmente capaces de construir una sociedad productiva de oportunidades e igualdades, ya que en la ciudad la mayoría de los niños que se encuentran institucionalizados prefieren la vida en las calle como un hogar alternativo donde no están sometidos a algún control, educación, seguimiento y formación ya que ese ámbito les ofrece pseudo oportunidades que mas que darlos apoyo o ayudarlos a realizar sus anhelos, les encierra en un círculo vicioso de prevención.¹⁷ También datos muestran que una cantidad valorable que provienen y por una parte por migrantes rurales, habitantes que se manifiestan en agrupaciones visibles y también ocultos en el casco urbano central que seguramente guarda mucho de su pasado colonial y su desarrollo presente en el enlace con su desproporcionado crecimiento urbano que acentúa las diferencias sociales, gran parte de la ciudad de La Paz, se encuentran en suburbios, en sus villas y barrios mas alejados en los que no se conocen los servicios básicos, donde la podredumbre campea solazadamente y la promiscuidad y el hacinamiento son el pan de cada día, aquí no es posible ignorar el nivel de subsistencia que llevan y el drama que representan cada familia y cada ser humano, con los padres fuera de la casa en búsqueda permanente de oportunidades laborales, carentes o con un mínimo nivel de calificaciones, dependen muchas veces de la buena suerte para conseguir algún ingreso terciario de servicios y comercio, constituyéndose en objeto de explotación y especulación actual, en esta lucha por la existencia los niños que no trabajan, son abandonados en la calle encerrados en un

¹⁷ UNICEF, La calle ¿libertad o encierro? P.62

cuarto esperando el retorno de los padres en el mejor de los casos ya que en este medio las uniones suelen ser no formalizadas, legalmente en este ambiente un caldo de cultivo optimo para el surgimiento de seres frustrados y rebeldes. La ignominia de su existencia los arrastra inexorablemente hacia la estigma de pobreza y hacia sus lacras comunes como el alcoholismo, desnutrición, delincuencia, abandono de hijos este conjunto de fenómenos en movimiento que articulados conforman la formación social urbana, es caracterizada en principio por la coexistencia sin integración verdadera, de estratos pluriclasistas sobre determinados a su vez por rasgos culturales de distinta extracción que se desarrollan sobre una base económica que polariza las actividades en términos de grupos dominantes y grupos dominados en permanente conflicto urbano.

El fenómeno de la migración conlleva diversos rasgos y características que se presentan en el comportamiento de los grupos y de los individuos en particular pues mientras unos se resisten al cambio que representa la dinámica citadina en todos sus aspectos.

En el altiplano, las ciudades de La Paz y El Alto tuvieron un importante dinamismo, es una ciudad multiétnica donde conviven inmigrantes de origen aymara, guaraní, quechua. Según el Informe temático sobre Desarrollo Humano, a inicios del siglo XX, la paz albergaba una cuarta una cuarta parte de los habitantes urbanos residentes en el territorio boliviano; en 1955 la proporción subió al 41%, ratificando su primacía urbana. Su tamaño era entonces cuatro veces mayor que la segunda ciudad, en la ciudad fueron formando bolsones de riqueza y de pobreza que marcan la diferenciación sociocultural y socioeconómica intraurbana; como resultado la ubicación de viviendas en villas y laderas se constituye en un ejemplo de exclusión y discriminación. El ritmo de crecimiento de la población urbana durante sus cuatro primeros siglos fue lento. Entre 1976 y 2001, el crecimiento demográfico fue modesto y se redujo del 1,8% al 1,1% entre el primer y el segundo período intercensales.¹⁸

¹⁸ Informe temático sobre Desarrollo Humano Niños, niñas y adolescentes en Bolivia 4 millones de actores del desarrollo p.250

Finalmente hace referencia el Informe, que es importante mencionar que el descenso del ritmo de crecimiento Demográfico de la ciudad de La Paz se explica por una mayor emigración de sus pobladores y por un efecto combinado de crecimiento de las ciudades ubicadas en su región metropolitana, especialmente El Alto. Las laderas son el más nítido ejemplo de la exclusión y discriminación pues son el lugar de residencia de la gran mayoría de la gente pobre. Este mecanismo de segregación tiene larga data y, pese a la modernización de las estructuras municipales, el carácter segregativo de sus acciones perpetúa y profundiza la diferenciación y la exclusión social.¹⁹

En síntesis, la expansión demográfica de ambas ciudades se ha producido en un proceso de alta segregación y marginalidad. Se ha demostrado que existió un incremento poblacional sin precedentes en la ciudad de El Alto y una relativa atenuación en el área de la ciudad de La Paz. Han proliferado asentamientos en áreas de alto riesgo de habitabilidad en las zonas de las laderas, lo que genera alta vulnerabilidad de sus habitantes.

Con relación a la Ciudad de La Paz La Fundación Arco Iris para niños, niñas y adolescentes abandonados hace referencia a la problemática de la Nación pero mas específicamente a la ciudad de La Paz, sede de Gobierno de Bolivia, no es ninguna excepción. Agravando esta cruda realidad debemos considerar que hablamos de una ciudad ubicada a 4.000 metros de altura, con un clima extremadamente atroz, con temperaturas durante las noches invernales de hasta 10 C° bajo cero, la situación de estas personas resulta ser incomparable. Según datos oficiales en Bolivia más de 4.000 niños (menores de 14 años) viven en las calles. De éstos un significativo número (aproximadamente 2.000) corresponde a la ciudad de La Paz. Son diversas las causas por las cuales los niños viven en la calle: la orfandad, abandono, violencia, maltrato intra – familiar, etc. Los niños que viven en la calle encuentran como la única forma de sostenerse el robo o la mendicidad. El frecuente uso de alcohol o

¹⁹ Informe temático sobre desarrollo humanos óp. Cit. p.203

drogas permite a los niños de la calle no sentir el frío y escapar de sus penas y sufrimientos.²⁰

1.3. BASES HISTORICOS LEGALES INTERNACIONALES

1.3.1. LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO: COMO VALOR EN LA HISTORIA DEL MUNDO

Se funda en Europa la primera organización protectora de los niños como resultados de los desastres de la Primera Guerra Mundial. Este año se inició un proceso internacional de reconocimiento de la niñez, ante la miseria y abandono en la que quedaron miles de niños y niñas desprotegidos.

A partir de entonces, a lo largo del siglo XX, la comunidad internacional expresó su preocupación por los derechos de los niños, resaltando la necesidad de su reconocimiento a través de sucesivas declaraciones de las Asambleas Generales de las Naciones Unidas, sobre este tema, que tuvieron lugar desde 1924²¹. En el mismo año se realizó la Declaración Universal en Ginebra sobre los Derechos Universales del Niño, resaltando la necesidad de una protección especial, como menciona la autora, Sandra Pacheco Kolle como el primer antecedente sobre los derechos del niño y que se encuentran contenidos en la Declaración de Ginebra, en ella por primera vez se conceptualiza a la niñez en su conjunto como un grupo que debe ser objeto de medidas especiales de protección para garantizar su normal desarrollo material y espiritual.²¹

Continuando con la autora también menciona que el 20 de noviembre de 1959 de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la declaración de los derechos del niño, dicha organización consciente de que los problemas nacionales y que se hace

²⁰ www.arcoirisbolivia.org/calle

²¹ Sandra Pacheco Kolle, el nuevo derecho de la niñez y adolescencia, p.127

imperioso velar por estas personas, formulan principios básicos de protección y bienestar, ya que ahora subyace una concepción del niño, cabe recalcar que el texto aprobado fue redactado en forma de Declaración y no como un texto jurídico obligatorio para los Estados miembros.

La Declaración reconoce todos los derechos del niño, entre ellos, establecía diez principios en torno a la protección, educación y cuidados especiales al niño para una infancia feliz, el no ser discriminado, tener nombre, tener una nacionalidad, protección a la infancia, protección especial.

En 1989 del 10 de noviembre La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, considerada como el instrumento jurídico internacional mas importante en materia de derechos Humanos, siendo un instrumento jurídico que obliga a los estados miembros que la ratifiquen a crear mecanismos que aseguren la exigibilidad de estos derechos en el marco de un ordenamiento institucional. La Convención entiende como niño a todo ser humano menor de 18 años, a menos que la ley que le sea aplicable lo considere mayor de edad antes de esa edad. Así mismo sobre los derechos del niño recogió la sistematización obtenida en los instrumentos jurídicos que le precedieron e incorporó cuestiones actuales que de alguna forma tienen que ver con el desarrollo del niño, como el deterioro ecológico, la drogadicción, la explotación sexual, el secuestro, etc., y entonces se han comprometido a velar por la protección y cuidado de sus niños y niñas de cada país integrante a la convención.

Así mismo ya el año 1990, 71 jefes de Estado firman la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección, el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción para el cumplimiento de la Declaración. Se insta a los Estados miembro la elaboración de planes nacionales hasta 1991. En el caso de Bolivia, la Ley 1152 aprueba la suscripción a la Declaración Mundial, de manera que los países que la suscribieron se someten legalmente a lo que estipula y están obligados a informar periódicamente

a un Comité de los Derechos del Niño sobre las políticas y acciones realizadas para cumplir con lo establecido.

La Convención sobre los Derechos del Niño incluye 54 artículos que se refieren a los siguientes contenidos:

a) Concepto de niño: todo ser humano menor de 18 años de edad, excepto quien haya alcanzado antes la mayoría de edad a consecuencia de que así lo establezca su régimen legal. Se comprende que si algún régimen jurídico establece una edad distinta a la que señala la convención, se estará a lo que disponga esa ley local, pues lo expresado en la Convención es una regla general.

b) Derechos a la supervivencia: incluye los derechos a la vida, a un nombre y a una nacionalidad, a vivir dentro de relaciones familiares y a tener cubiertas las necesidades más importantes para su existencia.

c) Derechos al desarrollo: las condiciones para lograr el potencial pleno, como la educación, el juego, el esparcimiento, las actividades culturales y el acceso a la información.

d) Derechos a la protección: la salvaguarda de todo abuso, abandono y explotación, tales como la situación de refugiados, la tortura, procesos penales, conflictos armados, el trabajo infantil, la drogadicción y explotación sexual.

e) Derechos a la participación: disposición de las condiciones para su implicación activa en su sociedad, tales como libertad de expresión y opinión, de asociación y reunión pacíficas, de pensamiento, conciencia y religión y a una vida adulta responsable.

f) Derechos a su desarrollo en un ambiente familiar: derechos al cuidado de los padres y a no ser separados de ellos, así como a la adopción.²²

Refleja una imagen de la infancia que indudablemente tiene un valor histórico, social y político trascendental. Como menciona Dominic que fue uno de los grandes méritos de la Convención es haber logrado que los Derechos del Niño sean la expresión de las necesidades humanas.²³ En nuestra sociedad, sobre la base de estudios realizados en sectores urbanos populares, la concepción que prevalece sobre la niñez está constituido por diversos elementos, pero sólo uno es común el niño es percibido como un factor constitutivo de la familia. Es quien a partir de su existencia determina la formación de la familia.

1.4. LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO: UN AVANCE EN LA PROTECCION DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN BOLIVIA

La Convención de los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989, Bolivia fue el octavo país del mundo en ratificarse a la Convención, en mayo de 1990, incorporándola a su ordenamiento jurídico como Ley 1152 de la República, aprobando la suscripción a la Declaración Mundial y por tanto, directamente aplicable.

No obstante, dado el carácter general de la norma internacional, se hizo necesario adaptar la legislación boliviana a esta nueva visión. Con la rectificación de la convención de los derechos del niño, en Bolivia se inicio un proceso de adecuación de las reformas legales, aspecto que demostró el compromiso de los países en la

²² Convención Internacional de los derechos del niño

²³ DOMIC, Jorge 1999 citado por UNICEF, diagnostico sobre la situación del los niños y adolescentes p.35

transformación de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y no como objetos de caridad y asistencialismo. Un primer avance en la adecuación de la ley de la infancia la convención sobre los derechos del niño, es el código del menor aprobado por D.L. N° 1403 de 18 de diciembre de 1992, sin embargo, en el Código del Menor todavía existía todo un resabio de la protección irregular. El Informe temático sobre desarrollo humano menciona que “de Este Código, en compatibilidad con la Convención, expresa un salto cualitativo en la consideración social de la infancia, por que sienta las bases de la institucionalización jurídica de las políticas sociales básicas orientadas al conjunto de la infancia en el país”²⁴. Posteriormente su entrada en vigor, se inició un proceso de revisión del Código del Menor, sobre todo por parte de las Instituciones y la sociedad civil más comprometida con la infancia. De esta forma, a partir de los años 1995-1996 nuevamente se empezó a elaborar un nuevo proyecto de ley en trabajos de equipos interinstitucionales, para que realmente se cumpliera la adecuación de la legislación boliviana a la Convención.

El 27 de octubre de 1999 el Congreso decretó por Ley N° 2026 el Código del Niño, Niña y Adolescente. Así, después de un largo camino, con una amplísima participación de la sociedad y de las diferentes instancias del Estado. Pero aun el Código deja pendientes reformas que debieran ser encaradas en el plano jurídico, y que a su vez mostraban la necesidad de profundizar el conocimiento de una realidad tan compleja como es la de la infancia y juventud en nuestro país. Al respecto, no se pueden obviar los factores socioculturales que intervienen en la concepción que prevalece sobre la idea del niño, ya que existe una imagen basada en el conocimiento del niño europeo o norteamericano que tienen muy poco en común con el período con el modo y características de vida de los niños, niñas y adolescentes aymaras, quechuas y guaraníes, por citar algunas realidades socioculturales imbricadas en la sociedad boliviana, concepciones que determinan la orientación en la explicación de esta realidad, actitudes, comportamientos y formas de trabajo, de esta manera es

²⁴ Informe temático sobre desarrollo humanos óp. Cit. 312

necesario fortalecer las políticas públicas, tomando en cuenta la realidad social adecuándose al dinamismo, así también fortalecer estrategias para que den un enfoque de soluciones a las políticas públicas que se vienen manejando hoy en día, pero de acuerdo a esta síntesis histórica nos podemos dar cuenta que la convención de los derechos del niño han influido en gran manera a nuestro país, avanzando en forma progresiva pero que aun quedan resabios falta de soluciones a sectores que aun no son partícipes de un cambio.

1.5. CONCEPCION HISTORICA DE PROTECCION AL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LA LEGISLACION NACIONAL

Luego de una breve síntesis de cómo influyó en nuestro país la suscripción a la Convención de los Derechos del niño, ahora nos ahondaremos más en nuestra legislación ya que el tema de tesis, permite abordar temas eminentemente jurídicos y como referencia histórica que ayudara a tener una idea más relevante de la protección del niño, niña y adolescente, a un inicio antes que se promulgue el Código de Menor los que regulaban ciertos aspectos dirigidos a los menores era el Código Penal y el Código Civil esta inexistencia de legislación especial y por la ejecución de directrices muy vagas y transitorias respecto a los niños, niña y adolescentes. Nacen a la vida jurídica como consecuencia de la depresión que se presenta en el país, particularmente durante la Guerra del Chaco, y tenía como objeto el control de este segmento de la población que se ha convertido en huérfano, abandonado o trabajador, las medidas que se dictaron proporcionaban albergue y alimentación a los niños desamparados, supliéndoles de esta manera las políticas sociales inexistentes en el país, debido a la crisis económica y social por la que atravesaba el país.

- Mediante decreto supremo de 2 de febrero de 1929, se declara como Día del Niño el 6 de enero y con carácter de feriado oficial. El Decreto Supremo del 21 de septiembre de 1929, reglamenta el trabajo de las mujeres y niños en las fabricas y empresas industriales en merito a que la dirección General de Sanidad Publica solicita se dicten medidas destinadas a precautelar la salud de las mujeres y niño contratados, debido a que frecuentemente son motivos de abusos.
- El Decreto Supremo de 6 de marzo de 1937 dispone que el patronato Nacional de Huérfanos de guerra dependa directamente del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, quedando la super vigilancia sanitaria a cargo del Departamento Nacional de Higiene y Salubridad.
- Un nuevo decreto ley del 14 de octubre de 1938 dicta disposiciones que modifican aspectos de orden administrativos de dicha entidad de atención a menores abandonados o e situación de desamparo.
- Se dicto un nuevo reglamento General del patronato Nacional de menores y Huérfanos de la guerra mediante el Decreto Supremo de 30 de enero de 1940.²⁵

-

Con la revolución Nacional de 1952 donde surge nuevas corrientes de las políticas y del estado asistencial que se preocupan por los mas desvalidos y abandonados, y se vinieron las legislaciones que nación a la vida de la revolución referidas a la nacionalización de las minas, reforma educativa, seguridad social, donde se establecieron servicios de salud y educación para los niños con residencia en los centros mineros la expansión del sistema educativo.

- Se promulga los derechos del niño en el Gobierno de Víctor Paz Estensoro mediante Decreto Supremo N° 04017 del 12 de abril de 1955,

²⁵ Sandra Pacheco Kolle, nuevo derecho del niño y adolescente, p.302

instituyéndose dicha fecha como nuevo día de los Derechos del Niño Boliviano. Mediante esta disposición, Bolivia aborda el tema de la infancia de manera progresiva, sin embargo respondiendo a la doctrina de la Situación Irregular se crea la Sección Tutelar y Policía de Menores para la asistencia de los niños y la supervigilancia de los derechos que se les reconoce y soluciones a los casos de abandono material y peligro moral.

- El Decreto Supremo de 21 de marzo de 1960 crea el concejo Boliviano del Menor. Con la declaración de los derechos del niño en 1959 y las recomendaciones de los congresos Panamericanos del niño dan lugar a que Bolivia, por vía de codificación en forma metódica y sistemática, promulgue su primer código.
- El 12 de abril de 1966 se crea una comisión presidida por Elsa Omiste de Ovando para revisar las “disposiciones legales vigentes en materia de menores y para estudiar y elaborar el primer Código del menor y su procedimiento especial”. Fue promulgado por el poder Ejecutivo mediante D.S. N° 07760 de 1 de agosto de 1966, iniciándose que en cumplimiento del art. 136 de la Constitución Política del Estado , a partir de la fecha se pone en ejecución el Código del menor en sus II libros, XXVI Capítulos y 229 Artículos y el procedimiento especial de Tribunales Tutelares de Menores y sus servicios técnicos con el libro III, en sus VII Capítulos y 110 Artículos, para que se tenga como ley de la República
- Mediante decreto Supremo de 22 e septiembre de 1971 N° 09922 crea la junta Nacional de Desarrollo Social y a través de Decreto Reglamentario N° 10642 del 15 de diciembre de 1972, se modifica la Resolución Administrativa de 10 de abril de 1974, se modifica la estructura y las atribuciones de los organismos técnico administrativos encargados de la

problemática infantil establecidos en el primer Código asignándoles la responsabilidad ejecutiva a la primera Dama de la Nación. La institución creada para ejecutar las políticas de protección dirigidas a la infancia adoleció de una serie de dificultades especialmente presupuestarias y de vinculación con las instituciones privadas.

- El 30 de mayo de 1975 se dicta el Segundo Código del menor mediante Decreto Ley N° 12538, abrogándose el Código antes indicado.
- En diciembre de 1992 se promulga el tercer código del menor inspirada en la convención Internacional de Derechos del Niño, ya que Bolivia firma el 8 de marzo de 1989 la Convención Internacional, y el Congreso Nacional la ratifica el 14 de mayo del mismo año mediante ley N°1152 y entra en vigencia el 2 de septiembre de 1990constituyéndose desde ese día ley de la república.
- El 27 de octubre de 1999 se promulga el actual Código Niña, Niño y Adolescente y los elementos educativos.²⁶

En la época que se dicto el segundo el país se encontraba marcada por el autoritarismo y la reducción de gasto publico en el área social, y el discurso político de la Doctrina de la Seguridad Social del gobierno de facto, la ausencia de democracia y la escasa vigencia de respeto a los derechos humanos en ese aspecto esta norma contenía disposiciones represivas y discriminatorias delineando una política nacional caracterizada por la protección y amparo paternalista y aun se puede observa como era la influencia aun de una sociedad alduista . Los niños abandonados, marginados, los que no asistían a la escuela, los que para sobrevivir debían mendigar así como los trabajadores que sufrirán los efectos de la crisis, continúan siendo llamados menores de conducta irregular. Aun en esta legislación se continúo aplicando la figura del menor en situación de riesgo.

Ya con la llegada del tercer código que se encuentra citado por la autora aun se mantenían algunos resabios de la anterior legislación, ya que en el ámbito caritativo la

²⁶ Sandra Pacheco Kolle, nuevo derecho del niño y adolescente, p.

Primera Dama de la Nación quien hasta entonces era la encargada de preocuparse por la cuestión relativa a los menores, para formar parte e institucionalizarse en la vida política, social y económica del Estado, en esta ley se pretendía superar la doctrina de la situación irregular e inscribirse en la nueva doctrina de la protección integral.

Como resultado final luego de un largo avance de los derechos del niño, se estableció el nuevo código de niño, niña y adolescente este nuevo código utiliza los términos "niño, niña y adolescente" en lugar del término "menor". La adopción de este título responde a la necesidad de superar el carácter peyorativo que se le ha dado al "menor" sentando las bases para el diseño e institucionalización de políticas sociales públicas. Sin embargo, a pesar de estos avances, La coyuntura actual, marcada por la disolución de estableciendo políticas publicas en el que el protagonista es el Estado y la sociedad civil en la asignación de recursos y el cumplimiento de las metas, comprometidos en el mejoramiento pero aun en la actualidad quedan resabios producto de la pobreza que cada vez acecha a nuestro país y por ende se debe estar en constante dinamismo y aplicando cada vez mas las políticas enfocadas a la niñez, y mas aun a la niñez desprotegida.

1.6. ANTECEDENTES HISTORICOS NACIONALES DE LAS POLITICAS PÚBLICAS EN ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Inicialmente la actuación del estado se produjo cuando se crearon medidas de solución a los huérfanos de la guerra para proporcionar albergues con la creación de Patronato Nacional, que asumió dicha obligación, después de este acontecimiento el país no desarrollo acciones de ningún tipo, y en ese momento el único ente que brindaba ayuda a niños abandonados y huérfanos que se incremento con los problemas socioeconómicos que atravesaba el país , fue la Iglesia Católica a través

de diferentes congregaciones, así se creó el primer centro de acogida en la ciudad de La Paz el Hogar Villegas que fue impulsado por la Sociedad Protectora del Niño.

Cuando ya el Estado intervino pero no absoluta como menciona Pacheco en relación a las políticas públicas, donde menciona que se decidió el control absoluto del Estado, sobre toda acción de carácter social y de beneficencia, para ello se creó la Oficina de Acción Social de la Presidencia, cuya responsabilidad ejecutiva recayó en manos de la primera Dama, siendo así esta institucionalidad aun conservaba algunos resabios que se arrastraba orientadas más al control político que a la asistencia social con una cierta dificultad y la carencia de normas técnicas dirigidas y orientadas hacia el mundo de la marginalidad.

En la década de los 80 fue en este periodo que se legitima la intervención del Estado, enmarcadas a la infancia mediante mecanismos de control hacia menores en “estado irregular”, que se encontraba en situación, es decir (menores abandonados, niños de la calle, menores infractores) esta visión que se produjo, provocó diferenciación categórica de niño-niñas y de la de menores donde aquellos menores en estado irregular eran enviados a centros e instituciones especiales para su readaptación existiendo también la niñez normal, que se entendía por la escuela y que cumple con todos los procesos de socialización y adaptación social, hasta entonces se crearon y diluyeron una serie de instituciones, estructuras legales y administrativas centradas en el control y corrección de las situaciones que caían fuera de la norma socialmente aceptada para la convivencia.

Los niños en condiciones de marginalidad como menciona la autora Sandra Pacheco, continuaba con la consideración de sujetos irresponsables, que debían ser guiados hacia el buen camino a través de servicios asistencialistas y de “rehabilitación” de menores de tipo médico, pedagógico y social.²⁷

Hasta el momento si bien se podía hablar de políticas ya que el estado prácticamente no tenía responsabilidad en la protección a la infancia en síntesis no es posible

²⁷ Sandra Pacheco Kolle, Nuevo derecho de la Niñez y adolescencia, p.119

hablar de la existencia de políticas públicas a favor de la niñez, si esta presente la idea de una modernidad que apunta a satisfacer necesidades de la oligarquía y de las clases medio urbanas, sobre la base de una expansión de los servicios básicos, particularmente de salud y educación, transporte e infraestructura urbana en los departamentos frente a la ausencia de una acción del estado en las aéreas rurales e indígenas destinadas a ser civilizadas en el marco de esa idea de progreso, como se manejaba entonces las políticas públicas destinadas a la infancia fue un retroceso pero ya a inicios de la década de los años 90 se incorpora la idea de estado protector que tiene la obligación de prestar apoyo a los pobres, facilitando de acceso a los servicios básicos en ese contexto la respuesta estatal teniendo como objetivos garantizar la prevención, la atención integral y la defensa en el ejercicio de los derechos de la niñez, para tal efecto se creó en base a acciones judiciales, correctivas y asistencialistas a través de creaciones de instituciones con objetivos protectores y correctivos corándose (ONANFA), Organismo Nacional del Menor, la Mujer y la Familia, como cabeza del sector, este organismo complementándose con el establecimiento de juzgados del menor, dependientes del Poder Judicial, que llegaría a ser en ese entonces las únicas instancias de protección legal para intervenir en situaciones jurídicas en las que estén involucrados los niños y adolescente. Pero la institución cometió los mismos errores que las anteriores sin llegar a solucionar el problema ya que les faltó promover la participación activa de los involucrados y dar respuestas puntuales sin caer en la dicotomía de lo común. Ya en la actualidad se cuenta con la Unidad de Gestión Social, dependiente de la Prefectura y las Defensorías de la Niñez y adolescencia, bajo responsabilidad de los gobiernos Municipales, pero que aun en su accionar no demuestran ser eficientes a problemas tan directos pues muchos de sus proyectos planes y en cuanto a los objetivos planteados solo quedaron en papel y discurso momentáneos, mientras que la niñez desprotegida es decir niños, niñas y adolescentes de la calle, aun sigue intacta sin que medie solución alguna al problema que cada vez puede agudizarse mas.

CAPITULO II

BASES TEORICAS SOBRE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE, PROTECCION INTEGRAL

2. BASES TEORICAS SOBRE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE

En Bolivia, la situación de los niños de la calle dista en gran medida de lo establecido en la normativa legal; se establecen una serie de medidas de protección, definición de programas de abrigo, sobre el asunto, es pertinente interrogar: ¿Está correctamente identificado el problema?, ¿Está claro el objetivo que se persigue con la política establecida?

En el presente Capitulo se buscan las respuestas a estas preguntas al estudiar las políticas públicas relacionadas con la materia, ya que, las investigaciones en torno a las políticas públicas son una necesidad no sólo para detectar las ineficiencias de la actuación pública y reducirlas en el futuro, sino para conseguir una mejor inyección de estrategias normativas en el desarrollo de las políticas. Actualmente las políticas sociales en Bolivia son cada vez menos políticas públicas y más programas focalizados hacia sujetos específicos para resolver problemas particulares, tanto que la focalización ha pasado de ser un instrumento de política pública a ser en si misma una política y la evidencia más contundente es la presencia cada vez mayor de los niños y adolescentes de la calle.

Luego de una serie de consideraciones, realizare la formulación de una propuesta jurídica con la participación social para enfrentar la problemática de los niños de la

calle que lleguen a la Protección del Niño y del Adolescente de la calle, sólo será efectivo en la medida en que la sociedad y como también el estado asuman con responsabilidad y eficacia las atribuciones que le confiere la ley. Es necesario efectuar el análisis de las políticas públicas, especialmente en problemas de gran trascendencia social como lo es la problemática de los niños de la calle; ya que para servir a la población hay que conocer de ella, saber sus puntos de vista y tomarlos en consideración.

2.1. DEFINICIONES

2.1.1. DEFINICION DE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

2.1.1.1. DEFINICION DE NIÑO, NIÑA

En este sentido tomaremos en cuenta a conceptos que define al menor “el que no ha cumplido aun la edad fijada en la ley para gozar de la plena capacidad jurídica, reconocida con la mayoría de edad. Impone una serie de restricciones en el obrar, no en la tutela jurídica, que suple la patria potestad o la tutela con la atenuación en ocasiones de la emancipación o habilitación de edad”, y con respecto a la minoridad el mismo autor se refiere que “situación en que se encuentra la persona física que no ha alcanzado la mayoría de edad esta definición ha de hacerse con ese carácter negativo, por que no existen criterios doctrinales ni legislativos de sentido coincidente, para algunos, la minoría de edad termina en el momento que la persona alcanza la plenitud de su capacidad física y mental, pero como esto, sobre ser difícil de determinar, requeriría una investigación en cada caso, imposible de practicar, las legislaciones han adoptado la ficción de que para todas las personas esa plenitud se alcanza con el cumplimiento de un determinado numero de años, que pueden ser distintos para los hombres y para las mujeres, y también según la actividad al que el

termino se aplique. Así la plenitud civil que pone término a la minoría de edad en ese aspecto de la vida, generalmente se estima entre los 20 y 25 años de edad.

En cambio, la plenitud política en unos países se considera que es posterior a la civil (generalmente entre los 23 y 25 años), y en otros que es anterior total o parcialmente.²⁸

El código niño, niña y adolescente, considera NIÑO o NIÑA a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años.²⁹

2.1.1.2. DEFINICIÓN DE ADOLESCENCIA

Definición de adolescencia “como una etapa de cambios biológicos y psicológicos de la persona que pasa de la niñez a la adolescencia, caracterizada por un proceso en el cual se da la identificación de su personalidad, mediante la transformación física que experimenta la persona, donde se advierte la diferenciación entre el varón y la mujer. Por tanto es un periodo entre la infancia y la edad adulta”.³⁰

Al respecto también se define la adolescencia “edad que sucede a la niñez y que transcurre desde que aparece los primeros indicios de la pubertad hasta la edad adulta, el concepto ofrece importancia jurídica, por que por regla general, las legislaciones hacen coincidir la entrada en la adolescencia con la capacidad para contraer matrimonio, aun cuando no este una regla absoluta. El periodo de adolescencia influye también en la responsabilidad penal que dentro de ciertos límites, puede estar disminuida y afectar el mundo de cumplimiento de la condena”.³¹

El código niño, niña y adolescente considera ADOLESCENTE desde los doce años hasta los dieciocho de edad cumplidos.³²

²⁸ Manuel Osorio Diccionario Jurídico p.

²⁹ Código niño, niña y adolescente mediante ley 2026 de 27 de octubre de 1999

³⁰ UNICEF, La calle... ¿Libertan o Encierro? P.18

³¹ Ossorio, Diccionario Jurídico

³² Código niño, niña y adolescente mediante ley 2026 de 27 de octubre de 1999

En los casos expresamente señalados por ley, sus disposiciones se aplicaran excepcionalmente a personas entre los dieciocho y veintiún años de edad. En caso de duda sobre la edad, se presume la minoridad en tanto no se pruebe lo contrario mediante documento público o por otros medios previa orden judicial (ley N° 2089 de 5 de mayo de año 200, establece la mayoría de edad a los 18 años).³³

2.1.2. DEFINICION DE NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN SITUACION DE CALLE

2.1.2.1. DEFINICION DE NIÑO, NIÑA EN LA CALLE

Se define como niño en la calle a “toda persona comprendida entre las edades de 6 y 12 años que se encuentra en las calles del área urbana, pero que sigue en contacto con su núcleo familiar, su comunidad y/o vecindad y que por diversas causas y circunstancias se incorpora al mercado de trabajo”.³⁴

Se denominan también niños en la calle a “aquellos que trabajan en la calle pero retornan a su hogar en la noche, estos niños en la calle cuya permanencia en esta, es alrededor de doce horas, estos niños realizaran trabajos específicos o colaboraran a sus padres, en actividades que estos realizan. Sus necesidades básicas están mínimamente cubiertas, como alimentación, pudiendo incluso estudiar en horarios nocturnos”.³⁵

Por otra parte en su estudio Categorizaciones de los menores en circunstancias especialmente difíciles, define...”que el niño en la calle se encuentra en las calles del área urbana. Sus actividades esenciales son: jugar, pasear y trabajar en las calles; pero, y esto es fundamental, sigue en contacto con su familia, su comunidad o su vecindad”.³⁶

³³ Raúl Jiménez Sanjinés p.611

³⁴ Unicef, Óp. Cit. P.17

³⁵ María Elena Lora, Delia Solís, Olivia Godoy, Hugo Pinto. Situación y características de los niños de la calle p.46

³⁶ Vergara categorizaciones en circunstancias especialmente difíciles. 1998 p.20

2.1.2.2. DEFINICION DE NIÑO Y ADOLESCENTE DE LA CALLE

Según estudios realizados por ENDA-Bolivia, el niño, niña y adolescente de la calle es aquel “que se encuentra en la calle, pero además convive permanentemente con este espacio cultural”³⁷

Al respecto también se refiere el autor el niño de la calle "es un niño que vive permanentemente con el espacio cultural de la calle, este niño no tiene vínculos familiares, hace de la calle su ambiente total y absoluto de su desarrollo personal." ³⁸

Los niños de la calle se caracteriza por un estilo de vida y permanencia en la calle durante las 24 horas, esto significa que el debe autoabastecerse en todas sus necesidades para ello buscara ejercitara y realizara una gama variada de actividades que vendrán a constituirse en redes de sobrevivencia, inclusive acciones transgresoras a la ley.³⁹

Dentro de esta definición ingresa el denominativo “menor callejero”, que permanecen en la calle prolongados periodos de tiempo hasta habituarse, proceso que se ve dificultado por las exigencias ambientales que se presentan una vez superadas estas, muestran clara preferencia por vivir en la calle y constituirse niños de la calle oponiéndose a todo tipo de protección familiar o institucional, constituyéndose en su vida diaria en una búsqueda continua de recursos para subsistir, como las actividades que realizan como el trabajos circunstanciales adecuándose a diversas oportunidades que no requieran de mayor entretenimiento, su habitual vida nocturna se desarrolla en espacios no apropiados, siendo su alimentación precaria e irregular, ya que dependen de la cantidad de dinero que portan, así también se valen de todas las oportunidades para hurtar y mendigar en su deambular por las calles.

³⁷ Gregoriem El riesgo del ser menor Citado por UNICEF, Óp. Cit. 17

³⁸ Vergara Óp. Cit. p.20

³⁹ María Elena Lora, Delia Solís, Olivia Godoy, Hugo Pinto óp. Cit. p.47

Los adolescentes quienes también frecuentan el ambiente callejero con el afán de adquirir nuevas experiencias y satisfacer su curiosidad recurriendo a formas indebidas para el logro de estas así apelan al hurto, drogadicción, pseudo-prostitucion, alcoholismo, siendo propensos a la maternidad precoz en el caso de las adolescentes.

2.1.3. DEFINICION DE ESTRATEGIAS

Se entiende como estrategia a los grandes ámbitos de acción y los objetos mayores, estratégicos (rectores de lo tácito), a lograr en cada uno de ellos. Componentes son aquellos que, complementarios entre si, definen el modo de abordar cada estrategia. En su puesta en practica los componentes se traducirá en líneas de acción

Estrategia política; se refiere a la acción destinada a incidir en la legislación, normativa y política y estatales ejercidas tanto desde la centralidad de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, como desde el conjunto de instituciones del Estado existentes en el ámbito nacional, departamental y municipal, si bien el sentido fundamental de la estrategia esta en abordar las condiciones políticas y jurídicas que vulneran los derechos, permiten su vulneración o que omiten su protección y garantía, su acción se amplia en la misma dirección a las políticas de acciono la falta de ellas que se ejercen desde cualquier ámbito del gobierno e institución publica.

Asimismo la estrategia política incorpora la función de monitoreo sobre la normativa y vigencia de los derecho de los niño, niñas y adolescentes.⁴⁰

2.1.4. DEFINICION DE EFECTIVIDAD

Una definición general de eficacia se refiere a “la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera. Efectividad se define como la realidad, validez. Efectividad

⁴⁰ Defensa de Niñas y niños Internacional sección Bolivia DNI plan marco p .18

relativa a eficacia, cuantificación del logro de la meta, compatible el uso con la norma”.⁴¹

Uno de los aspectos que más se ha criticado de la gerencia pública Boliviana es sin duda por una parte la falta de eficacia, el no saber como resolver los problemas, el uso de enfoques errados que han significado el derroche de recursos y el agravamiento de las situaciones.

Cuando se habla de temas sociales, la situación se torna más crítica porque los temas sociales son de gran sensibilidad para cualquier nación, impactan en su desarrollo presente y futuro, afectan la esencia misma de sociedad: el hombre.

La problemática de los niños de la calle representa sin duda uno de los aspectos fundamentales dentro de la compleja situación social que atraviesa Bolivia, es una de las manifestaciones más contundentes de la pobreza.

2.1.5. DEFINICION DE PROTECCION INTEGRAL INFANTIL

Se entiende por protección integral al conjunto de medidas encaminadas a proteger a los niños individualmente considerados y los derechos resultantes de las relaciones que mantengan entre si y con los adultos” la efectiva realización de la protección integral del menor constituye la resultante de un juicio de valor acerca de la dignidad eminente de la persona y el reconocimiento de sus necesidades objetivas, en la etapa que se extiende desde la concepción en el seno materno hasta alcanzar la edad adulta, valoraciones que impulsan la actividad familiar, de los organismos del Estado, de instituciones privadas y de la comunidad en general regulado en el marco de la organización jurídica de la sociedad y técnicamente adecuada para dar una respuesta eficaz a la problemática bio-psico-pedagógica que plantea nuestro tiempo”.⁴²

⁴¹ Enciclopedia Encarta 2006

⁴² Raffo, H.A. y Otros la protección y formación integral de la niñez y adolescencia citado por Sandra Pacheco Kolle Óp. Cit. p.51,52

2.2. DOCTRINAS CON RELACION A LA PROTECCION DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

2.2.1. DOCTRINA DE LA SITUACION IRREGULAR COMO ANTECEDENTE A LA DOCTRINA DE PROTECCION INTEGRAL

La situación irregular ha sido definida por Raffo como “aquella en la que se encuentra un menor, tanto cuando ha incurrido en un hecho antisocial como cuando se encuentra en estado de peligro, abandono material o moral o padece de un déficit físico o mental”⁴³

Los elementos esenciales en las legislaciones basadas en la doctrina son:

- El niño es considerado un objeto de la protección, el estado asume el deber de su tutela y la convierte en un sujeto pasivo de intervención por parte de la familia y sociedad.
- El estado tiene la potestad absoluta para resolver sobre la vida de los niños, niñas y adolescentes abandonados, mendigos y vagabundos, victimas de abuso o de maltrato y supuestos infractores de la ley penal.
- El menor sea infractor o abandonado es internado sin juicio ni defensa en un centro de observación, donde se aplica al tratamiento necesario a fin de lograr su adaptación y reducción social.

Las leyes que regulaban la situación de la niñez y adolescencia antes de la entrada en vigor de la convención internacional de los derechos del niño responden a la llamada doctrina de la situación

⁴³ Rafael, Sajón citado por Raúl Jiménez Sanjinés Óp. Cit p.503

irregular, que inspiró a los primeras legislaciones de casi todos los países del continente otorgando a la tradición jurídica de Latinoamérica un sustento teórico que respondía a una ideología tutelar y proteccionista, que lo único que hizo en realidad fue legitimar la criminalización de la pobreza.⁴⁴

Según el autor en la doctrina de la situación irregular contiene elementos conceptuales básicos de esta doctrina. Desde el punto de vista de la doctrina sobre los menores en situación irregular, pueden considerarse diferentes supuestos que fueron objeto de tratamiento en las diferentes legislaciones en el plano legislativo, doctrinario y jurisprudencial, a saber:

- conducta antisocial;
- abandono material o moral;
- situación de peligro; y,
- deficiencia física o mental.⁴⁵

Recientemente, y desde el punto de vista de la más moderna doctrina sociológica del derecho, que propicia en relación a los niños, niñas y adolescentes una normatividad jurídica integrada, los niños en alto riesgo constituyen un supuesto de situación irregular, pudiendo ser tratados como tales o integrados al supuesto de la deficiencia física o mental.

En otras palabras, esta doctrina no significa más que legitimar una potencial acción judicial indiscriminada sobre aquellos niños y adolescentes en situación de dificultad. Definidos niños, niñas y adolescentes en situación irregular (recuérdese que al incluirse las categorías de material o moralmente abandonado, no existe nadie que potencialmente no pueda ser declarado irregular), se exorcizan las deficiencias

⁴⁴ Sandra Pacheco Kolle, *Óp. Cit.* p.39

⁴⁵ Rafael sajón *Derecho de Menores*, p.98

de las políticas sociales, optándose por “soluciones” de naturaleza individual que privilegian la institucionalización o la adopción.

Parece además oportuno recordar que la doctrina de la situación irregular resulta prácticamente hegemónica en América Latina por lo menos hasta bien entrada la década del 90 como mencionamos en el capítulo pertinente a los antecedentes históricos en América Latina.

En este mismo sentido según el informe temático de los derechos humanos toman como característica de esta situación irregular a la “...negación explícita y sistemática de los principios básicos del Derecho, incluso los de la Constitución, la centralización del poder de decisión en la figura del Juez de menores con competencia discrecional, criminalización de la pobreza, disponiendo internaciones que constituyan privaciones de libertad, por motivos vinculados a la falta o carencia de recursos materiales y la impunidad, basada en una arbitrariedad normativa aceptada para el tratamiento de los conflictos de naturaleza penal, este último se traduce en la posibilidad de declarar jurídicamente irrelevante los delitos graves cometidos por adolescentes.”⁴⁶

2.2.1.1. DOCTRINA DE LA SITUACION IRREGULAR A MENORES EN SITUACION DE RIESGO

Con relación a la doctrina de la situación irregular a menores en situación de riesgo menciona el autor que “La doctrina en situación irregular a menores en situación de peligro, son aquellas menores dedicadas a la prostitución, la vagancia, la mendicidad, es decir los que se hallan en una posición marginal respecto de la sociedad y la cultura imperante, que en las legislaciones latinoamericanas, han sido reguladas como categoría de menores en situación irregular”.⁴⁷

⁴⁶ Informe temático sobre desarrollo humanos op. cit. p.316

⁴⁷ Raúl, Jiménez Sanjinés Óp. Cit. p. 503

También al respecto se refiere la autora que en esta situación irregular “Encajaban dicha tipificación a aquellos menores dedicados a la prostitución, la vagancia, la mendicidad, es decir los que se hallaban en una posición marginal respecto de la sociedad y la cultura imperante. En el ámbito del derecho del menor la situación de peligro ha sido recogida en las legislaciones latinoamericanas regulándola como una categoría presentaba mucho interés en el marco de una política de protección a la infancia y la adolescencia y particularmente en el campo de la inadaptación social a efecto de actuar en el campo de la prevención mediante infringieran la ley penal antes que se conviertan en un problema mas grave.⁴⁸

Otro dato que nos da según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Plan Internacional que la doctrina de la situación irregular, Solo contempla a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables, a quienes etiqueta con el término "menor" e intenta dar una solución a la situación crítica que atraviesan mediante una respuesta estrictamente judicial. El niño o "menor" al que van dirigidas estas leyes no es titular de derechos, sino objeto de abordaje por parte de la justicia, el juez interviene cuando considera que hay "peligro material o moral", concepto que no se define y permite "disponer del niño, tomando la medida que crea conveniente y duración indeterminada". El estado interviene frente a los problemas económicos sociales que atraviesa el niño a través del "Patronato" ejercido por el sistema judicial como un patrón que "dispone" de su vida. El sistema judicial trata los problemas asistenciales y jurídicos, sean civiles o penales, a través de la figura del juez de menores. Considera abandono no sólo la falta de padres, sino también situaciones generadas por la pobreza del grupo familiar, pudiendo separarse al niño del mismo. El juez puede resolver el destino del niño en dificultades sin oírlo y sin tener en cuenta la voluntad de sus padres. Se puede privar al niño de la libertad por tiempo indeterminado o restringir sus derechos no sólo por la situación socioeconómica en la

⁴⁸ Sandra Pacheco Kolle Óp. Cit.p.42

que se encuentra aduciendo "peligro material o moral". El niño que cometió un delito no es oído y no tiene derecho a la defensa e incluso cuando sea declarado inocente puede ser privado de su libertad.⁴⁹

2.2.2. DOCTRINA DE LA PROTECCION INTEGRAL

Según el autor la doctrina de protección integral, “surge a partir de 1979 reconociendo que los niños y niñas son sujetos plenos de derecho, que con la aprobación días mas tarde de la convención Internacional de Norteamérica permite acceder a una nueva concepción jurídica filosófica y social respecto a la niñez, pues trasforma la percepción que hasta entonces existía de la infancia. Se entiende por protección integral las características principales que sirvan de base para la formulación de leyes son, la protección se expresa en la exigencia de formulación de políticas universales para la población infantil y adolescente en el entendido de que todos los niños son sujetos sociales con derechos inalienables”.⁵⁰

Esta doctrina, hace referencia al conjunto de instrumentos jurídicos internacionales que constituyen su marco referencial, estos instrumentos contienen disposiciones idóneas y suficientes para construir un nuevo derecho para niños y adolescentes, propiciar cambios en las instituciones sociales y así pasar del reproche individual de la situación del niño a una consideración estructural del problema por la activación de ese derecho al cambio en la sociedad.

Este nuevo enfoque que se tiene del menor, fundamentado en la doctrina de la Protección Integral, como lo señala la autora nos parece pertinente en cuanto a la mención ya tiene principios rectores que constituyen sus pilares fundamentales de esdta doctrina, a continuación lo citamos;

⁴⁹ Niños, niñas y adolescentes en Bolivia 4 millones de actores del Desarrollo p.89

⁵⁰ Raúl Jiménez Sanjinés Óp. Cit. p.506

- El niño como sujeto de derechos; el interés superior del niño, la prioridad absoluta, la participación y el rol fundamental de la familia en la garantía de los derechos de niños y adolescentes. Ya que la infancia es una sola y su protección se expresa en la exigencia de formulación de políticas básicas universales para todos los niños.
- El niño, niña y adolescente, más allá de su realidad económica social, es sujeto de derechos y el respeto de los mismos debe estar garantizado por el Estado. El juez sólo interviene cuando se trata de problemas jurídicos o conflictos con la ley penal; no puede tomar cualquier medida y si lo hace debe tener duración determinada.
- El Estado no es "patrón", sino promotor del bienestar de los niños. Interviene a través de políticas sociales, ya sean básicas (educación, salud, etc.), asistenciales (ej: subsidios directos, apoyo a la familia, etc.), planificados con participación de los niños/adolescentes y la comunidad.
- El sistema judicial trata el problema jurídico con jueces diferentes para lo civil (adopción, guarda, etc) y lo penal. Los temas asistenciales son tratados por órganos descentralizados a nivel local compuestos multisectorialmente con participación del Estado, las ONGs, la Iglesia, la comunidad y los jóvenes. La situación económico-social nunca puede dar lugar a la separación del niño de su familia.
- El juez tiene la obligación de oír al niño autor del delito, quien a su vez tiene derecho a tener un defensor y un

debido proceso con todas las garantías y no puede ser privado de la libertad si no es culpable.⁵¹

En síntesis la doctrina produjo cambios en todo el sistema que circulaba al menor, los organismos que se encargaban, el grupo familiar en programas de apoyo llegando a pasar de ser un objeto de atención a ser sujeto de derecho, este cambio marcaría el fin a al paternalista de cierta que imperaban en el modo en que el Estado y la sociedad se relacionaban hasta entonces con los niño y como una de las principales fuentes La Convención que pone en el centro del análisis y de las políticas la dimensión de los derechos y a partir de esta, la doctrina de la protección integral se constituye en la base para el diseño de las políticas públicas orientadas a la niñez y la adolescencia.

Así también al respecto menciona que la “Teoría de la Protección Integral” se hace referencia a un conjunto de instrumentos jurídicos, de carácter internacional, que expresan un salto cualitativo fundamental en la consideración social de la infancia. Reconociendo como antecedente directo la Declaración Universal de los Derechos del Niño, esta doctrina condensa la existencia de cuatro instrumentos básicos: la Convención Internacional de los Derechos del Niño; las reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia juvenil; las reglas mínimas de las Naciones Unidas para los jóvenes privados de libertad; y, las directrices de las Naciones Unidas para la administración de justicia juvenil”⁵².

Así, puede observarse que existe una indisoluble relación entre la teoría y la realidad concreta, es por esta razón que de alguna manera esta doctrina contribuye una gran parte la realidad que atravesaba el menor, ya que esta realidad se condensa para que se llevase a cabo con un cuerpo organizado de conceptos y definiciones, Así, con el presente análisis se efectuó una aproximación teórica y práctica a la problemática de niños, niñas y adolescentes que ya en la actualidad pese a la implementación de la doctrina de protección Integral se mantiene una desprotección a menores y

⁵¹ Sandra Pacheco Kolle, op. Cit. p.52

⁵² Niños, niñas y adolescentes en Bolivia 4 millones de actores del Desarrollo p.96

adolescentes de la calle. Para ello, se efectúa una breve explicación del fenómeno en cuestión, ya que los niños y adolescentes de la calle, haciendo de ésta su principal espacio de socialización, otros, una minoría, son acogidos por instituciones gubernamentales, no gubernamentales o religiosas, aunque es frecuente que escapen de dichas instituciones por diversos motivos.

Las experiencias de los niños, niñas y adolescentes de la calle, que eventualmente fueron institucionalizados, varían en el tiempo y el espacio. La publicación de la Organización Defensa de los Niños Internacional (DNI 1990) especifica al respecto que los Hogares de niños y adolescentes de Bolivia que dependen directamente del Estado son deficientes en cuanto a personal, infraestructura y atención de internos. Además, la mayoría de las instituciones no efectúa un seguimiento de sus egresados, con lo cual la efectividad de la vida de éstos en la institución queda prácticamente sin evaluación. De todos modos, al interior de los Hogares continúa dándose una política aislacionista antes que de reforzamiento de vínculos entre los protagonistas (los internos) y de éstos con el personal de administración.

En líneas generales, la atención en los centros que albergan a los niños, niñas y adolescentes en situación difícil deja mucho que desear, y las condiciones que caracterizan a los niños, niñas y adolescentes de la calle que se encuentran con algún grado de dependencia hacia los inhalantes es aún más delicada. Las diversas situaciones en que se ven envueltos obligan muchas veces a estos niños y adolescentes a escapar de los albergues transitorios o permanentes en que los internan las autoridades. De esto, se sucede una serie de conflictos y problemas que amenaza con desarrollar una espiral de violencia de proporciones incalculables y es así que los niños, niñas y adolescentes de la calle se encuentran entre los grupos más vulnerables de la sociedad boliviana que requieren de una protección y atención integral por parte del Estado en la construcción de proyectos, mediante estrategias, que si bien la doctrina de protección Integral rescata y valora al menor otorgándoles más atención por son el futuro de nuestro país.

2.3. POLITICAS PÚBLICAS

2.3.1. DEFINICION DE POLITICAS PÚBLICAS EN ATENCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Para la búsqueda de la solución a la problemática de los niños de la calle es necesario considerar las respuestas que actualmente, desde las diferentes instancias es así que la autora se refiere a “Políticas publicas como la plena democracia de participación de la sociedad civil organizada cobra cada vez mayor terreno en la formulación de las políticas, hecho que obliga a reactualizar este concepto y/o interpretarlo y actuar como responde pues la dimensión de lo publico debe ser entendida como el espacio democrático para la toma de decisiones, Siendo un contacto democrático, lo público es de todos, lo público es y debe ser el resultado de una articulación, no es desprovista de conflictos, entre el gobierno y sociedad civil. Así mismo debemos tener claro la definición entre políticas de atención y prevención y las políticas de protección y defensa, las primeras son competencia exclusiva del poder Ejecutivo compartidas con la sociedad civil, mientras que las segundas hacen referencia básica al campo jurídico, a las instancias que deben velar por la preservación de los derechos de la niñez como los juzgados, el Ministerio Publico y las Defensorías.⁵³

Las políticas públicas para la infancia solo serán públicas en la medida en que cuenten con la participación efectiva de la comunidad social y cuando sean sostenibles y se mantengan a lo largo de los cambios políticos que ocurren en el país. Cuando se formule un programa nacional de acción para la infancia, este tiene que responder a las políticas de carácter supra partidario, supra gubernamental, es decir, políticas publicas, políticas de Estado, que vayan mas allá de la contingencia política del País.⁵⁴

⁵³ Sandra Pacheco Kolle “ el nuevo derecho de la niñez y adolescencia” p.110,111

⁵⁴ UNICEF (1993) Informe Final, Reunión de Puntos Focales, Área de Derechos del Niño, Paipa-Colombia citado por Sandra Pacheco Kolle óp. Cit. p. 112

Continuando con la explicación de la definición de Políticas Públicas se tiene que Monica Gelambí en su estudio Políticas Públicas, un marco conceptual, señala que se puede realizar una primera aproximación de Política Pública como una "decisión formal que implica simultáneamente a diversos actores, aquellos que efectivamente la tomen y aquellos que resulten afectados por las mismas", agrega también la autora Gelambí que si se centra en una definición descriptiva de la política, se basa en la pregunta de "si la política es principalmente la decisión del gobierno o si implica alguna cosa más", esto encuentra respuesta al expresarse que la definición descriptiva de política en su aspecto institucional, se trata de una decisión de una autoridad legítima, adoptada bajo el campo de su jurisdicción y siguiendo procedimientos legalmente establecidos⁵⁵.

Por otra parte, el análisis de las políticas públicas, definidas como el estudio en los procesos de elaboración de políticas y programas públicos de actuación, es importante para conocer la calidad de las decisiones que se han tomado sobre la problemática de los niños de la calle y la selección de futuras políticas que puedan resolver el problema; ya que, incluso una política pública se compone de aquello que una autoridad pública decide hacer o no hacer, dado que en políticas públicas el no actuar se puede considerar como una actuación. Por esta razón es necesario efectuar el análisis de las políticas públicas, especialmente en problemas de gran trascendencia social como lo es la problemática de los niños, niñas y adolescentes de la calle; ya que para servir a la población hay que conocer de ella, saber sus puntos de vista y tomarlos en consideración.

⁵⁵ Mónica Gelambi, Políticas Públicas, p.24. citado por Documentos de Trabajo de la División de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales

2.3.2. POLITICAS PÚBLICAS EN ATENCION A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA ACTUALIDAD EN BOLIVIA

Las políticas publicas en la actualidad se ven reflejadas en el Código Niño, Niña y adolescente que considera que la protección integral de la niñez y adolescencia debe ser parte de una propuesta de reforma social integral, así a lo largo de toda su normativa como señala Sandra Pacheco “no hace otra cosa que la institucionalizar políticas sociales a favor de la infancia y adolescencia, en el libro segundo del presente código hace referencia a la atención y protección de los niños, niñas y adolescentes, estableciendo políticas sociales específicas que tendrán por objeto atender las necesidades de la infancia y precautelar por la vigencia de los derechos reconocidos a la misma”⁵⁶.

El Código niño, niña y adolescente faculta las atribuciones de llevar a la practica estas políticas a través del Vice ministerio de Asuntos de Genero Generacionales y Familia se normaran las políticas para la niñez y adolescencia, así con la conformación del Concejo Nacional Comisiones Departamentales y Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia tal como se profundiza en el Código.

- El Estado Boliviano ha realizado intervenciones para la atención de la niñez desde una perspectiva sectorial a través de la implementación de programas y proyectos de salud y educación fundamentalmente. También se han creado instituciones públicas, encargadas de la formulación, diseño, ejecución y seguimiento de políticas para la niñez y adolescencia, tanto a nivel central, departamental y municipal.

⁵⁶ Sandra Pacheco Kolle, Nuevo derecho de la niñez y adolescencia p.122

- La consolidación de la institucionalidad encargada de los temas de la niñez se inicia en 2002 con la creación de Vice ministerio de Asuntos del Niño, Niña y Adolescente bajo responsabilidad del Ministerio sin Cartera Responsable de asuntos Campesinos e Indígenas, Género y Generacionales.
- En 2003, se establece el Vice ministerio de la Juventud, Niñez y Tercera Edad dependiente del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación. Finalmente, el Decreto Supremo 28631, promulgado el 21 de febrero de 2006, que reglamenta la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, determina la creación del Ministerio de Justicia con cuatro Vice ministerios, entre los que se encuentra el Vice ministerio de Asuntos de Género y Generacionales a la cabeza de la Dirección de Asuntos de Género y Generacionales Los diferentes Planes Generales de Desarrollo Económico y Social (PGDES), formulados desde inicios de la década de los años noventa incorporaron la política social como un área de atención importante, sin embargo no especificaron concretamente acciones para la niñez y adolescencia desde una perspectiva integral y su problemática se trató más bien con una visión sectorial (salud y educación, principalmente).
- Conjuntamente con estas reformas, en 1999, se promulgó el Código del Niño, Niña y Adolescente de octubre de 1999 mediante Ley N° 2026, que se reglamentó nuevamente en abril de 2004, mediante Decreto Supremo 27443⁵⁷.

⁵⁷ Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien”, Ministerio de Planificación del Desarrollo, 2006.

Luego de resaltar las políticas que se manejaron desde la aplicación del código niña y adolescente que trajeron cambios pero no fueron suficientes en la gestión 2001, con la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza (EBRP), el país accede a la Iniciativa, logrando un mayor alivio de deuda para su asignación a reducción de la pobreza a través de transferencias directas a los Gobiernos Municipales para salud, educación e infraestructura productiva y social. La EBRP propuso el componente de desarrollo de capacidades de las personas con intervenciones en salud, educación, servicios básicos, asimismo, en el componente de protección se establecen prioridades para la niñez y adolescencia. Esta Estrategia se formuló a partir de un proceso participativo denominado Diálogo Nacional 2000, en el que intervinieron más de 700 personas de todos los municipios y departamentos del país, en talleres que permitieron la identificación de la demanda de la población. La EBRP no logró su implementación y objetivos ya que por su carácter integral y universal, no se planteó una adecuada focalización de las intervenciones por lo que los recursos se dispersaron y los avances en política social de los últimos años se presentaron por la continuidad de programas y proyectos en ejecución, tales como la Reforma Educativa y el Seguro Universal Materno Infantil.

En este sentido, las acciones para la infancia, niñez y adolescencia se enmarcan en los planes sectoriales de educación y salud, priorizando las intervenciones asociadas a la universalización de la educación primaria, la atención materno-infantil en el marco del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI), el fortalecimiento entre las políticas más importantes.

El año 2006 constituye un momento particular de la historia boliviana, con la asunción de un gobierno con amplio apoyo de la población, con la elección de un presidente que cambio produjo esperanza a toda la sociedad también produjo cambios en Prefectos Departamentales electos, por primera vez, por voto popular y la formulación del Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien 2006-2011 (PND) en el que se plantean los

lineamientos y estrategias para realizar cambios estructurales que sustituyan al modelo neoliberal, bajo el cual si bien se han desarrollado acciones, programas y proyectos de impacto para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, particularmente de niños y niñas (tal es el caso del Seguro Universal Materno Infantil), con lo que se han presentado cambios importantes, la perspectiva ha sido principalmente sectorial y no se han logrado efectos estructurales en la reducción de la pobreza y desigualdad, pero no así se focalizo en planes programas específicos que aseguren el cambio dando soluciones a problemas tan importantes como la niñez ya adolescencia y la falta de estos programas se llega a observar de manera clara en la desprotección de niño, niñas y adolescentes de la calle, y entre ellos familias que cada vez mas se encuentran en una situación alarmante que en la actualidad se sigue manteniendo su nivel de vida sin oportunidades en muchos casos se encuentran sin ningún tipo de salida tomando como única alternativa la mendicidad, que en nuestra sociedad es común observar en el caminar diario, sin llegar a comprender y tomar en cuenta que surge de un sinfín de razones que todo es generado por la pobreza y la falta de oportunidades y planes donde se protejan al futuro de Bolivia los niños.

2.3.3. ELEMENTOS PARA LA CONSTRUCCION DE POLITICAS PÚBLICAS EN LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Con relación a las Políticas Públicas, la situación legal de los niños, niñas y adolescente es interesante conocer los siguientes estudios, ya que ayudan a conocer mejor sobre la temática del presente trabajo. En este sentido, es pertinente anotar estos elementos que para la autora son sustanciales en la construcción de políticas públicas para la atención y protección de niños, niñas y adolescente se tiene:

“Para elaborar o construir políticas públicas en atención a los niños y adolescentes es necesario considerar la participación y la integralidad, los problemas sociales deben abordarse en su totalidad es así que la integralidad no puede ser entendida únicamente como la sumatoria de acciones que se ejercen sobre determinados grupos sociales o en un área específica el concepto debe desplegarse hacia una concepción general. En este sentido las acciones deben ser:

- Orientar los planes y programas sociales sobre niños, niñas y adolescentes dentro de un nuevo diseño global de estrategia de desarrollo nacional, que supere la separación entre políticas económicas y políticas sociales.
- Promover cambios en la concepción y la conducta gubernamental y social respecto a la consideración del niño como sujeto social y no como objeto de medidas judiciales o de políticas paternalistas.
- Lograr que las acciones del estado, la comunidad y la familia aseguren con absoluta prioridad la efectivización de los derechos civiles, económicos, sociales y políticos de los niños, niñas y adolescentes.
- Buscar la promoción e institucionalización de políticas de prevención, protección y atención con la más participación de todos los sectores sociales en el diseño y la realización de las mismas, velando por que se supere los vicios del clientelismo político.

Para el cumplimiento de estas metas según la autora es necesario desarrollar el marco institucional en cuanto al soporte de una política”.⁵⁸

Como puede apreciarse otros pasos como señala Sandra Pacheco Kolle “Pasar del discurso a la acción implica reconocer lecciones del pasado y proponer pasos que encaminen la política pública actual”.

Para encaminar el proyecto investigativo es imprescindible abarcar de que pasos sugieren otros autores para enriquecer el trabajo, esto ayudara a focalizar de mejor manera la niño, niña y adolescente en especial a los que requieren mayor protección por parte de los organismos gubernamentales actores de esta responsabilidad, a continuación señalamos 5 lecciones para enfocar mejor las políticas dirigidas a la infancia según el informe de desarrollo humano y que colocamos de manera intacta como señala el informe por que nos parece pertinente e importante;

– Primera lección: las políticas públicas homogéneas de niñez fueron diseñadas para un ideal que no existe; es hora de reflejar las diferentes formas de ‘ser niño’ en la política pública. La heterogeneidad atraviesa la vivencia de los niños según el lugar de residencia, la condición étnico-lingüística, el género y la clase social, entre otras. El reto de asumir la diversidad es central; más aún, el crear políticas que iguallen oportunidades, desarrollen capacidades y protejan derechos en esa diversidad.

– Segunda lección: “las políticas públicas actuales se implementan como si no existieran comunidades, municipalidades y departamentos con lógicas y prácticas descentralizadas”. Debemos encontrar un lugar tangible para las políticas públicas, preferiblemente en las propias familias

⁵⁸ Sandra Pacheco Kolle Op. Cit. p.116

y comunidades locales, para así traducir las necesidades que emergen de abajo hacia arriba en una implementación de políticas congruente.

El momento descentralizador actual debe ser visto como una oportunidad de democratización de la política social.

– Tercera lección: “la fragmentación y sectorialización de la política pública disminuye el impacto de las políticas públicas hacia niños, niñas y adolescentes”. Las políticas sobre niños, niñas y adolescentes tocan a más de cuatro millones de personas y están presentes en casi todas las familias y comunidades bolivianas. No son asuntos marginales de la atención estatal ni societal.

– Cuarta lección: “si bien los recursos financieros, humanos y físicos existentes no son suficientes para acelerar logros de desarrollo humano, lo más importante es reconducir los recursos existentes en una lógica de gestión por resultados”.

– Quinta lección: “no hace falta partir de cero; en Bolivia existen docenas de experiencias exitosas que muestran un nuevo camino para la acción”.⁵⁹

Tomando de referencia estos cinco pasos y tomando en cuenta las experiencias que se vienen manejando en protección hacia la niñez como las organizaciones no gubernamentales y gubernamentales, gobiernos municipales, prefecturas y programas sectoriales sirven para base de una nueva construcción pero que de una visión mas enfocada a la realidad que ahora estamos atravesando , Para efectivizar estos pasos es necesario elaborar medidas atreves de estrategias de protección a niños y adolescentes desprotegidos es un trabajo donde se documenta la experiencia de participación social y comunitaria desarrollada en el Estado con relación a la

⁵⁹ Informe sobre Desarrollo Humano (IDH) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) p.335

responsabilidad de protección y desarrollo integral de los niños y adolescentes, haciendo cumplir todos los derechos que la legislación consagra para ellos.

Según el informe temático sobre el desarrollo humano, que para construir una política social integral centrada en los niños, niñas y adolescentes plantean una manera distinta de hacer políticas públicas centradas a este sector, proponiendo un enfoque integral que si bien reconoce todas las dimensiones de los derechos de los niños procura abordarlos de manera descentralizada. Lo resumimos en dos argumentos como inicio, “la relevancia de enfocar las acciones según las necesidades locales permite actuar evitando la mala asignación de los recursos e invirtiendo en el nivel local a fin de garantizar la mejora de las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes desde el nivel local y asegurando el desarrollo integral a lo largo de las etapas del ciclo de vida de los niños. Luego, es necesario plantear un nuevo sistema de transferencias monetarias entre los distintos niveles de gobierno para asegurar que se atiendan las necesidades específicas, tomando en cuenta el hecho de que no existe un “modelo único” de ser niño. Por ello, los aspectos desarrollados en la agenda de investigación dejan clara la idea de que las acciones encaminadas al cumplimiento de los derechos de los niños pasan necesariamente por un análisis multidimensional en el cual interactúan varios factores, ya que es imprescindible plantear un nuevo lugar para la política pública con actores responsables del monitoreo y seguimiento de las acciones; para ello planteamos conceder la responsabilidad de las políticas a los actores: los niños, las familias y la comunidad, que son los que mejor conocen sus necesidades, sus preferencias y sus expectativas”⁶⁰.

Acotando tenemos que tener en cuenta que nos depara para el 2015 si no cambiamos la manera de hacer políticas para los niños , y sobre todo que va pasar con la niñez y adolescencia desprotegida en el cual se encuentran los niños de la calle y a consecuencia de esta niños en estado de adicción, en el presente análisis pretendemos

⁶⁰ Informe sobre Desarrollo Humano (IDH) óp. cit. p .339

demostrar la falta que hace el diseño y tomar nuevas directrices en las políticas publicas dirigidas a la niñez, pero en este proyecto no pretendo dar soluciones radicales sino demostrar que tanta falta hace dar un nuevo enfoque en las políticas y ese enfoque dar mediante estrategias mediante gestiones que deben ser participativas, descentralizadas e intersectoriales, además de establecer mecanismos factibles y transparentes de monitoreo y evaluación. La idea es partir de las demandas mas necesitadas en función de los niños, niña y adolescente que se encuentran desprotegidos, partiendo de la participación del Estado como principal actor también organizaciones locales que sean parte de las estrategias nacionales en función de determinados objetivos.

CAPITULO III

REALIDAD SOCIAL, ECONOMICO JURIDICO EN EL CUAL SE DESENVUELVE EL NIÑO DE LA CALLE

3. ENFOQUES TEÓRICOS Y FUNDAMENTACIÓN SOCIOLOGICA ACERCA LA PROBLEMÁTICA DE LOS NIÑOS DE LA CALLE.

Como problema social se hace necesario conocer en que consiste la exclusión social, del niño de la calle como excluido social, en tal sentido se tiene que para García en lo público y lo privado frente a la exclusión social, "La exclusión social consiste en la conjunción de tres vectores, el resultado de tres procesos sociales con sus propias lógicas." El primer vector está compuesto por los elementos estructurales dimensión económica de la marginación, expulsa a grandes mayorías de los beneficios, construye la riqueza de algunos a costa del desvalimiento de otros (distribución de las rentas y desprotección social). El segundo vector está compuesto por elementos contextuales; dimensión social, caracterizada por la disolución de vínculos sociales, la desafiliación y fragilizarían del entramado relacional. A esta dimensión responden estrategias de accesibilidad por la vía social. El tercer vector está compuesto por elementos subjetivos; dimensión personal, la precariedad cultural caracterizada por la ruptura de la comunicación y la debilidad de las expectativas de los dinamismos vitales (confianza, identidad y reciprocidad).⁶¹

⁶¹García, Joaquín. Lo público y lo privado frente a la exclusión social p. 39

En este mismo sentido, Frau en Intervención Social con menores, al hacer referencia de marginación del niño y del adolescente, se pueden desarrollar diversas perspectivas, la primera en la que los niños y adolescentes no participan en una dinámica social controlada por adultos, una sociedad en donde el modelo individual responde al del adulto y cuyos centros de interés no coinciden con los de los niños. Otro enfoque está relacionado con el análisis de la situación en que se encuentran aquellos menores que por sus características físicas o psíquicas se les impide la participación en condiciones normales. Para Frau el análisis de las situaciones de marginación de menores debe girar en torno a las actuaciones orientadas a superarlas.⁶²

Para Kliksberg muchas familias son destruidas por la pobreza y la desigualdad, otras se degradan, y otras no llegan siquiera a ser constituidas. Hay discriminación en este campo, que es reforzada por la falta de estrategias propuestas que den un nuevo sentido a las políticas públicas activas enfatizadas en la protección de la unidad familiar. "Todo ello afecta la visión de una sociedad pluralista. El derecho elemental a la conformación y desarrollo de una familia, debería ser uno de sus pilares".

Esta situación en que se encuentra la familia, en una sociedad con desigualdades ha producido en Latinoamérica un grave fenómeno, siendo mayor el problema en nuestra sociedad que como Kliksberg señala "Existe en la región una población creciente de niños que viven en las calles de muchas urbes. Buscan cada día el sustento para vivir. Están expuestos a todo tipo de peligros".

Para profundizar en las causas de la existencia de niños de la calle Kliksberg expresa:

“La presencia y aumento de los niños de la calle tiene que ver con múltiples factores, pero claramente a su centro está denotando una quiebra profunda de la estructura básica de contención, la familia. Los procesos de erosión de la familia,

⁶² Frau (1996), citado por UNICEF; Diagnostico de niños y adolescentes de la calle. P.58

de desarticulación de la misma, de constitución de familias precarias, y las tensiones que genera al interior de la familia, la pauperización minan silenciosamente la capacidad de las familias de mantener en su seno a estos niños”.⁶³

3.1. FACTORES QUE INFLUYEN PARA EL SURGIMIENTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTES DE LA CALLE

Para un eficaz análisis es necesario considerar los factores que influyeron en la existencia y surgimiento de niños, niñas y adolescentes de la calle, que el inicio del problema se desarrolla desde factores económicos constituyéndose en pobreza para muchas familias y terminando en la separación del núcleo familiar provocando un desequilibrio en los menores incitando a buscar salidas como la calle, o también otras alternativas, para dar una solución es necesario estudiarla, es así que a razón del surgimiento de estas causas señalaremos de manera sistematizada sin exagerar en críticas y sin ir mas allá de la realidad a continuación los factores que influyen en la existencia de niños y adolescentes de la calle.

3.1.1. FACTOR ECONOMICOS

Sin duda alguna, la crisis económica que atraviesa los principales países del tercer mundo son elementos importantes para la existencia de niños en circunstancias especialmente difíciles, y que la muestra mas significativa es ver niños y adolescentes en la calles de nuestro país en especial en ciudades céntricas como la ciudad de La Paz que se debe a una secuencia de sucesos que señala el informe de desarrollo Humano señala que Bolivia atravesó periodos de profundas

⁶³ Kliksberg Bernardo, El Capital Social p.43

transformaciones en su estructura económica, social, demográfica y política, estos cambios fueron determinantes en la relocalización espacial de la población.

El factor económico ha sido y es influyente en la sociedad y más aun en las familias bolivianas, donde se realizaron cambios trascendentales entre las cuales resalta la diferenciación territorial que emergió del cambio demográfico de las últimas décadas, marcada por la coexistencia de “transiciones demográficas” diferenciadas que van más allá de la dicotomía urbano rural y que explican, en gran medida, las diferenciales de fecundidad y mortalidad en el país. También los cambios socioeconómicos y socio demográficos ocurridos en Bolivia han generado un nuevo patrón de asentamientos humanos y ordenamiento territorial que contribuyó a profundizar el proceso de diferenciación interna reflejado en alarmantes brechas territoriales en el desarrollo económico y humano. El proceso de urbanización generó, entre otros, la proliferación de asentamientos urbanos marginales con efectos devastadores en el bienestar de la población, en especial de los niños, niñas y adolescentes. A consecuencia se ha producido un abandono de las áreas rurales, especialmente las más dispersas donde la presencia del Estado ha sido limitada y en algunos casos inexistentes. Así, la vida de miles de familias bolivianas, de millones de habitantes, de millones de niños, niñas y adolescentes se enmarca en un contexto demográfico heterogéneo y cambiante en tiempo y espacio.

Los niños en el actual contexto socio-económico familiar, constituyen una carga económica que trae como consecuencia la expulsión del niño a la calle. Hecho que en algunos casos, significa un intento para contribuir a la magra económica familiar y en otros se convierte en un medio individual de sobrevivencia del niño.

En la mayoría de los centros del departamento de la Paz, se encuentran personas que viven (o sobreviven), deambulan, trabajan o utilizan el espacio público de manera diferente al resto de la sociedad. Es decir, la calle no significa para ellos y ellas el lugar de paso convencional como para el resto, sino que se constituye con diversas modalidades, en un lugar para “ser”, “pertenecer”, “estar”, “vivir” o “permanecer”.

3.1.2. POBREZA

Entendida como “la insatisfacción de las necesidades básicas” y la pobreza extrema, que implica “la insatisfacción de las necesidad de alimento”⁶⁴, obstruyen el desarrollo armónico e ideal del individuo en sociedad. Al representar un estado de ineptitud social, la marginación provoca que niños, niñas y adolescentes en estado de abandono apelen a diversas estrategias de supervivencia que les niegan un acceso adecuado a los bienes de consumo y capital. La pobreza de los padres, en último caso, se reproduce en los hijos, y la de éstos en los suyos, con lo cual se establece una cadena que ata a muchas generaciones, esclavizándolos a todo tipo de estigmas sociales como el vicio y la delincuencia.

Como el autor explica que la “extrema pobreza esta sin duda en la base de una explicación global del problema pero el hecho que no todos los menores sometidos a la misma situación llegan a resultados iguales nos hace pensar que hay indudablemente una casualidad psíquica que pertenecen mas precisamente al individuo y que explica el fenómeno e niño tan jóvenes que abandonan a sus progenitores”.⁶⁵

Consideramos al niño o joven de la calle como un doble marginal debido fundamentalmente a que además de formar parte de una clase social que ya de por sí encuentra grandes dificultades para obtener por derecho, los beneficios a los que todo ser humano debe tener acceso: salud, educación, vivienda, alimentación, entre otros, se constituye también en un rechazado de su familia, clase y comunidad a la que pertenece.

⁶⁴ Gregorio Iriarte, en su libro Análisis crítico de la realidad (SENPAS)

⁶⁵ Fundación San Gabriel, Unicef, los menores en Bolivia sujetos sociales hoy y mañana en un análisis de la situación de niños, niñas en circunstancias especiales y difíciles p.67

Como consecuencia del proceso de empobrecimiento que se producen en las familias, se observa un fenómeno nuevo en el país, caracterizado por la incorporación temprana de los niños al mercado laboral.

El crecimiento sostenido del desempleo, la desigualdad, la vulnerabilidad social y la pobreza han exacerbado la presencia de niños, niñas, jóvenes o adultos deambulando o permaneciendo en las calles de estas ciudades. Esto nos remite a la tentación de intentar explicar unívocamente, la presencia de la población en calle a partir de la pobreza extrema, sin tener presente la coexistencia de otros procesos causales. Es que se ha hecho demasiado visible en el espacio público la imagen de los más pobres de los pobres buscando recursos de supervivencia en la calle... Si bien consideramos que la pobreza, el desempleo, la vulnerabilidad social y la desigualdad, son algunas de las causas principales que explican la presencia de niños/as y adultos en la calle, esta imagen cristalizada no permite ver: la complejidad de las razones que los impulsan a permanecer allí, ya que si no, habría millones de personas deambulando en las calles, mientras que la mayoría de quienes padecen estas situaciones no divisan la calle como estrategia posible para sobrevivir o modificar su realidad.

Según datos del Informe Temático de Desarrollo Humano niños, niñas y adolescentes en Bolivia 4 millones de actores del desarrollo señala que los cambios socio-demográficos y socioeconómicos ocurridos entre 1976 y 2001, en algunos casos fruto de las condiciones de extrema pobreza en determinadas regiones del país, intensificaron las condiciones de privación que enfrentan determinados grupos de la población. Estas características afectan de manera particular a los niños, niñas y adolescentes, quienes se encuentran sobre representados en los hogares más pobres y para quienes la pobreza representa la desigualdades de oportunidades para construir capacidades hoy y en el futuro.⁶⁶

Así también hacen referencia acerca que la pobreza es un factor inicial de que los niños tengan como único refugio la calle ya que “estudios han demostrado que los

⁶⁶ UDAPE citado por Informe Temático de Desarrollo Humano niños, niñas y adolescentes en Bolivia 4 millones de actores del desarrollo p.250

niños y niñas provenientes de hogares pobres tienen mayores probabilidades de atravesar dificultades a lo largo del desarrollo. La teoría de los ciclos de vida establece la importancia del eslabonamiento a lo largo del proceso de desarrollo.⁶⁷

3.1.3. FACTOR SOCIOLOGICO FAMILIAR

3.1.3.1. DESINTEGRACION DEL NUCLEO FAMILIAR

Es una situación que a menudo se presenta como factor común dentro de los grupos de niños que deambulan por las calles sin ningún tipo de asistencia o sin protección. El mismo que se produce por un impacto de una serie de variables tales como la crisis económica, cuyos efectos originan el abandono de uno de los miembros de la pareja, en busca de alternativas económicas que permitan un mínimo grado de subsistencia del grupo familiar. Hecho que condiciona a veces la ruptura del vínculo familiar.

Como se señala entre las causas de desintegración familiar prevalece el abandono y/o fallecimiento del padre madre aunque el abandono de la madre es poco significativo, estos hechos generan situaciones en la que los hermanos mayores y otros familiares asumen el rol de los progenitores, lo que determina cambios sustantivos en la dinámica familiar.

Estos niveles de desintegración producen una estructura conyugal que tiene peculiaridades específicas, se constata una mayor ausencia de jefatura femenina que en el promedio de familias desintegradas hecho que fractura la dinámica de funcionamiento, por que el padre debe asumir roles “ajenos” socialmente a su condición de varón enfrenta mayores dificultades en relación con la organización y condición del hogar. Gran parte de estas familias se reestructuran con una madre suplementaria y con su decadencia aumenta el número de hermanos y con ellos

⁶⁷ Katzman y Filgueira, 2001. Citado por Informe Temático de Desarrollo Humano niños, niñas y adolescentes en Bolivia 4 millones de actores del desarrollo p. 296

puede haber unión o sobrevivir otro ciclo de separación. Dado el alto índice de desintegración familiar, se conforma un cuadro de padratismo o madratismo como señala el autor en el que las redes de poder y el ejercicio del mismo tiene proyecciones que se expanden y revierten sobre el grupo familiar en forma disarmonica y crea núcleos de ficción alrededor del ejercicio de poder con implicaciones en la aplicación de la violencia. Según datos que respaldan a estos datos se observa que en la Ciudad de La Paz se observa que el madratismo tiene menor relevancia en el proceso de expulsión de los niños de las calles.⁶⁸ Aparentemente esto tiene que ver con el sometimiento de la mujer ante la autoridad que ejerce el varón, el Padratismo tiene una incidencia cuantitativa mayor, sobre todo en el caso de las chicas de la calle. En este caso la distorsión en la estructura psicodinamica de la familia es mayor sobre todo a partir del ejercicio centralizado del poder en la figura del padre y por ende en la violencia que ejerce.

Otro factor importante a tomar en cuenta a causa de nivel de esperanza de vida en Bolivia, es la muerte temprana de uno de los cónyuges, ocasionado una crisis interna en el núcleo familiar, que en la mayoría de los casos, es superada por el establecimiento de nueva relación de pareja, que se refleja en una dinámica especial con los hijos.

Esta relación provoca una relación negativa con los hijos ajenos a la nueva unión de los padres, generando situaciones de agresión, violencia dirigida a los niños que se traduce en golpes violentos produciendo trastornos físicos y psicológicos, como rechazo, aislamiento y privación afectiva. Otro rasgo de compartimiento violento se da en el control de la alimentación y una exigencia para que el propio se sustente incluyendo la negación de una continuidad en su escolaridad.

El papel que juega la familia como célula fundamental de la sociedad es indudable. Por ello tanto parte como el padre como la madre deben velar por el resguardo de sus

⁶⁸ Fundación San Gabriel, Unicef, los menores en Bolivia sujetos sociales hoy y mañana en un análisis de la situación de niños, niñas en circunstancias especiales y difíciles p. 180

hijos, proporcionándoles los elementos indispensables para ser ciudadanos útiles y preparados.

El análisis de situación familiar, su estructura y sus funciones dan origen a un fenómeno en la población infantil que se traduce en un abandono de parte del núcleo familiar hacia los niños, produciéndose una renuncia de la responsabilidad frente a los hijos, asimismo; estos niños buscan una salida de la familia, optando por una vida en la calle; como una alternativa de solución a las condiciones precarias tanto económicas, como psico-sociales que ofrece la familia.

Sin embargo es importante señalar que el abandono en ambos sentidos, implica un proceso paulatino de alejamiento y no una ruptura violenta, debido a que los factores determinantes para esta situación, como el nivel salarial, conflictos conyugales, maltrato a los hijos, etc. están estrechamente relacionados, configurando un espectro vivencial en estos menores, que agudiza la salida de los mismos en condiciones no favorables para ellos.

3.1.3.2. RECOMPOSICION DE LA UNIDAD FAMILIAR EN TERMINOS DE SUSTITUCION DE MADRE O PADRE POR OTRA PERSONA

Por otro lado el frecuente abandono de los padres del hogar por razones de trabajo, genera un debilitamiento en los lazos y relaciones al interior de la estructura familiar. Esta ausencia parental, trae consigo una pérdida, la de ser: los padres, los agentes socializantes y modelos de identificación para el niño: perdida en muchos casos se ve sustituida por otro tipo de agentes y modelos como los vecinos, la televisión y la propia calle. Por tal motivo, la pobreza fuerza a muchos niños a trabajar como limpiabotas, recolectores de latas, embaladores de bolsas en mercados o simplemente a ser mendigos en los sitios públicos en las calles.

3.1.3.3. MALTRATO FISICO

Según la autora, define el maltrato como toda “agresión o daño producida al niño por sus padres, hermanos, familiares, maestros u otras personas, aunque sea hecho con intención disciplinaria”. Otra definición que también en relación al maltrato define como “toda violencia no ocasional contra la integridad física y/o psíquica del niño o la privación de cuidados, por parte de sus padres o responsables que conlleve perjuicio hacia el niño, al herirlo, dificultar su desarrollo o inducirlo a la muerte”.⁶⁹ Existen diferentes tipos de maltrato y pueden ser clasificados de distintas maneras, pero básicamente existen cuatro tipos de maltrato; maltrato físico, psicológico, sexual y por negligencia o abandono.

Se puede determinar como una causa para que el menor, esta causa esta frecuentemente asociado con el alcoholismo de los padres, este factor no es tan determinante como el anterior pero si se puede optar como un factor secundario, ya que mientras el hijo puede obtener alguna seguridad de parte de sus padres, prefiere convivir con ellos a arriesgarse por su propia cuenta en un mundo hostil que no conoce. Sin embargo, cuando el maltrato conlleva una serie de abusos sexuales o las golpizas llegan a extremos insoportables, es frecuente que los niños, niñas y adolescentes (sobre todo los de más edad) opten por abandonar el hogar. Conviene recordar que el abuso no sólo se manifiesta en golpes y contusiones, sino que la agresión verbal también tiene un efecto muy importante en la conducta y las decisiones extremas de los niños, niñas y adolescentes. La forma más acabada de ejercer violencia es el infanticidio. En ocasiones esto sucede, y el solo intento de asesinato impulsa a los niños, cuando éstos sobreviven a la tentativa, a dejar a sus padres. También sucede que cuando los hermanos de un niño víctima de sus padres son testigos del hecho optan con el transcurso del tiempo por abandonar el hogar.

⁶⁹ El parlamento Europeo citado por Sandra Pacheco Kolle p. 294

3.1.3.4. ALCOHOLISMO DE UNO O AMBOS PADRES

Otro dato importante que cabe resaltar como una causa de desintegración familiar y por ende el abandono del niño situación que hace que el niño busque la calle como refugio, es la existencia de altos índices de consumo de alcohol en las familias, como un medio de evasión frente a las situaciones críticas que atraviesan, determinando alteraciones en la dinámica familiar. Siendo un factor determinante en la decisión de niños, niñas y adolescentes de abandonar el hogar. Muy relacionado con el factor indicado en el anterior subtítulo, el alcoholismo deriva frecuentemente en actitudes y comportamientos degenerativos de los padres. De ahí que el maltrato físico y todo tipo de violencia en general hacia los hijos sean la consecuencia inevitable en la mayoría de los casos, como habíamos indicado anteriormente en el subtítulo de la desintegración familiar. Es indudable que el alcoholismo y la drogadicción de los padres tienen una considerable repercusión en la conducta de los hijos y las decisiones que éstos tomen con su vida cuyos efectos inciden en la estructura psicó-afectiva de los hijos.

3.1.3.5. ABANDONO

Según el libro acerca el nuevo derecho de menores acerca el menor abandonado “el niño que es abandonado por sus padres, por las personas que se suponen deberían ocuparse de el prioritariamente, es agredido en todas las áreas de desarrollo: físico, intelectual, afectivo, social y moral. La recuperación de esta huella se da en mayor o menor medida, según las buenas experiencias que en el futuro pueda tener, sobre todo en su vida temprana.⁷⁰el hecho de ser abandonado es dramático para el niño que soporta la inmensa carga de vivir esa situación; se le amputa una parte de su historia y sobre todo se le obliga a sufrir la enorme incertidumbre sobre que o quien es el culpable se las circunstancias, pues generalmente este se acusa a si mismo de ser el

⁷⁰ Acosta Jacome Martha (1996) citado por Sandra Pacheco Kolle, Nuevo Derecho de Menores p. 260

causante de su abandono, también la misma autora hace referencia al Nuevo Código Niño, Niña y Adolescente desaparece la Declaratoria de Estado de abandono, medida que en un inicio fue administrado y luego judicial, y que ha permitido no solo ha marcar la estigmatización de miles de niños y niñas, sino también ha dado lugar a que se criminalice la pobreza, al permitir que muchos niños sean separados definitivamente de su familia de origen por la carencia de recursos de los padres. En su lugar, se dispone la pérdida y extinción de la autoridad de los padres, como medidas que buscan restituir el derecho al cuidado y la protección y a gozar de una familia sustituta en condiciones de respeto y dignidad.

Existen niños, niñas y adolescentes abandonados por completo, niños, niñas y adolescentes semiabandonados, con relación permanente u ocasional con la familia y niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, por la descomposición familiar que tienen que vivir condiciones de extrema pobreza. Por tanto, la situación de abandono es fundamentalmente, del Estado y la sociedad aún existiendo centros de acogimiento tanto estatal como privado que se ocupan de esta problemática que no logren cubrir todas esas fundamentales necesidades del ser humano, que más adelante lo describiremos durante el transcurso de la investigación.

3.1.4. FACTORES POLITICOS

EL estado Boliviano le corresponde velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico tendiente a la protección de los niños y adolescentes violados por parte de diferentes sectores. Dentro de las políticas creadas por el Estado Boliviano existen lineamientos pero que en la práctica no se desarrollan a cabalidad.

La existencia de niños y adolescentes con orígenes socioeconómicos diferentes. Se trata de una porción de población en calle “no tradicional”, heterogénea y variada, imperceptible, más relacionada con las trayectorias de los países centrales y que no constituyen objeto ni interés de las políticas públicas.

3.2. CONSECUENCIAS QUE TRAE QUE UN MENOR VIVA EN LAS CALLES

El niño, niña y adolescente de la calle en su nuevo estado de vida el que se encuentra por voluntad propia u obligado por las circunstancias al margen de las necesidades esenciales y vitales par todo ser humano a las que el no puede acceder, que de por si lo llevan a punto critico de su convivencia callejera, esta expuesto a una serie de peligros, que incluso ponen en riesgo su propia vida; entre ellos se encuentran las siguientes:

3.2.1. CONDUCTA IRREGULAR DE NIÑOS Y ADOLESCENTES

3.2.1.1. ADICCION A LOS INHALANTES

En su nuevo hábitat, el niño, niña y adolescente tiene que convivir con una serie de situaciones altamente peligrosa es así que se refiere el autor a un estudio que realizo con niños de la calle que tomamos como referencia, “desde que toman las calles como su hogar es inducido por sus propios compañeros circunstanciales a consumir inhalables y/o bebidas alcohólicas. Empieza a consumir inhalables como el thinner mezclado con gasolina u otros productos, por curiosidad o por que es obligado; luego se le hace un habito que mas tarde se convierte en una dependencia que le causa problemas en el sistema nervioso, desnutrición, inclusive la muerte. Los niños, niñas y adolescentes tienen diferentes argumentos para justificar el consumo de inhalantes; por ejemplo, dicen que “el thinner les sirve para hacer pasar el hambre, el frio y el miedo” ⁷¹. De acuerdo a prescripción medica, este tipo de sustancias provoca un adormecimiento temporal del cuerpo; pero al termino de los efectos ocasionan en el consumidor mayor hambre, frio y delirio de persecución, hasta llegar a perder la noción del tiempo entre ellos Unicef según una investigación que realizaron con una

⁷¹ Fundación San Gabriel, Unicef, óp. Cit. 41

muestra de 200 niños de la calle desarrollan los efectos que tiene la adicción que a continuación lo citamos de la siguiente manera:

3.2.1.1.1. EFECTOS

3.2.1.1.1.1. ANTES

Un niño, niña y adolescente dependiente de los inhalantes experimenta una sensación de ansiedad y desesperación que le obliga a buscar por todo los medios a su alcance la forma de conseguir dinero para adquirir thinner, por lo general recurre al robo y la forma mas común de hacerlo es descuidarlo a sus victimas a quienes los despojan de objetos de valor entre ellos desodorantes, champús, joyas, prendas de vestir, entre otros. Los que realizan esta actividad ilícita son catalogados dentro del medio policial en las especialidades de “descuidistas”, cumbremos, lanceros, etc.

3.2.1.1.1.2. DURANTE

Lo primero que le provoca al consumidor los inhalantes, principalmente el thinner, son efectos parecidos a la embriaguez y un adormecimiento seguido de alucinaciones que le hacen ver seres inanimados, perdida del equilibrio y de la noción del tiempo y del espacio.

Sin embargo, el consumo de thinner seguido de alcohol le provoca un alto grado de agresividad, que en muchos casos le lleva a enfrentarse a sus compañeros en peleas callejeras con el saldo de cortes en la cara u otras contusiones en el cuerpo, algunas veces el mismo suele hacerse cortes en los brazos y en el abdomen para desconcertar al policía y evitar su detención.

También se producen cortes en cualquier parte del cuerpo por cuestiones sentimentales, para ello utiliza por lo general, vidrio (de botella, de vaso o de ventanas), cuchillos o navajas, hojas de afeitar, entre otros objetos.

3.2.1.1.1.3. DESPUES

Pasado el efecto de los inhalantes, le produce trastornos depresivos el consumidor experimenta una etapa depresiva a comparada de una mayor cesación de hambre, sed y sueño. A estas sensaciones se agrega una actitud de descontento y culpa, que se traduce en miedo y delirio de persecución en la que se encuentra nuevamente le obliga a buscar por cualquier medio la forma de conseguir y consumir thinner, siguiendo así el ciclo de su dependencia a los inhalantes. En cuanto al consumo de bebidas alcohólicas, no es muy frecuente en relación a los inhalantes; sin embargo, este problema es real entre los niños, niñas y adolescentes de la calle. Este consumo esta sujeto a diferentes motivos de acuerdo a la situación que les toca vivir.

Los efectos que produce el consumo de bebidas alcohólicas en el niño, niña y adolescente con casi similares a los que ocasionan los inhalantes, con la única diferencia de que se experimentan a mediano plazo.

El consumo de thinner entre los niños, niñas y adolescentes de la, se presenta en casi todas las edades con una alta frecuencia; sin embargo, quienes tienen menor edad (menos de 8 años) no consumen este producto. Asimismo, el consumo de alcohol presenta un fenómeno preocupante a medida que aumenta la edad, es decir. el incremento registra en un 100% entre los niños, niñas y adolescentes de la calle situación que permite establecer por qué esta población en alto riesgo es propensa al alcoholismo. Igual situación sucede con el consumo de singani.

3.2.2. DESERCIÓN ESCOLAR

La deserción escolar es en realidad la expulsión del sistema escolar de los niños, niñas y adolescentes cuyos padres no se hallan en la capacidad de solventar los estudios de sus hijos. Normalmente la deserción se halla acompañada del ingreso de los niños, niñas o adolescentes al mercado laboral, generalmente en trabajos de ínfima categoría y pésima remuneración. En todo caso, conviene más nominar la deserción escolar como una circunstancia asociada antes que como un factor de abandono del hogar.

3.2.3. SALUD

En cuanto a la salud sufren de desnutrición como también de anemia pero donde los problemas de salud se ahondan más es en cuanto a la adicción de inhalables, que a continuación citamos diferentes patologías que ocasiona el consumo de thinner.

3.2.3.1. ENFERMEDADES OCASIONADAS POR LOS INHALANTES

El thinner, que se constituye en el inhalante más consumido por los niños, niñas y adolescentes de la calle es un solvente orgánico de uso común que se encuentra al alcance de cualquier persona y se vende en ferreterías u otras tiendas, lo que quiere decir que prácticamente no existe un control para su comercialización ni tampoco una reglamentación para su uso. Los inhaladores habituales y crónicos con más de cinco años de consumo sean estos niños, niñas, adolescentes jóvenes o personas adultas, están expuestos a sufrir diferentes patologías o enfermedades, entre las que se destacan:

- Riñones: produce desequilibrio electrolítico.
- Cerebro: daña los tejidos grasos, afectando los centros de control. Produce lesiones irreversibles.

- Órganos sexuales: afecta tanto a los hombres como a las mujeres. En el caso de los varones disminuye el número y la movilidad de los espermatozoides y en las mujeres altera el ciclo menstrual, mientras que en las embarazadas puede provocar aborto.
- Huesos: daña la médula.
- sangre: produce anemia
- Sistema nervioso central: disminuye su funcionamiento.
- Pulmones: reduce la superficie de los mismos, necesaria para respirar Produce enfermedades respiratorias.

Lo habitual es que estas patologías sean reversibles si suspende el uso tóxico; sin embargo, en la subcultura de la calle el consumo es permanente por parte de los niños, niñas y adolescentes marginados y desprotegidos.

3.3. INSITITUIONES INVOLUCRADAS EN LA PROBLEMÁTICA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CALLE

3.3.1. SERVICIO DE GESTION SOCIAL

El decreto supremo 25060 del 2 de julio de 1998, en el marco de la modernización de las instituciones públicas y la profundización del proceso de descentralización, establece la nueva estructura orgánica de las Prefecturas de Departamento y crea los Servicios Departamentales, donde se encuentra contemplado el Servicio Departamental de Gestión Social, cuya organización y funcionamiento se norma en el Decreto Supremo no. 25287 pronunciado a los 30 días del mes de enero de 1999 y que tiene por objeto establecer el modelo básico de la organización sectorial para el funcionamiento en cada Prefectura del SEDEGES.

El Servicio de Gestión Social (SEDEGES) es un órgano desconcentrado y de coordinación de las Prefecturas y tiene competencia a nivel departamental en lo

relativo a la gestión técnica el servicio para aplicar las políticas y las normas nacionales, emitidas por el órgano competente, sobre asuntos de genero, generacionales, familia y servicios sociales, así como para coordinar programas y proyectos en materia de Gestión Social, coadyuvando de esta manera a promover el desarrollo socio-económico y mejorar la calidad de vida de los habitantes.⁷²

3.3.1.1. ATRIBUCIONES DEL SERVICIO DE GESTION SOCIAL

En lo que respecta al área de la niñez y adolescencia, el SEDEGES tiene las siguientes atribuciones:

- Cumplir y hacer cumplir las políticas y normas establecidas en asuntos de genero, generacionales, familia y servicios sociales.
- Promover programas y acciones vinculados a la problemática de los niños y adolescentes de la calle.
- Coordinar la presentación de asesoramiento jurídico-legal en materia familiar y prestar atención psicológica al niño, niña y adolescente.
- Coordinar, dentro de su respectiva jurisdicción departamental la defensa socio-jurídica de la niñez en el marco de las disposiciones legales existentes entre el particular velando por el cumplimiento y respeto de los derechos de la familia y del niño y adolescente.
- Prevenir situaciones y actos que atente contra la integridad física, moral y sociológica del niño, niña y adolescente coordinando la atención de los casos existentes con las instituciones públicas y privadas que estén relacionadas con la problemática del sector.
- Elaborar estudios bio-psico-sociales, a requerimiento de las diferentes instancias.

⁷² Sandra Pacheco Kolle op. Cit. 348

- Encauzar, elaborar estudios y efectuar el seguimiento correspondiente a los trámites de adopción nacional e internacional.
- Coordinar la defensa de los niños, niñas en situación de víctimas e infractores, mediante la Defensoría de la Niñez y adolescencia y servicios legales integrales
- Coordinar la promoción de centros de recreación, formación y actividades múltiples para jóvenes adolescentes.
- Velar por que los niños trabajadores permanezcan en el sistema educativo.
- Registrar y acreditar en el ámbito departamental a las instituciones públicas de servicio social.⁷³

El nivel técnico operativo está constituido por los jefes Técnicos, encargados de la conducción y coordinación de sus áreas de función en el ámbito departamental respectivo.

Dichas funciones se las realiza a través de:

Unidad de Género y Generacionales; respecto a la infancia tiene las siguientes atribuciones;

- a) Promover acciones que incentiven la participación y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes sobre la base de sus necesidades colectivas y demandas de equidad e igualdad de oportunidades con la implantación de los centros correspondientes;
- b) Posibilitar que los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo se incorporen a un programa de educación alternativa;

⁷³ DECRETO SUPREMO No. 25287, N°2116 GACETA OFICIAL DE BOLIVIA p. 14

- c) Promover y ejecutar proyectos y programas de desarrollo, formación, protección y defensa (de la niñez y adolescencia y de apoyo a los menores de edad trabajadores);
- d) Promover y ejecutar programas y proyectos de reinserción familiar y social del niño y niña de y en la calle;
- e) Lograr que todos los niños cuenten con su certificado de nacimiento, particularmente los huérfanos, abandonados y/o de bajos recursos a efectos de garantizar su identidad en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos.

Unidad de Asistencia Social y Familia

Con relación a los niños tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar labores de coordinación y supervisión de hogares, albergues, centros e institutos que dependen del SEDEGES, asumiendo la responsabilidad de su manejo y eficiente funcionamiento;
- b) Realizar estudios bio-psicosociales y el seguimiento a casos individualizados de cada niño, niña y adolescente, coordinando el trabajo social, médico y socio pedagógico;
- c) Coordinar con las autoridades competentes los asuntos de adopción de niños, niñas y adolescentes;
- d) Prestar apoyo y atención legal, psicológica y social a la familia que es víctima de violencia doméstica y no doméstica;
- e) Elaborar y ejecutar programas y Velar por que los niños trabajadores permanezcan en el sistema educativo.

Unidad Jurídica: entre sus atribuciones debe asumir la representación y defensa de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo la tutela del Estado dentro los procesos judiciales en los que se ven involucrados.⁷⁴

3.3.1.2. PRESUPUESTO ANUAL

El presupuesto asignado a esta repartición es insuficiente para ejecutar proyectos, y el trabajo se lo efectúa en forma coordinada con otras instituciones como la Iglesia Católica, así como ONG que atienden la problemática de la niñez y adolescencia de la calle. Con otros organismos internacionales se tiene un trabajo más coordinado, pues se trabajó en la elaboración y levantamiento de datos para el sistema de Registro de Instituciones de Servicio Social, donde están contemplados los niños de la calle, los trabajadores y otra población en riesgo. Existen otras actividades aisladas que se realizan junto con UNICEF y el despacho de la Primera Dama, y son actividades recreativas culturales, para lograr una aproximación a la población.

3.3.1.3. CAUSAS DE INTERNACION EN LOS CENTROS DE GESTION SOCIAL

Las causas por las que ingresan NNA son diversos, los Servicios de Atención Prefecturales, han tipificado 14 motivos que determinan su internación:

- abandono,
- orfandad,
- maltrato,
- abuso sexual,
- infracción,
- vagancia,
- irresponsabilidad de los padres,

⁷⁴ Sandra Pacheco kolle, op. Cit. p.348-350

- riesgo físico o moral,
- situación económica deficitaria,
- extravío,
- abandono de hogar,
- deseo de estudiar; y,
- discapacidad.

La información muestra que la mayoría de los hogares tienen una población heterogénea, aspecto que incide en que no se realicen procesos educativos y tipos de intervención que consideren la problemática por la que se internaron los NNA, peor aún la niñez y adolescencia de la calle adicto a inhalables son internados en estos centros pero son mezclados no recibiendo un tratamiento especial por diversos factores que los profesionales de esta unidad.

Por tanto estos niños son doblemente marginados por el abandono y la drogadicción en que se encuentran existiendo un espacio abismal entre la educación y ellos y este aspecto determina que se vulneren diferentes derechos y disposiciones del Código Niño Niña y Adolescente ya que en el art. 237 inc. 3) establece que los adolescentes infractores deben internarse en centros especializados en las que se desarrollarán medidas socioeducativas lo que no se cumple en su totalidad ya que la mayoría de los centros son transitorios.

3.3.1.4. HOGARES QUE ADMINISTRA

En la ciudad de La Paz, el SEDEGES administra varios hogares, tanto en forma directa como en colaboración con otras entidades, pero con relación a la problemática de niños, niñas y adolescentes de la calle tiene convenio con:

3.3.1.4.1. Hogares con administración directa

- Fundación La Paz
- Fundación Arco Iris

Las instituciones nombradas no acogen en su totalidad a niños, niñas y adolescentes que viven en las calles de la ciudad de La Paz. Esto es una permanente preocupación de las autoridades, ya que pese a contar con un buen número de centros de acogimiento, educación para una adecuada reinserción social de estas personas.

La Fundación La Paz, por ejemplo, tiene trabajos con niños de la calle, e incluso son apoyados con becas alimenticias de Gestión Social desarrollando un trabajo relativamente conjunto. Un proyecto que es propio de la unidad y favorece tanto a trabajadores como a niños de la calle es el Aula Libre,. Próximamente funcionará en la Fundación La Paz, pero como se señaló es libre, haciendo todo el esfuerzo, el trabajo de atraerlos y que permanezcan permanentemente, aunque como señala la directora según la entrevista muchos de los centros de acogida prefieren excluir de cierta forma a niños, niñas y adolescentes de la calle por el riesgo a contagiar a los demás internos entonces no existe una cobertura absoluta, pero ahora se está viendo la posibilidad de reforzar y ampliar otros proyectos.

3.3.1.5. LA UNIDAD DE GESTION SOCIAL Y EL PROBLEMA DE LOS NIÑOS QUE VIVEN EN LAS CALLES

En cuanto a los niños de la calle, la percepción institucional es que no es tarea fácil sacarlos de ahí, porque ellos han sufrido un proceso de callejización ya largo así como señala la trabajadora social de Gestión Social como se puede observar en

anexos de esta investigación. Incluso hay familias íntegras en la calle, en las cuales existen niños muy pequeños. Se debe hacer todo un trabajo de acercamiento, mostrándoles y convenciéndoles de que se pueden rehabilitar y que hay un lugar propicio para hacerlo pero que no existe lo cual representa una problemática, porque es difícil lograrlo en la calle o bajo una modalidad abierta.

Para esta institución, la causa principal del abandono de niños es estructural, ya que existe un nivel de pobreza elevado. En el país cada vez hay más desprotección pese a la política de lucha contra la pobreza, ya que éste es un problema muy grande para afrontarlo con simples discursos.

3.3.2. ENTREVISTA CON LA JEFE DE UNIDAD DE GESTION SOCIAL ACERCA LA PROBLEMÁTICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE

¿NOMBRE Y EL CARGO QUE OCUPA?

Mi nombre es Teresa Mercada Jefe de la Unidad De Género Generacional del Servicio Departamental de Gestión Social.

¿CUALES SON LAS MEDIDAS QUE PROMUEVEN EN CUANTO A LOS NIÑOS DE LA CALLE?

Bueno, como medida de protección tanto así contamos con centros de acogimiento pero específicamente con la temática de niños de la calle tenemos instituciones con las cuales existen convenios como ser FUNDACION LA PAZ, FUNDACION ARCO IRIS, donde nosotros regulamos estos centros de acogimiento

¿CREE USTED QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES EXISTENTES CON REFERENCIA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE SON EFECTIVAS?

No son efectivas por que, uno el estado no esta dando los insumos necesarios para fortalecer los centros existentes de los centros de acogimiento para los chicos de la calle son de carácter privados generalmente son ONG's , en las cuales se tiene convenio pero no son eficientes no existen políticas claras.

ESTARIA DE A CUERDO CON UNA ESTRATEGIA PARA QUE LA PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESCETES DE LA CALLE SEA MAS EFECTIVA SIENDO ESTA ESTRATEGIA UN CENTRO ESPECIALIZADO PARA NIÑOS DE LA CALLE

Existen muchos centros especializados pero yo creo que no es la medida mas adecuada para esta problemática sino es lo que debería hacer es crear políticas de atención pero de carácter abierto por que en encerrarlos en centros no es lo ideal mas al contrario estaríamos vulnerando sus derechos por que esta población si es como esta es por que la familia no ha cumplido sus funciones adecuadas entonces, ellos han optado por dejar el lugar, entonces, como SEDEGES ha estado trabajando el año pasado se ha estado trabajando con las ONG que trabajan con esta problemática, para trabajar con políticas de atención a esta población tema específicamente con la atención de salud, queríamos crear una red y no ha habido el apoyo suficiente de parte del Estado específicamente de nuestra institución la dejamos a medias no contamos con el apoyo de UNICEF actualmente pero estamos avanzando poco a poco pero recluirlos a un centro no es lo ideal,

CONSIDERA USTED QUE LAS INSITUACIONES EN ACTUAL VIGENCIA CUMPLE SU FUNCION DE REINSERTAR A LA FAMILIA A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE

No por que si estas personas han escapado de su núcleo familiar han abandonado a su grupo familiar es porque justamente existen problemas estructurales de maltrato económico y abuso un sin fin de problemas que hacen que estos chicos abandonen su hogar, ahora tratar de reinsertar a los niños a que regresen a este grupo de familia maltratado es una locura, por que como vamos a reinsertar si estos han optado por esa drástica decisión y tiene que haber sido la situación muy dura para que los niños y adolescentes escapar de su familia y reinsertarlos a es grupo familiar no estaría de acuerdo, Y actualmente si se esta trabajando pero no es una manera adecuada, incluso SEDEGES yo pertenezco al SEDEGES pero los hogares es para niños de abandono en estado de orfandad absoluta pero cuando se trata de un niño de la calle que se hace e dicen, ya tiene proceso calle ha adquirido hábitos negativos y cuando sea internado a uno de estos centros va a contagiar a todo el grupo de los centros entonces ni los mismo profesionales entre comillas encargados de administrar de trabajar en los hogares en el tema de reinserción familiar quieren aceptar esta población todo el tiempo los están excluyendo que no debería se r, sino estos centros deberían ser fortalecido y realmente buscar profesionales y que no sean profesionales de ocasión por la coyuntura política vayan a ocupar lugares a gestión social ocupen lugares que deberían se ocupados por personas comprometidas y que tengan una formación especializada en el tema de trabajo con niños especialmente de la calle, por que si bien existen niños abandonados existe una gran población que por ser chicos de la calle estos ya están siendo estigmatizados hasta de los ismo centros que le acogen por que según ellos ya han adquirido hábitos desde la calle y que entre comillas contaminarían a los demás.

3.3.3. DEFENSORIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Las defensorías Municipales de la Niñez y Adolescencia fue creada por ley 1702 del 17 de julio de 1996, en su artículo 7 crea estas defensorías como instancias técnicas promotoras de defensa, protección y cumplimiento de los derechos del niño, niña y adolescente estableciendo que cada gobierno Municipal creara las correspondientes Defensorías en el marco de su estructura administrativa, según la población de su territorio, en el número y característica de los distritos y cantones.

La defensoría es un servicio municipal permanente de protección y defensa socio-jurídica dependiente del Gobierno Municipal. Su objeto es precautelar la vigencia de los derechos de la niñez, de conformidad al marco legal previsto en el Código y otras disposiciones legales. La ubicación de las Defensorías en los Municipios responde a una visión estratégica en tanto los municipios son instancias intermedias en la gestión pública en una escala local; tienen presencia en el ámbito nacional, local, departamental, provincial y cantonal; son un canal para lograr la participación de la comunidad, involucrando a instituciones gubernamentales y privadas.

3.3.3.1. ATRIBUCIONES DE LAS DEFENSORIAS MUNICIPALES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

- Presentar denuncia ante las autoridades competentes infractores o delitos cometidos en contra de los derechos de niños, niñas y adolescentes e intervenir en su defensa en las instancias administrativas o judiciales sin necesidad de mandato expreso.
- Derivar a la autoridad judicial los casos que no son de su competencia o han dejado de serlo.
- Disponer las medidas de protección social a niños, niñas y adolescentes previstas por el Código.

- Intervenir como promotores legales de adolescentes infractores en estrados judiciales.
- Conocer la situación de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en instituciones públicas o privadas y centros o locales de su jurisdicción, donde trabajen, vivan o concurren niños, niñas y adolescentes. y, en su caso, impulsar las acciones administrativas que fueren necesarias para la defensa de sus derechos.
- Brindar orientación interdisciplinaria a las familias para prevenir situaciones críticas y promover el fortalecimiento de lazos familiares.
- Promover reconocimientos voluntarios de filiación y acuerdos de asistencia familiar, para su homologación por autoridad competente.
- Promover que las familias de su jurisdicción acojan niños, niñas y adolescentes bajo la modalidad de familia sustituta, en los términos previstos en el Código.
- Promover la realización de diagnósticos participativos con representantes de la comunidad, tanto de adultos como de adolescentes, para establecer las necesidades y requerimientos de los niños, niñas adolescentes de su jurisdicción, con el fin de orientar políticas y programas en beneficio de los mismos.
- Intervenir, cuando se encuentren en conflicto los derechos de niños, niñas o adolescentes con los padres, tutores, responsables o terceras personas, para hacer prevalecer su interés superior.
- Promover la difusión y defensa de los derechos de la niñez adolescencia, con la participación de la comunidad en estas acciones.
- Promover en los niños, niñas y adolescentes la conciencia de autodefensa de sus derechos.
- Velar por el cumplimiento de las sanciones municipales a locales públicos, bares, centros de diversión, espectáculos públicos lugares de trabajo y otros,

que contravengan disposiciones relativas a la integridad moral y física de los niños, niñas y adolescentes.

- Expedir citaciones para el cumplimiento de sus atribuciones.
- Desarrollar acciones de difusión y prevención contra el consumo de alcohol, tabaco y el uso indebido de drogas.
-

3.3.3.2. TIPIFICACION DE LOS CASOS ATENDIDOS

La tipificación utilizada por las Defensorías para la internación en los hogares es:

- abandono de hogar;
- maltrato físico y psicológico;
- extravío;
- irresponsabilidad paterna y/o materna;
- situación de riesgo;
- asistencia familiar;
- conducta irregular;
- violencia;
- vagancia;
- intento de violación;
- estupro; y,
- acoso sexual.

De acuerdo a la entrevistada, como se señala en anexos, los casos atendidos son de todo tipo, pero los más relevantes son los referidos al maltrato físico, la irresponsabilidad paterna y materna, y el abandono de hogar. En cuanto a niños en estado de abandono, esta institución coordina las actividades con otras instituciones del Estado y algunas ONG. El Gobierno Municipal no introduce en sus políticas tener o mantener hogares pero sí se posee hogares transitorios que sirven para que los

niños permanezcan ahí uno o dos días. Actualmente se carece de un Hogar, pero se está trabajando en eso, y actualmente se coordina con todos los hogares del Estado a cargo la Prefectura, concretamente el Hogar Virgen de Fátima, al Hogar Yanacocha, Remar, Arco Iris, Eco Solidar. En realidad, existen muchas instituciones, más de 45 que en su gran mayoría son hogares abiertos. Producto de tal situación no se puede asegurar la manutención o protección del 100% de estos niños. Nominalmente, éstos son internados con la condición de que quieran superar los problemas que estén atravesando y los empujen a vivir en las calles. Pero en el tema niño, niña no se ha tenido muchos problemas.

En niños menores de 10 años, los problemas que se tienen sobre todo son los referidos a la fuga de hogares. En los casos de niños mayores, puede observarse que son niños de la calle, trabajan y siempre han vivido en la calle. Producto de ello, las instituciones no están de acuerdo que sean internados o refugiados, así que los casos que se atienden son los más leves: extravío, abandono o maltrato, es decir, de niños que realmente necesitan protección. Cuando ingresan a esos hogares se sienten muy protegidos. Se tiene un hacinamiento total en los hogares, lo cual es un gran problema en las defensorías. En ocasiones todos los hogares están copados. Producto de aquello es necesaria la creación de más instituciones, pero que sean cerradas, con una política de prevención.

Otro punto que debe tomarse en cuenta es la participación de la comunidad en la defensa de los niños, niñas y adolescentes. La comunidad está obligada a denunciar casos de atropello a los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, sea en el hogar, el colegio, centros de salud y cualquier lugar público. Debe cuidar, en suma, que no exista maltrato, explotación o cualesquier otro tipo de abusos en la zona. También debe denunciar la existencia de locales como tilines, bares, discotecas y otros centros donde se fomente la presencia y consumo de bebidas alcohólicas de niños, niñas y adolescentes.

3.3.3.3. INTEGRANTES DE LAS DEFENSORIAS

Las Defensorías cuentan con una Trabajadora Social, un Psicólogo, un Abogado y un promotor. La Trabajadora Social registra los casos, escucha la problemática que ingresa en la Defensoría y da una orientación efectiva. Tiene la obligación de hacer visitas domiciliarias, la potestad de efectuar citaciones y toda obra de asistencia social, campañas para recaudar fondos, ingresar en hospitales, hogares y los seguimientos de caso.

El Abogado se encarga de toda la parte jurídica, de elaborar memoriales, solicitar apremios, redactar actas de compromiso, efectuar contactos con la parte legal de otras instituciones, puede agilizar apremios, intervenir locales, coordinar con la Fiscalía y juzgados. Además, se constituye totalmente en defensa por oficio de un niño, niña o adolescente que haya ingresado por denuncia sumamente fuerte vulnerando sus derechos.

El Psicólogo es otra pieza fundamental y se encarga de evaluar los casos que ingresan pero profundizando especialmente los temas de maltrato. Efectúa evaluaciones individuales, a la familia, a terceras personas, terapias familiares, seguimiento de casos, visita domiciliaria, etc. En realidad, es un trabajo en equipo. En algunos casos, cuando existe audiencia se presentan todos a la citación en caso de considerarlo necesario, fundamentalmente en los temas de maltrato o violencia. En cuanto a las visitas, las actividades se centran principalmente en la prevención, mediación y conciliación.

Los funcionarios de la defensoría no podrán ejercer otras funciones rentadas, públicas o privadas, así como tampoco el ejercicio libre de la profesión, pero les estará permitido participar en comisiones que aborden la problemática de la niñez y adolescencia, así como representación ante congresos, conferencias y la docencia universitaria.

3.3.3.4. OBJETIVOS DE LAS DEFENSORIAS

A los fines que persiguen las defensorías son:

- Generar una cultura de protección y desarrollo integral del niño, niña y adolescente.
- Poner en vigencia los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia en tanto sujetos de derechos y personas en proceso de desarrollo
- Movilizar e involucrar a la sociedad civil, el estado y la familia en la denuncia de la violación de los derechos de la niñez y adolescencia, así como en la promoción, protección, defensa y difusión de los mismos.
- Asumir la defensa legal de niños, niñas y adolescentes en los problemas jurídicos donde se encuentren involucrados.

3.3.3.5. SERVICIOS QUE BRINDA LA DEFENSORIA

Promoción y Difusión; En esta área se identificarán las necesidades y demandas de los niños, niñas y adolescentes, así como los niveles de cumplimiento de sus derechos en la jurisdicción municipal correspondiente, de manera que en base a esta información se pueda estabilizar y motivar la participación de la comunidad y se puedan orientar los cambios o adecuación de contenidos, métodos y gestión de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, promoviendo la constitución de redes interinstitucionales que garanticen una acción integrada y complementaria.

Orientación e información; dar a conocer, orientar, tanto a los denunciantes, los interesados, la comunidad, así como a los niños, niñas y adolescentes, los pasos que deben seguir y los mecanismos que puedan utilizar para que se cumplan los derechos que la ley señala.

Prevención y vigilancia; difundir y alertar a las instituciones y a la comunidad en general sobre las situaciones de riesgo identificados, vigilar el cumplimiento de los derechos y además apoyar el desarrollo de iniciativas conjuntas para su prevención.

Atención de casos; atender los casos de maltrato físico, psicológico y emocional, tanto de parte de la familia como de la comunidad, así como los problemas familiares, siempre que no exista juicio vigente (alientos, tenencia, reconocimiento voluntario de hijo, etc) y en todas las situaciones de omisión, negligencia e incumplimiento de los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia.

3.3.3.6. LA DEFENSORIA Y EL PROBLEMA CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE VIVEN EN LAS CALLES

Debe considerarse, por otra parte, que los niños, niñas y adolescentes de la calle. En realidad, la mayoría de ellos tienen familiares. El gran problema de estos niños es que tienen problemas familiares o una enfermedad que es el vicio, la adicción a la clefa, el alcoholismo y la drogadicción. Cuando no media una verdadera voluntad y decisión de los niños, niñas y adolescentes, el proceso puede ser irreversible. En estos casos, las Defensorías se hallan coartadas en su accionar, y el único recurso las más de las veces es derivar a los niños, niñas y adolescentes con estos problemas a hogares de ECO SOLIDAR y REMAR, y la gran desventaja es que estos hogares son abiertos. Además, debe considerarse que estos hogares cobran por los servicios que prestan al municipio, y esto representa una erogación que muchas veces no es planificada en su verdadero alcance.

En cuanto a la venta de alcohol, esa es una situación sobre la que no hay el control que debería existir. Existen políticas, hay ordenanzas como la reglamentación de

expendio de bebidas alcohólicas en bares y cantinas, una reglamentación para el funcionamiento de tilines, es decir, hay todo pero por la ausencia de un trabajo coordinado con la comunidad, con la junta de vecinos, los padres de familia y el municipio, la situación no mejora. Estas tareas u obligaciones fueron derivadas al municipio, pero no serán ejecutadas sólo por un equipo de Defensorías. Existen muchas dificultades si todos estos entes no trabajan en forma organizada y mancomunada.

Esta situación tiende a empeorar, y el pretexto de la pobreza no tiene asidero firme en los hechos, porque con beber nadie se vuelve rico. El alcohol es un refugio negativo que impulsa a jovencitos a hacer suyo un problema de adultos, asimilándolo rápidamente. Los argumentos comunes en estos casos son el abandono, el alcoholismo de los padres, o un estado de desconocimiento de la paternidad. No se logrará nada. Las ordenanzas y normativas son maneras de prevención, pero en los hechos sólo se puede cerrar locales, efectuar denuncias y hacer el máximo esfuerzo por enviar a la cárcel a quienes venden los productos inhalables a los niños de la calle. También se trabaja en temas de prevención.

Finalmente, esta institución considera que el alcohol y la clefa son los productos más accesibles, pudiendo afirmarse que éste es el vicio de los pobres. La marihuana y la cocaína, en cambio, son drogas de los ricos. También están otras bebidas que por su bajo costo tienen un consumo masivo.

3.3.4. FUNDACION NUEVO DIA ENTREVISTA CON LA DIRECTORA ACERCA LA PROBLEMÁTICA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE

La fundación NUEVO DIA se ocupa de brindar talleres a niños de y en la calle y una mayoría son niños, niñas y adolescentes que se ocupan del trabajo de lustra botas, y que asisten a la fundación en horas de almuerzo ya que el costo es

económico de 2,50 Bs. Pero como indica la directora la fundación cuenta con 170 niños alguno se albergan en la Fundación y otros permanecen en las calles hasta en las noches y muchos de ellos se encuentran ya en la adicción, los recurso que cuenta la fundación son provenientes de las ONG's que como indica ella el nombre se fundo el 2003 ya que la fundación con el anterior nombre no se mantuvo estable por varias desajustes económicos ya que las donaciones se las realizaba económicamente actualmente las donaciones se realizan en especie ya que la fundación no cuenta con suficiente respaldo económico por parte del Estado.

¿NOMBRE Y CARGO QUE OCUPA?

FUNDACION NUEVO DIA, el nuevo nombre a partir del 16 de octubre del 2003

María Antonieta Callisaya soy la Directora de la Fundación Nuevo Día

CUALES SON LOS PROGRAMAS Y PLANES QUE SE DESARROLLAN PARA LOS NIÑOS DE Y EN LA CALLE

Los programas que están vinculados a esa área dentro de la fundación tenemos; el área educativa mediante un programa de acción educativa, también tenemos talleres de panadería, mecánica computación y telecom que esta vinculado al internet.

CREE USTED QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES EXISTENTES REFERIDAS A LA PROTECCION de LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SON EFECTIVAS PARA LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE

No por que principalmente el código de niño, niña y adolescente dentro de sus varios artículos establece por ejemplo que los niños no deben trabajar y solamente a partir de los 10 años esto no se cumple por que acá en la fundación

se observa que los niños trabajan desde los 5, 6 años , ahora si hablamos de la ley de trabajo incluso ligado al código niño, niña y adolescente menciona que los niños deben ganar por lo menor 500Bs, pero tampoco se cumple por que vemos hoy en día ganan desde 20 bs, y eso que su sueldo esta vinculado para su satisfacción no así para su diario vivir, y tampoco ellos tienen tiempo para el área de recreación por que ellos trabajan, ya que un día de no trabajo es un día de no comer, por eso pienso que el código niño, niña y adolescente no se cumple.

ESTARIA USTED DE ACUERDO CON UNA ESTRATEGIA PARA QUE LA PROTECCION SEA MAS EFECTIVA A NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE

Si actualmente creo, dentro del actual gobierno están emanadas leyes, ya que ahora no se esa llegando a su cabalidad en las actuales instituciones ya que no se obtiene atención por parte del estado ni de otro ministerio entonces yo creo que se debería observar la realidad para la creación de estrategias.

USTES ESTARIA DE ACUERDO EN LA CREACION DE UN CENTRO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE Y TAMBIEN PARA ADICTOS A LOS INHALABLES COMO UNA ESTRATEGIA DE PROTECCION

Si desde mi punto de vista como directora de la fundación y también conozco varas instituciones de los cuales como primer punto pero siempre y cuando los niños y adolescentes así lo requieran por decirlo así si ellos estén de acuerdo con querer recuperarse no, pero creo que esas instituciones no han tenido eficacia ni tampoco resultados pero si estoy de acuerdo cuanto mas rehabilitación y atención a niños y adolescentes de la calle seria mucho mejor.

CONSIDERA QUE LAS INSTITUCIONES EN ACTUAL VIGENCIA CUMPLE SU FUNCION DE REINSERTAR A LA FAMILIA Y A LA SOCIEDAD A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE

No, no cumplen pocas de las instituciones cumplen este objetivo esta misión por que , por que la realidad Boliviana es muy penosa no, entonces lo que actualmente se hace que las familia ingresan a los niños al mercado laboral para que ellos también colaboren, lo ideal seria que reinserten a la familia pero no ocurre ya que muchas de las instituciones no están cumpliendo y se debería hacer un análisis.

QUE PROPONDRIA PARA UNA PROTECCION EFICAS A LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE

Lo importante en primer lugar no debería existir el trabajo infantil pero ya lo mencione, seria el cambio a nivel macro a sacar la economía parte del estado hacer una política económica que den trabajo a todos los padres y así no tendrían razón para salir a las calles, entonces a nivel macro debería reformular las políticas económica, y a nivel micro yo creo que las familias deberían tomar mas atención ya que los niños necesitan recreación en esa etapa.

CAPITULO IV

BASES JURIDICAS SOBRE LA PROTECCION AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

4. BASES JURIDICAS SOBRE LA PROTECCION AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

En atención a los aspectos jurídicos que regulan sobre la materia de niños, niñas y adolescentes de la calle en Bolivia, es pertinente precisar instrumentos jurídicos tanto internacionales, como nacionales que se vinculan al objeto en estudio y que constituyen un importante punto de referencia para abordar los instrumentos jurídicos que se analizan. Son muchas las disposiciones legales que existen en cuanto a la protección de la niñez en general y sus derechos fundamentales. Sin embargo, éstas no se cumplen en su totalidad, con lo que se facilita el atentado contra la integridad física de niños, niñas y adolescentes de la calle y esto puede ser observado en nuestra población de estudio, ya que para ellos no existe una protección para su rehabilitación y readaptación a la familia y sociedad donde puedan recibir una atención integral y ser rescatados de la adicción que es una consecuencia de la vida en las calle, pese a que existe legislación escrita como veremos a continuación

4.1. DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1959)

Respecto a esta declaración, fueron formulados los principios destinados a la protección y cuidado especial del niño a fin de garantizar su madurez física, mental y espiritual.

En consecuencia, se establece en su segundo principio lo siguiente: El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidad y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgarse leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño

De lo anterior se evidencia que el interés superior del niño es una de las premisas fundamentales en relación con la Protección Integral que debe brindarse a los Niños y Adolescentes, siendo obligación del estado y sus instituciones el cumplimiento de esta disposición, en razón de esto señala la Declaración de los Derechos del Niño (1959), “... la sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia...”.

4.2. CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Precisando de una vez, a Sainz (2001), quien señala que esta convención, constituye uno de los instrumentos de mayor trascendencia en el ámbito universal destinados a preservar los derechos del niño en cuanto a sus derechos humanos se refiere, es la Convención sobre los derechos del niño que se fundamenta en los principios básicos proclamados por la Carta de las Naciones Unidas, tales como, la libertad, la justicia y la paz en el mundo, reconociendo la dignidad intrínseca de los derechos inalienables en igualdad de condiciones para todas las personas.

En consecuencia, se reafirman los principios sostenidos en la Declaración de los Derechos del Niño, (1959), y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), con la finalidad de ratificar que todas las personas gozan de los derechos y libertades enunciados por ella, sin distinción de razas, color, sexo, idioma, religión, política, nacionalidad, condición social, debiendo prestarse especial atención y cuidado a la infancia, mediante la protección de la familia como grupo fundamental de la sociedad, garantizando al niño un ambiente propicio en el seno de su familia que le permita desarrollar su personalidad de manera plena, y poder ingresar de esta manera como sujeto activo del proceso productivo. Esta Convención sobre los Derechos del Niño esta basada en la protección integral del niño. La adopción, y ratificación de esta Convención, por los gobiernos obliga jurídicamente a los Estados firmantes a:

Enmendar sus legislaciones nacionales para adaptarlas a las normas de la Convención.

Presentar periódicamente informes sobre la aplicación gradual de la Convención en sus respectivos países.

Esta Convención, además de definir los Derechos de los Niños, estipula las obligaciones de los Gobiernos signatarios para garantizar dichos derechos.

Bolivia, como país signatario, ratifica la Convención sobre los Derechos del Niño de la Asamblea de las Naciones Unidas, mediante Ley n.º 1152 del 14 de mayo de 1990.

Por tanto, considerando que de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Recordando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

Considerando que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales de paz, dignidad, tolerancia, libertad igualdad y solidaridad.

Los siguientes artículos transcritos, hacen referencia a los derechos del niño a la educación fundamentalmente, además de los art. 33 y 39 que se refieren a las medidas que los Estados deberán adoptar para proteger a los niños contra el uso indebido de estupefacientes y la recuperación física y psicológica (rehabilitación) y la reintegración social de todo niño víctima de abandono, que al respecto a consecuencia de la vida en la calle de muchos niños, niñas y adolescentes provoca esa dependencia a los inhales.

Por consiguiente, la convención sobre los derechos del niño reconoce derechos fundamentales de la infancia agrupándolos en cuatro categorías:

- a) **El Derecho de Supervivencia:** Incluidos en este el derecho a la vida, a la salud, a un nivel de vida adecuado, a la seguridad social, a la protección en caso de conflictos armados, a que los poderes tengan la asistencia debida para que puedan asumir su crianza.
- b) **Derecho al Desarrollo:** Entre estos el derecho a la educación, acceso a la información, a preservar su identidad, al nombre y nacionalidad, a no ser separado de sus padres, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la recreación y a la cultura.

- c) **Derecho a la Protección:** Abarca todas las formas de protección de explotación y crueldad, a no ser objeto de injerencias en su vida privada, familia, correspondencia, protección especial al niño refugiado, protección al niño mental y físicamente impedido, contra abusos en el sistema de Justicia Penal, contra el abuso sexual, contra la venta o trato de niños, contra el uso ilícito de estupefacientes.
- d) **Derecho a la Participación:** Los derechos a la participación incluyen la libertad de expresión, a expresar su opinión y ser escuchados en asuntos que le conciernen, derecho a la libre asociación y libertad de celebrar reuniones pacíficas, además, del derecho a desempeñar un papel activo en la sociedad.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

Desarrollar la personalidad, las aptitudes, la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;

Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la carta de las Naciones Unidas; [...]

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de los particulares para establecer y dirigir instituciones de enseñanza a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Artículo 33

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes y para impedir que se utilice a niños en la producción y el tráfico ilícito de esas sustancias.

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

4.3. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO N° 1615 DE 6 DE FEBRERO DE 1995

Introduciéndonos en la legislación nacional, nuestro trabajo de investigación se enmarca en la Constitución Política del Estado como reguladora de la actividad política, administrativa y jurídica del país.

Artículo 199

I El estado protegerá la salud física, mental y moral de la infancia, y defenderá los derechos del niño al hogar y a la educación.

II Un código especial regulará la protección del menor en armonía con la legislación en general.

Aquí, claramente vemos que el Estado está en la obligación de proteger la salud física y mental de niños y adolescentes, que en nuestra investigación, resulta que los niños que viven en las calles en una mayoría son adictos a los inhalables causándoles un daño cerebral a la mente atentando de esta manera contra la salud mental de una gran cantidad de niños, niñas y adolescentes de la calle son doblemente marginados por parte de las autoridades municipales por la falta de políticas públicas bien establecidas efectivas para su protección y rehabilitación.

Artículo 158

El Estado tiene la obligación de defender el capital humano protegiendo la salud de la población, asegurará la continuidad de sus medios de subsistencia y rehabilitación de las personas inutilizadas; propenderá asimismo al mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar.

Al respecto, el Estado para la defensa del capital humano debe alcanzar a toda la sociedad, pero acá existe una falencia de parte de este ente ya que no alcanza a los niños, niñas y adolescentes pese a contar con instituciones que se ocupan de la problemática, específica de los niños en situación peligrosa, por que los niños de la calle de gran manera están vinculados a la adicción de inhalables y que necesariamente necesitan protección, otorgándoles mejoramiento en sus vidas.

4.4. CODIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE LEY N°2026 DE 27 DE OCTUBRE DE 1999

La convención de los derechos del niño constituye la fuente básica del Código del Niño y Adolescente, que incorpora sus postulados y estando guiada por la

convención reconoce todos los derechos necesarios para el desarrollo completo de la personalidad y dignidad del niño.

El Código Niño, Niña y Adolescente fue promulgado el 27 de octubre de 1999, modificando y mejorando sustancialmente el Código del Menor de 1992, acogiendo y suscribiéndose con mayor precisión en la nueva Doctrina de la Protección Integral.

El Código del Niño, Niña y Adolescente protege a todos los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades, considerando niño o niña a toda persona desde que nace hasta los 11 años de edad; y adolescente desde los 12 hasta los 18 años.

Asimismo, busca el cumplimiento de todos sus derechos con dignidad (trato humano y respetuoso), igualdad (en las mismas condiciones para todos los niños, niñas y adolescentes), justicia y sin ninguna discriminación.

Es deber del Estado y la sociedad civil, velar por que la niñez y la adolescencia goce libremente de sus derechos a la vida y a la salud, a la familia, a la nacionalidad e identidad, libertad, respeto y dignidad, educación, cultura y esparcimiento, a la protección en el trabajo, a la asistencia y defensa jurídica, etc., así por el cumplimiento de sus deberes a cumplir las leyes, respetar los derechos de los demás, cuidar y respetar el patrimonio nacional y el medio ambiente, etc.

El Estado boliviano asegura la aplicación efectiva del Código, con la supervisión del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, instancia que a través del Vice ministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia, norma las políticas de la niñez y adolescencia en Bolivia.

Ahora señalamos los principales artículos que hacen referencia a nuestra investigación y son los siguientes:

Artículo 1 (Objeto del Código) “El presente Código establece y regula el régimen de prevención, protección y atención integral que el Estado y la sociedad deben garantizar a todo niño, niña y adolescente con el fin de asegurarles un desarrollo físico, mental, moral, espiritual, emocional y social en condiciones de libertad, respeto, dignidad, equidad y justicia”.

El Estado tiene la obligación de garantizar el desarrollo físico, mental, etc. Sin embargo el menor de la calle no cuenta con una protección integral, para su desarrollo al contrario se ve amenazado por la peligrosidad que se vive en las calles, entonces si de manera general al menor se brinda protección también deberían proteger a los menores que se encuentran en las calles de nuestro país, en estado de abandono por parte de los organismos designados por el estado.

Artículo 2.- (Aplicación) “las disposiciones del presente Código son de orden público y de aplicación preferente. Se aplica a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en territorio Boliviano, sin ninguna forma de discriminación”.

Entonces con mayor juicio las disposiciones son de aplicación a todos los niños, niñas y adolescentes sin ninguna forma de discriminación, por tal motivo se debería realizar más acciones dirigidas a niños desprotegidos por sus familias que viven en las calles para que lleguen a conformar parte de una sociedad positiva, brindando oportunidades a todos los niños, niñas y adolescentes para construir una sociedad sin desigualdades a la vez productiva.

Artículo 5.- (Garantías). “Los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, gozan de todos los derechos fundamentales y garantías constitucionales inherentes a toda persona, si perjuicio de la protección integral que instituye este código.

Además es obligación del Estado asegurarles por ley o por otros medios, todas las oportunidades y facilidades tanto a mujeres como a varones, con el fin de garantizarles su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad”.

Artículo 100 (Derechos)

“El niño, niña o adolescente tiene derecho a la libertad, al respeto, a la dignidad como persona en desarrollo.”

Asimismo, como sujeto del derecho, están reconocidos sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales garantizados por la Constitución, las Leyes, Convención internacional sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales ratificados por el Estado Boliviano.

Artículo 105 (Respeto)

“Ningún niño, niña o adolescente debe sufrir **discriminación** étnica, de género, social o por razón de creencias religiosas. Consiste en la inviolabilidad de la integridad física, psíquica y moral del niño, niña o adolescente.”

“El Estado tiene la obligación de garantizar un trato respetuoso de igualdad y equidad a todos los niños, niñas y adolescentes que habitan en el territorio nacional.”

Al respecto, nuestra población de estudio sufre la discriminación y marginación por parte de la sociedad, porque los padres de familia de niños no aprobarán la relación ni siquiera de amistad de sus hijos con los niños de la calle, por lo cual son discriminados, marginados. Como cita la encargada de la unidad de Gestión social que las propias instituciones no aceptan a niños, niñas y adolescentes de la calle por parte existe discriminación a esta población y pr ende el Estado tiene la obligación de garantizar el trato respetuoso e igualitario de todos los niños, implementando políticas, por medio de estrategias publicas que sean mas efectivas para que los niños

de la calle se encuentren protegidos y no se refugien mas en la calles de nuestra ciudad.

Artículo 115 (Deber del Estado)

“El Estado tiene el deber de asegurar a todo niño, niña y adolescente:

1. La educación primaria obligatoria y gratuita, inclusive para aquellos que no tuvieron acceso a ella en la edad adecuada, asegurando su escolarización, especialmente en el área rural. [...]

9. Adoptar mecanismos efectivos para evitar la deserción escolar.”

Artículo 171.- (Entidad Normativa). “La entidad normativa estatal de las políticas para la niñez y adolescencia es el Ministerio de Desarrollo sostenible y Planificación, a través del Vice ministerio de Asuntos de Genero, Generacionales y familia, y tiene las siguientes atribuciones, además de las ya definidas por la ley.

1. Identificar necesidades de la niñez y adolescencia para la formulación de políticas, planes y programas.
2. Aprobar e implantar políticas públicas considerando las propuestas del Concejo Nacional.
3. Gestionar asistencia técnica y financiera de instituciones nacionales e internacionales para organizar políticas y servicios de atención.”

Artículo 174.- (Atribuciones). El Concejo Nacional de la Niñez y Adolescencia tiene las siguientes atribuciones:

1. Proponer estrategias y políticas públicas nacionales de atención a la niñez y adolescencia.

2. Realizar el seguimiento y evaluar el cumplimiento de las políticas y servicios nacionales de atención.
3. Proponer el establecimiento de partidas presupuestarias para la ejecución de las políticas públicas nacionales dirigidas a la niñez y adolescencia.
4. Proponer mecanismos de asistencia técnica y financiera para la organización y funcionamiento de sistemas de atención.

Artículo 189.- (De Las Políticas De Protección) Las políticas de protección consideran la situación de los niños, niñas y adolescentes en forma general y en particular la situación de riesgo social que amenazare a estos derechos por el incumplimiento y violación a sus derechos.

Artículo 190.- (Representación de Funciones). Los Gobiernos Municipales cumplen la función de protección a la niñez y adolescencia en representación del Estado y la sociedad a través de las Comisiones Municipales y las Defensorías de la Niñez y Adolescencia

CAPITULO V

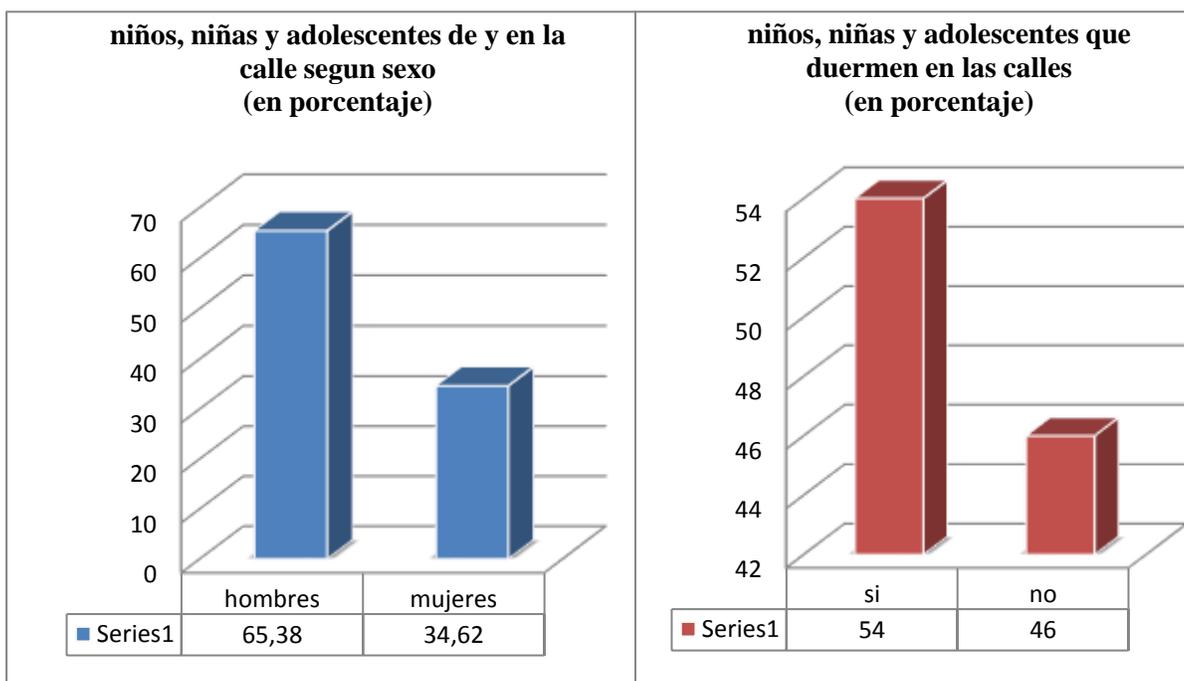
ANÁLISIS DE RESULTADOS

En el presente capítulo con el objetivo de comprobar la hipótesis realizamos entrevistas a los verdaderos actores de la presente investigación a fin de comprobar que las estrategias y programas que se encuentran en función no son efectivas ya que aun existe población marginada, pero lo mas preocupante es que se encuentra desprotegida por la falta de atención del Estado hacia esta población, y a razón de esos parámetros se realizo las entrevistas estructuradas, con un universo de 26 niños, niñas y adolescentes que a continuación se desarrollara con mayor precisión cabe recalcar que la cantidad esta conformada por niños, niñas y adolescentes de y en la calle razón por la que 14 niños, niñas y adolescentes pertenecen a la vida de la calle.

TABLA 1. Pregunta ¿duermes en la calle?

| Sexo | HOMBRES | | MUJERES | | TOTAL | |
|------------------|----------------|-------|----------------|-------|--------------|-------|
| Respuesta | frecuencia | % | frecuencia | % | frecuencia | % |
| Sí | 10 | 58,82 | 4 | 44,44 | 14 | 53,85 |
| No | 7 | 41,18 | 5 | 55,56 | 12 | 46,15 |
| otro | | | | | | |
| Total | 17 | 100 | 9 | 100 | 26 | 100 |

FUENTE: ELABORACION PROPIA



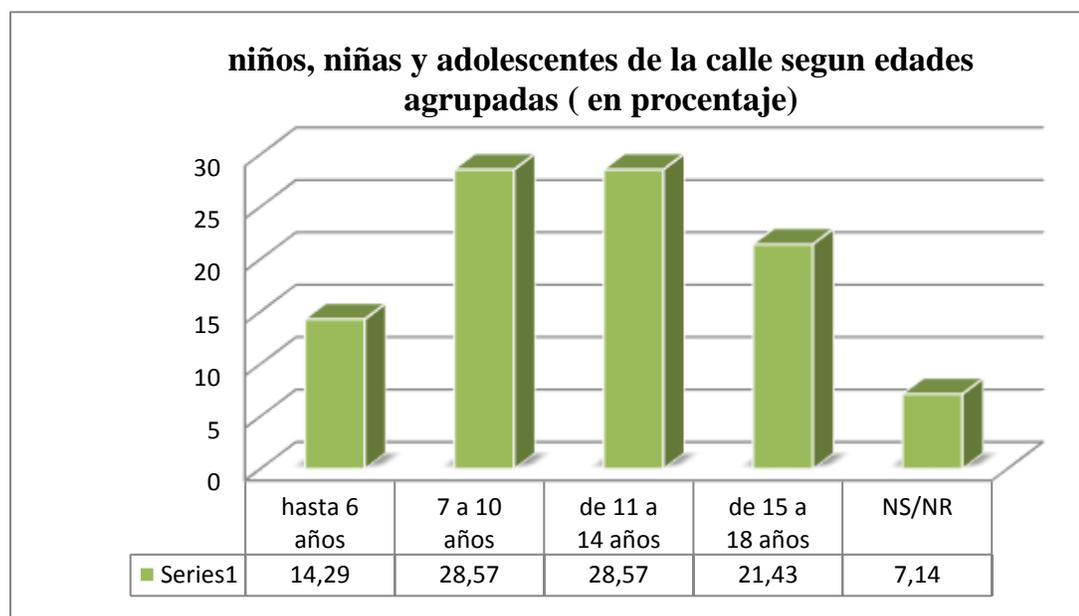
Fuente: Elaboración Propia

Como se puede ver por los datos del grafico el porcentaje de varones es mucho mayor (65,38%) con relación a las mujeres que viven en la calle de la calle (34,62%), situación que en parte se explica por actitudes de discriminación hacia la mujer en las propias familias, las que al ponderar supremacía del hombre, influyen de manera determinante en el momento de abandonar el hogar, debido a los varones que se sienten con mayor libertad de auto determinarse y enfrentar a los padre por lo contrario la fragilidad de la mujer es decisivo en la toma de decisiones propias sienten un mayor grado de responsabilidad del hogar.

Tabla 2. Pregunta ¿años cumplidos?

| SEGÚN GRUPOS DE EDAD | Nº | % | O.B.S. |
|-----------------------------|-----------|----------|---------------|
| hasta 6 años | 2 | 14,29 | |
| 7 a 10 años | 4 | 28,57 | |
| de 11 a 14 años | 4 | 28,57 | |
| de 15 a 18 años | 3 | 21,43 | |
| NS/NR | 1 | 7,14 | |
| TOTAL | 14 | 100 | |

FUENTE: ELABORACION PROPIA



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

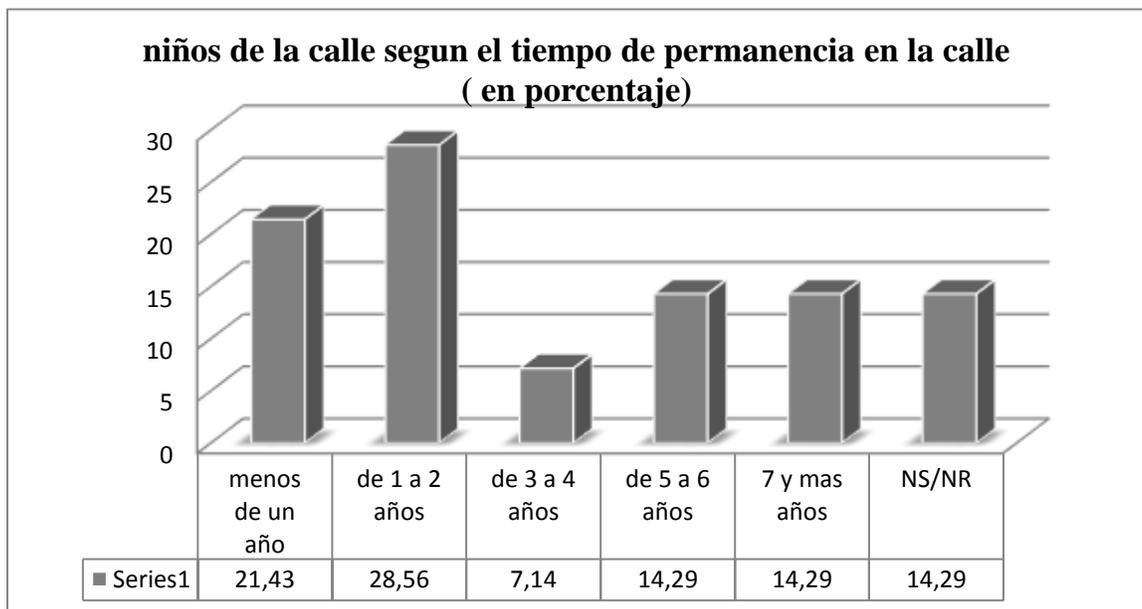
Al degradar la población es alarmante en el siguiente grafico la presencia de (14,29 %) de infantes menores de 6 años seguido de (28,57%) de 7 a 10 y los mismo ocurre con los de 11 años a 14 años, esta claro que una magnitud tan significativa de niños

de tan corta edad, obligados a vivir en las calles por la falta de atención de padres y por ende del estado al no brindar protección a estos infantes.

Tabla 3. Pregunta ¿desde cuando te encuentras en la calle?

| RESPUESTA | Nº | % | O.B.S. |
|-----------------|-----------|------------|--------|
| menos de un año | 3 | 21,43 | |
| de 1 a 2 años | 4 | 28,56 | |
| de 3 a 4 años | 1 | 7,14 | |
| de 5 a 6 años | 2 | 14,29 | |
| 7 y mas años | 2 | 14,29 | |
| NS/NR | 2 | 14,29 | |
| total | 14 | 100 | |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

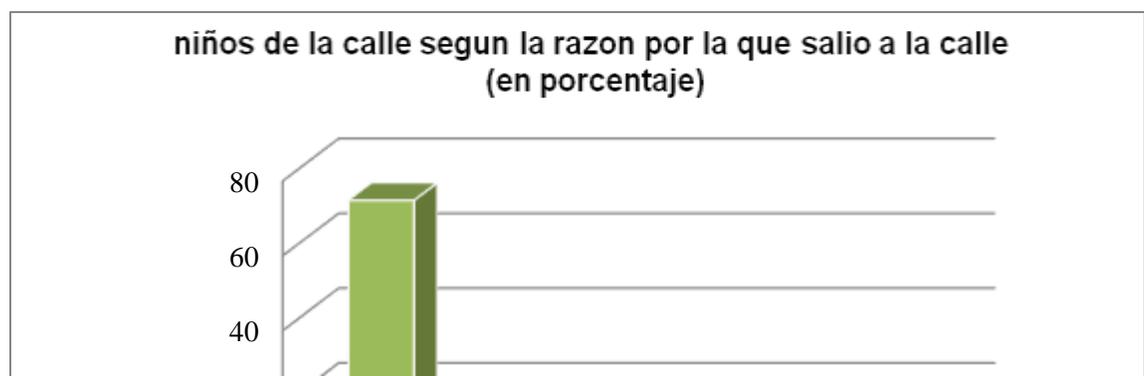


En el grafico se observa que el mayor porcentaje (28,56%) tiene una permanencia en la calle entre 1 a 2 años en segundo grupo de mayor permanencia (21,43%) es el que lleva entre menos de 1 año con similar porcentaje se encuentra el de 5 a 6 años y el de 7 o mas años representan el (14,29 %), y el de menos porcentaje con (7,14%) se encuentra el de 3 a 4 años, estos datos muestran la urgencia de una mayor atención y protección y reinserción a la familia

Tabla 4. Pregunta ¿Cuál es la razón por la que saliste a la calle?

| NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES | QUE VIVEN DE LA CALLE | | QUE VIVEN EN LA CALLE | | TOTAL | |
|-------------------------------------|-----------------------|-------|-----------------------|-------|-------|-------|
| | Nº | % | Nº | % | Nº | % |
| Respuesta | | | | | | |
| por trabajo | 10 | 71,43 | 10 | 83,34 | 20 | 76,91 |
| por que me aburro en mi casa | 1 | 7,14 | | | 1 | 3,85 |
| no tengo que hacer | | | 1 | 8,33 | 1 | 3,85 |
| me he escapado | 1 | 7,14 | | | 1 | 3,85 |
| por mi padrastro | | | | | | |
| por mi madrastra | | | | | | |
| Otros | 2 | 14,29 | 1 | 8,33 | 3 | 11,54 |
| Total | 14 | 100 | 12 | 100 | 26 | 100 |

FUENTE: ELABORACION PROPIA



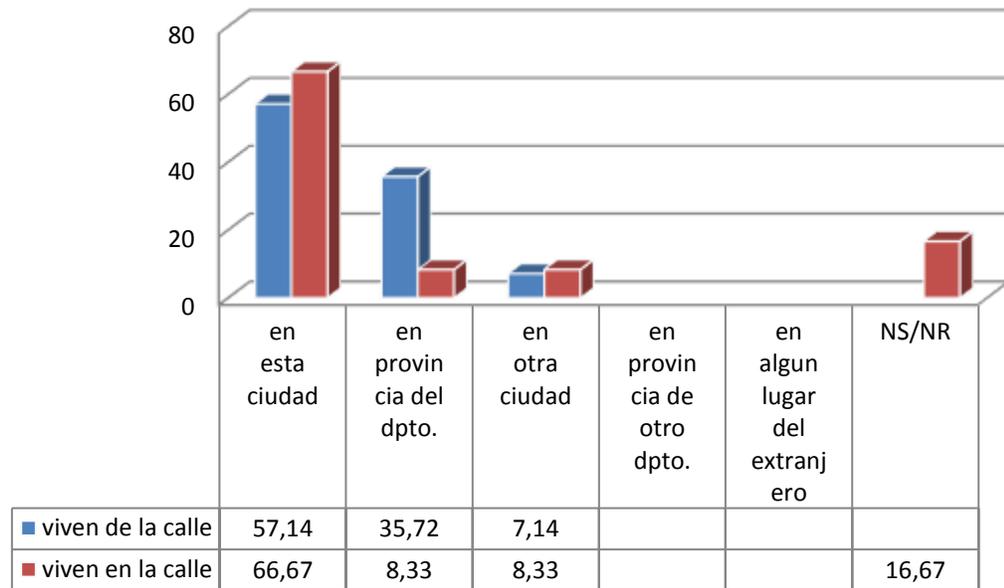
El presente grafico representa el (71,43%) el mayor porcentaje corresponde que la razón por la que sale a la calle es trabajo, cuya explicación esta vinculada a la pobreza y exclusión y la necesidad de resolver de alguna manera su sobrevivencia, y la falta de atención por parte del estado en otorgar empleo a los padres para que los niños no tengan la necesidad de trabajar para su subsistencia, como también en hacer cumplir las normas en la que se refirió la directora de la fundación Nuevo Día, y al aburrirse de su casa y la causa por haberse escapado lo que puede interpretarse como la ausencia de oportunidades y espacios de entretenimiento como también la ausencia de la familia en su rol protector y orientador, también se nota que el alcoholismo de los padres es otra de las razones por la que los menores deciden escapar de sus casas como también el maltrato son razones por las que viven en las calles.

Tabla 5. Pregunta ¿tus padres viven en?

| NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES | QUE VIVEN DE LA CALLE | | QUE VIVEN EN LA CALLE | | TOTAL | |
|--------------------------------------|-----------------------|-------|-----------------------|-------|-------|-------|
| | Nº | % | Nº | % | Nº | % |
| Respuesta | | | | | | |
| en esta ciudad | 8 | 57,14 | 8 | 66,67 | 16 | 61,54 |
| En provincia del dpto. | 5 | 35,72 | 1 | 8,33 | 6 | 23,08 |
| en otra ciudad | 1 | 7,14 | 1 | 8,33 | 2 | 7,69 |
| En provincia de otro dpto. | | | | | | |
| En algún lugar del extranjero | | | | | | |
| NS/NR | | | 2 | 16,67 | 2 | 7,69 |
| total | 14 | 100 | 12 | 100 | 26 | 100 |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

**niños y adolescentes de y en la calle segun lugar de residencia
(en porcentaje)**



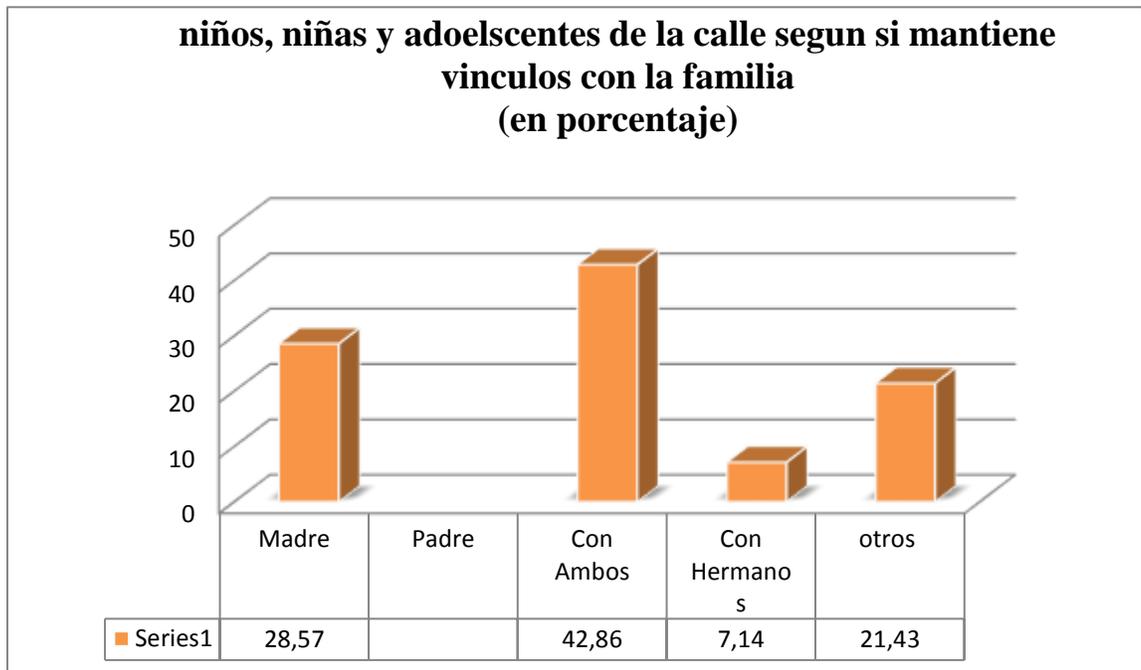
FUENTE: ELABORACION PROPIA

En el grafico siguiente se observa que la mayor parte de las familias de los niños, niñas y adolescentes en situación de la calle viven en la ciudad de La Paz (61, 54%), junto a (23,08%) que viven en distintas provincias del departamento de La Paz, lo cual facilita la aplicación de estrategias orientadas a la protección para el desarrollo y también el restablecimiento las relaciones con las familias.

Tabla 6. Pregunta ¿mantienes contacto con?

| RESPUESTA | N° | % | O.B.S. |
|--------------|----|-------|--------|
| Madre | 4 | 28,57 | |
| Padre | | | |
| Con Ambos | 6 | 42,86 | |
| Con Hermanos | 1 | 7,14 | |
| otros | 3 | 21,43 | |
| total | 14 | 100 | |

FUENTE: ELABORACION PROPIA



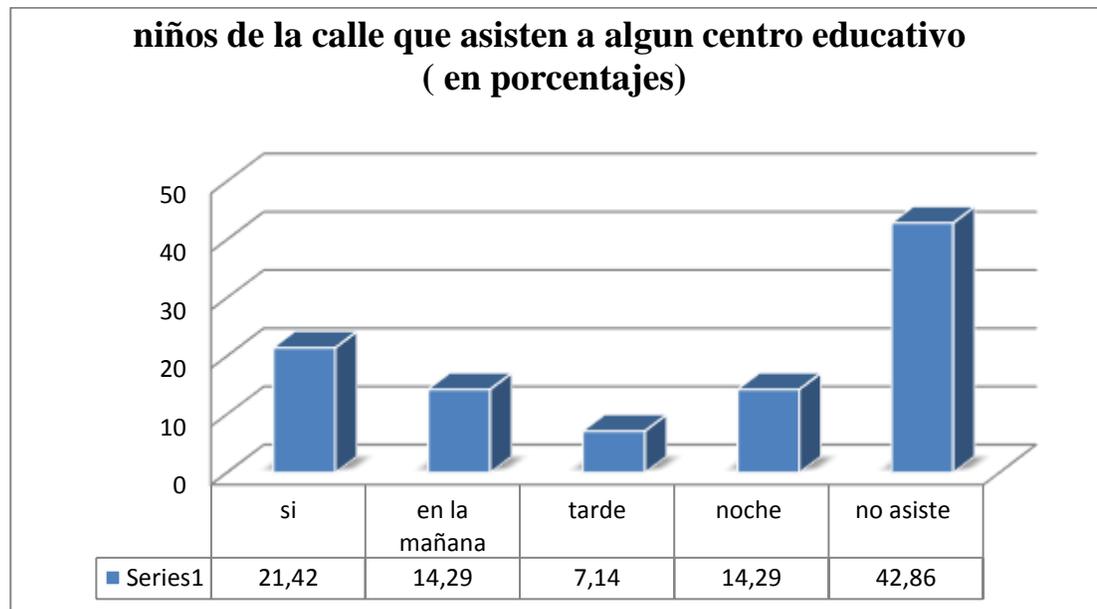
FUENTE: ELABORACION PROPIA

En el grafico se observa que niños, niñas y adolescentes mantienen vínculos familiares y muestra que el (42,86%) es con ambos tanto padre y madre estos porcentajes mayoritarios muestran algún tipo de contacto con la familia, hecho que el problema de que el menor salga a la calle es por falta de oportunidades, y la atención por parte de sus familiares.

Tabla 7. Pregunta ¿actualmente asistes a algún colegio o escuela?

| RESPUESTA | N° | % | OBS |
|--------------|----|-------|-----|
| si | 3 | 21,42 | |
| en la mañana | 2 | 14,29 | |
| tarde | 1 | 7,14 | |
| noche | 2 | 14,29 | |
| no asiste | 6 | 42,86 | |
| total | 14 | 100 | |

FUENTE: ELABORACION PROPIA



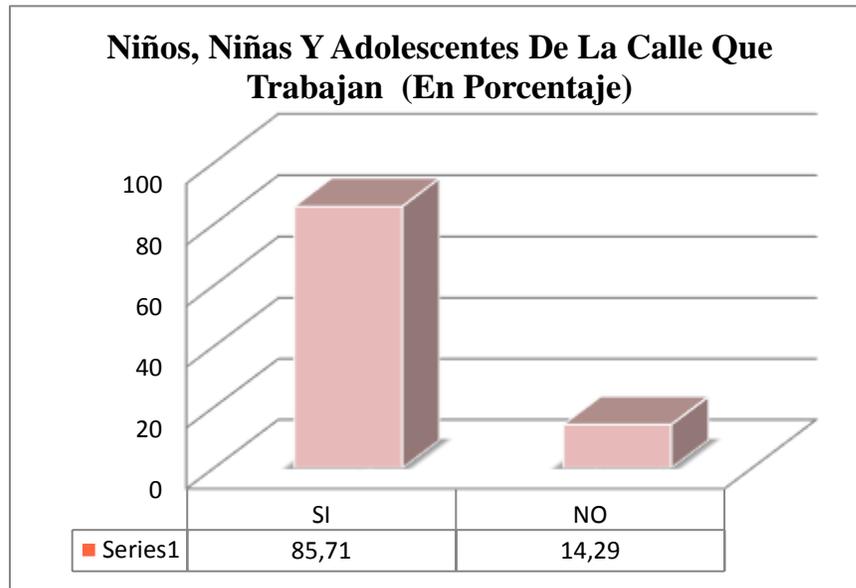
FUENTE: ELABORACION PROPIA

En el gráfico se observa que el (42,86%) de niños, niñas y adolescentes de la calle no asisten a centros educativos y estos datos sugieren la ausencia de estrategias para la protección del infante así también se les brinde educación ya que la ausencia de programas de apoyo escolar en el nivel escolar o de formación técnica tanto para aquellos que viven en la calle o para los trabajadores en las calle.

Tabla 8. Pregunta ¿trabajas?

| RESPUESTAS | Nº | % | OBS |
|------------|----|-------|-----|
| SI | 12 | 85,71 | |
| NO | 2 | 14,29 | |
| OTRO | | | |
| TOTAL | 14 | 100 | |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

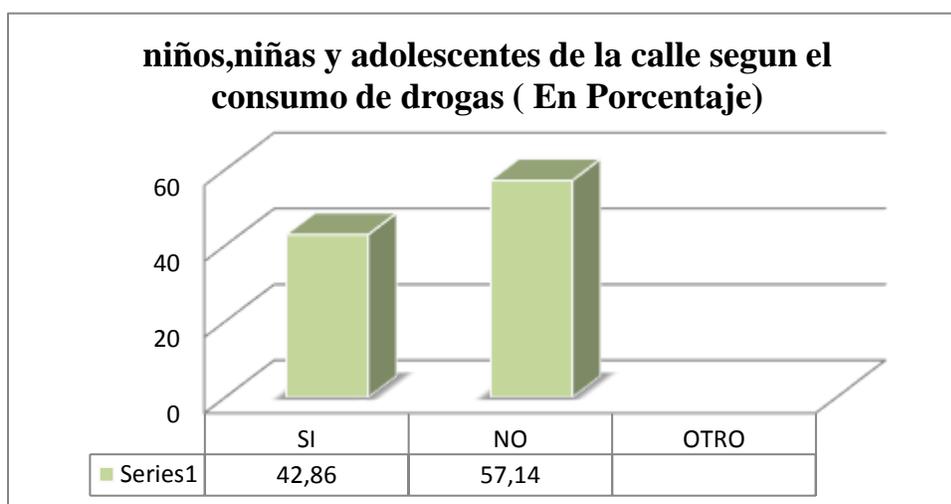


El grafico muestra que un (85,71%) de niños de la calle realizan trabajos y entre esta cantidad oscila que una mayoría trabaja de lustradores de zapatos, y otra cantidad de (14,29%) no trabajan y aquí viene una gran interrogante de donde obtiene dinero para su subsistencia entonces se puede deducir que entre aquel grupo también existen infantes infractores que por necesidades buscan cualquier medio para su subsistencia.

Tabla 9. Pregunta ¿consumes drogas?

| RESPUESTAS | Nº | % | OBS |
|--------------|----|-------------|-----|
| SI | 6 | 42,85714286 | |
| NO | 8 | 57,14285714 | |
| OTRO | | | |
| TOTAL | 14 | 100 | |

FUENTE: ELABORACION PROPIA



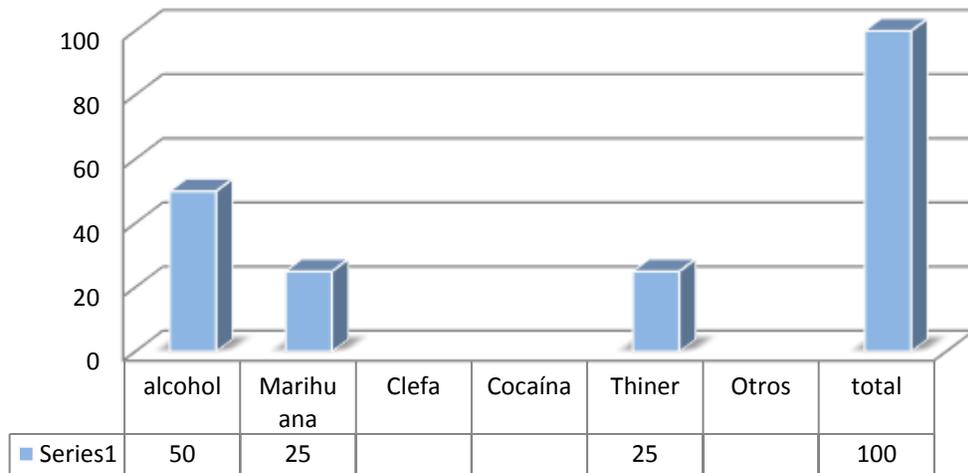
FUENTE: ELABORACION PROPIA

Tabla 10. Pregunta ¿Cuál o cuales de estas drogas consumes?

| RESPUESTAS | Nº | % | OBS |
|--------------|----|-----|-----|
| alcohol | 4 | 50 | |
| Marihuana | 2 | 25 | |
| Clefa | | | |
| Cocaína | | | |
| Thiner | 2 | 25 | |
| Otros | | | |
| total | 8 | 100 | |

Fuente: Elaboración propia

Niños, niñas y adolescentes segun la clase de drogasque consumen (En Porcentaje)



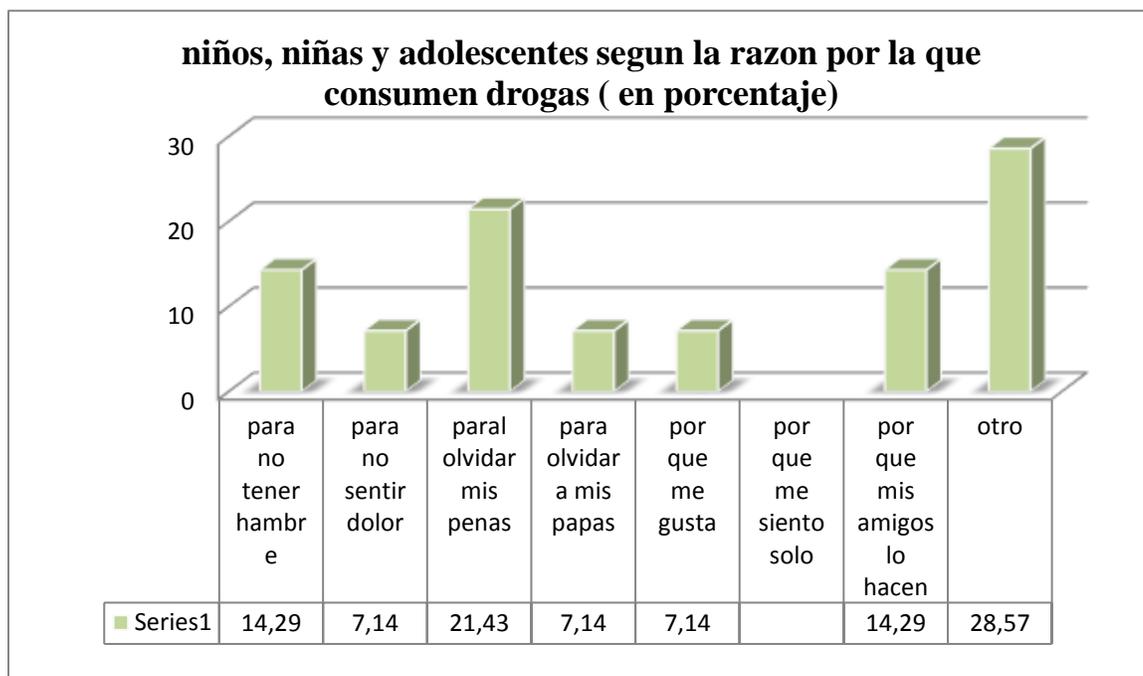
FUENTE: ELABRACION PROPIA

El grafico demuestra que el (50%) consumen alcohol, también consumen Marihuana y thiner, ya que las drogas de mayor consumo pueden ser por su fácil accesibilidad para los consumidores, por la falta de efectividad de los niveles de control ya que tampoco existen medidas de control, ya que tanto niños y adolescentes el mayor consumo es la clefa que parece ser la mas popular en la calle, pero la adicción a estas sustancias provoca que los menores sientan menos hambre y frio provocándoles mayor dependencia a estas sustancias que son frecuentes en niños y adolescentes de la calle.

Tabla 11. ¿Por que sigues consumiendo droga?

| RESPUESTAS | Nº | % | OBS |
|-----------------------------|-----------|------------|-----|
| para no tener hambre | 2 | 14,29 | |
| para no sentir dolor | 1 | 7,14 | |
| Para olvidar mis penas | 3 | 21,43 | |
| para olvidar a mis papas | 1 | 7,14 | |
| por que me gusta | 1 | 7,14 | |
| por que me siento solo | | | |
| por que mis amigos lo hacen | 2 | 14,29 | |
| otro | 4 | 28,57 | |
| total | 14 | 100 | |

FUENTE: ELABORACION PROPIA



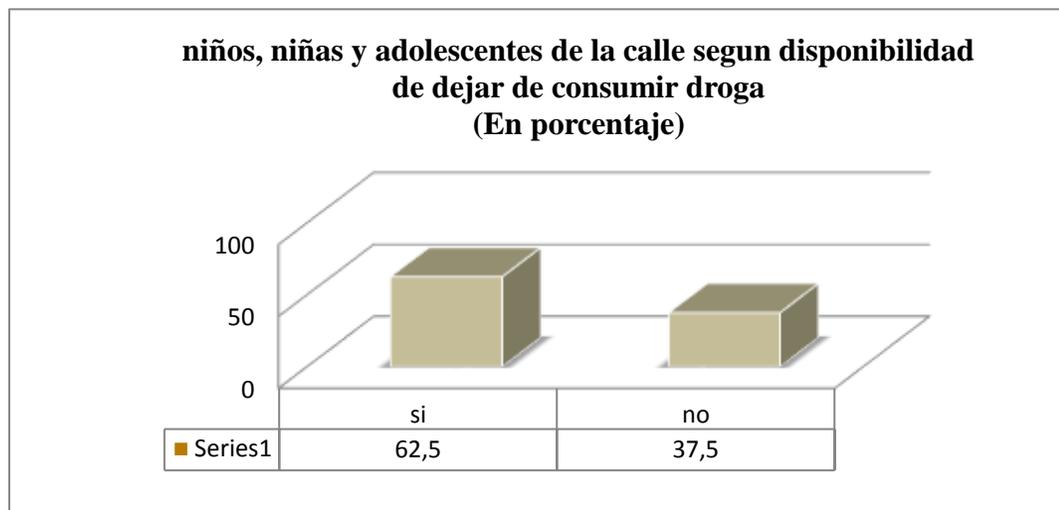
FUENTE: ELABORACION PROPIA

En el presente grafico un (21,43%) manifiestan la razón por la cual consumen droga (para olvidar las penas) y 14,29% (por que sus amigos lo hacen) también señalan para no tener hambre o para no sentir dolor, para olvidar a los padres, por que los amigos lo hacen, es necesario darle mas importancia y mayor relevancia a la adicción, aunque la droga no es el problema del por que se encuentran en la calle pero la droga es un problema que encuentra con gran facilidad en la calle.

Tabla 12. Pregunta ¿puedes dejar las drogas cuando te lo propongas?

| RESPUESTAS | Nº | % |
|------------|----|------|
| si | 5 | 62,5 |
| no | 3 | 37,5 |
| total | 8 | 100 |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

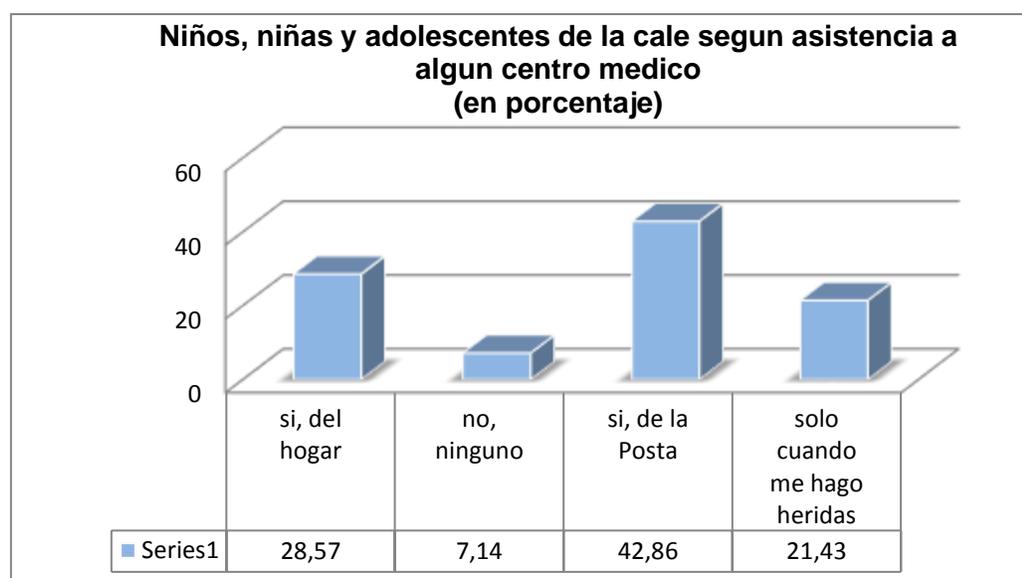


Del 42,86 % que consume droga se observa que el (62,5%) están dispuestos a dejar de consumir drogas y un (37,5%) que no puede dejar las drogas entonces para este sector es necesario un centro de rehabilitación especializado para la reinserción a la sociedad y también a su familia y esto se lograra por medio de políticas publicas que estén destinadas a la atención de niños, niñas y adolescentes de la calle y a los adictos a los inhalables.

Tabla 13. ¿Asistes a algún centro medico para atender tu salud?

| RESPUESTAS | N° | % | OBS |
|------------------------------------|-----------|----------|------------|
| si, del hogar | 4 | 28,57 | |
| no, ninguno | 1 | 7,14 | |
| si, de la Posta | 6 | 42,86 | |
| solo cuando me hago heridas | 3 | 21,43 | |
| total | 14 | 100 | |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

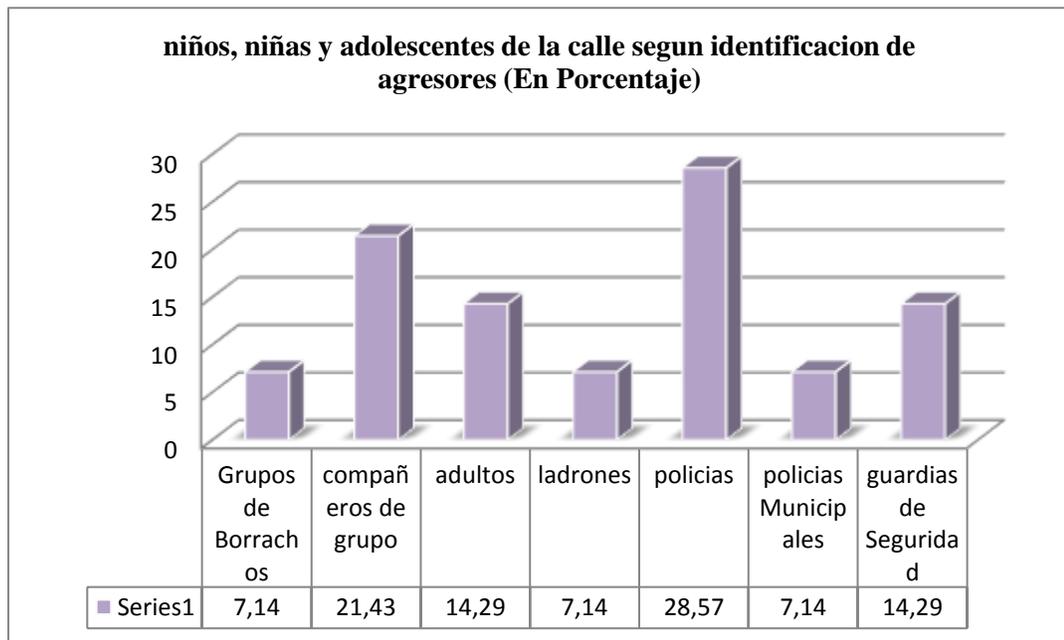


Se observa en el grafico que el (42,86 %) asiste a la posta de salud y un (28,57%) asiste al centro medico del Hogar y el (21,43%) asiste solo cuando se hace heridas, los datos reflejan que el derecho a la salud, para esta población, no es importante ya que acuden a los servicios únicamente en casos de emergencia, esto puede ser por la negligencia que los Centros Médicos adoptan cuando se trata de niño, niñas y adolescentes de la calle o a la falta de confianza por parte de ellos ya que es imprescindible que tanto niños, niñas y adolescentes requieran de una protección integral en cuanto a salud.

Tabla 14. Pregunta ¿Quiénes te han agredido?

| RESPUESTAS | Nº | % | OBS |
|------------------------------|----|-------|-----|
| Pandillas | | | |
| Grupos de Borrachos | 1 | 7,14 | |
| Compañeros de grupo | 3 | 21,43 | |
| Adultos | 2 | 14,29 | |
| Ladrones | 1 | 7,14 | |
| Policías | 4 | 28,57 | |
| Policías Municipales | 1 | 7,14 | |
| Guardias de Seguridad | 2 | 14,29 | |
| Otros | | | |
| Total | 14 | 100 | |

FUENTE: ELABORACION PROPIA



Fuente: Elaboración Propia

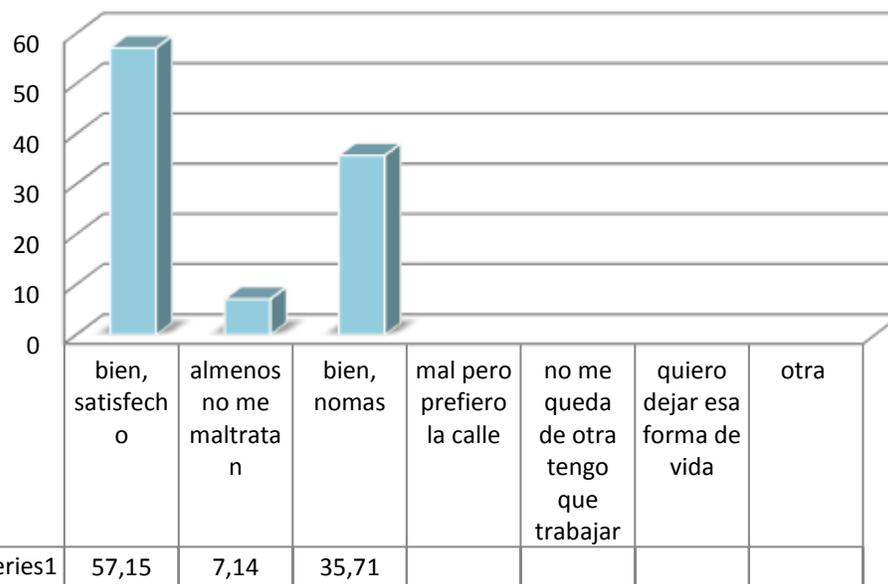
El gráfico revela quienes fueron los mayores agresores en la calle, se observa que los policías son los mayores agresores (28,57%), en el segundo lugar (21,43%) los compañeros del grupo, tanto mujeres como hombres reciben agresiones por parte de la policía y puede sugerir la existencia del componente del poder, la fuerza y la presión social que exige medidas represivas hacia estos grupos vulnerables, sin embargo llama la atención que entre los agresores están los compañeros de grupo lo que puede indicar que aparte de las agresiones externas, entre ellos luchan por sobrevivir, y es duro vivir en la calle incluso entre su grupo de iguales.

Tabla 15. Pregunta ¿Cómo te sientes contigo mismo con la vida que llevas?

| RESPUESTAS | Nº | % | OBS |
|---|-----------|----------|------------|
| Bien, satisfecho | 8 | 57,15 | |
| Al menos no me maltratan | 1 | 7,14 | |
| Bien, nomas | 5 | 35,71 | |
| Mal pero prefiero la calle | | | |
| No me queda de otra tengo que trabajar | | | |
| Quiero dejar esa forma de vida | | | |
| Otra | | | |
| Total | 14 | 100 | |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

niños, niñas y adolescentes de la calle segun el grado de satisfaccion sonsigo mismo (En Porcentaje)



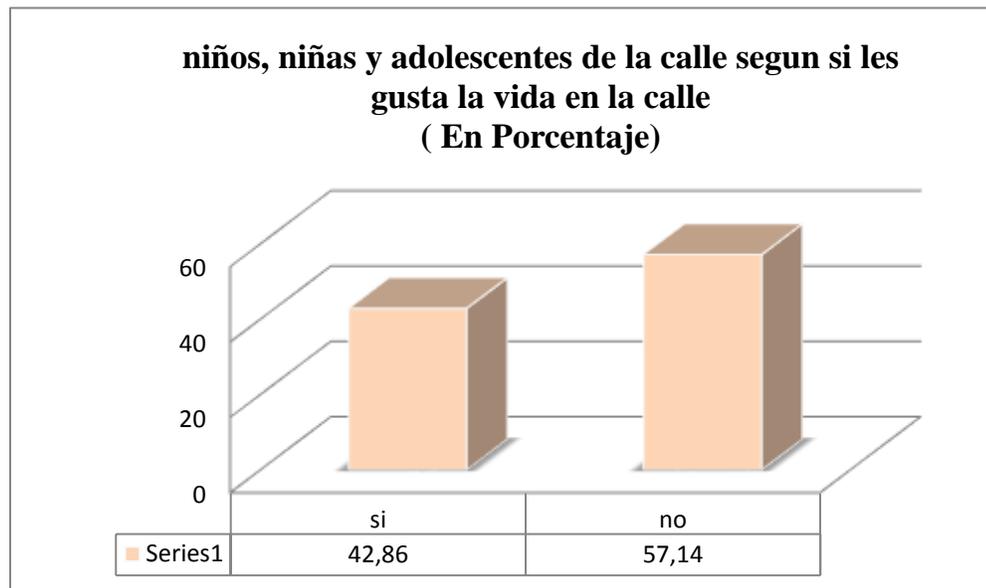
FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

Se observa en el presente grafico que un (57,15%) se sienten bien, satisfechos, luego un (35,71%) se sienten bien y un (7,14%) que no se siente maltratado, la dificultad que presenta en muchos niños, niñas y adolescentes de la calle es la dificultad con la que tropiezan que son las pocas alternativas para dejar la calle y ello es un desafío para los programas dedicados a esta temática.

Tabla 16. Pregunta ¿Te gusta la vida en la calle?

| RESPUESTAS | Nº | % |
|------------|----|-------------|
| si | 6 | 42,85714286 |
| no | 8 | 57,14285714 |
| otro | | |
| total | 14 | 100 |

FUENTE: ELABORACION PROPIA



FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA

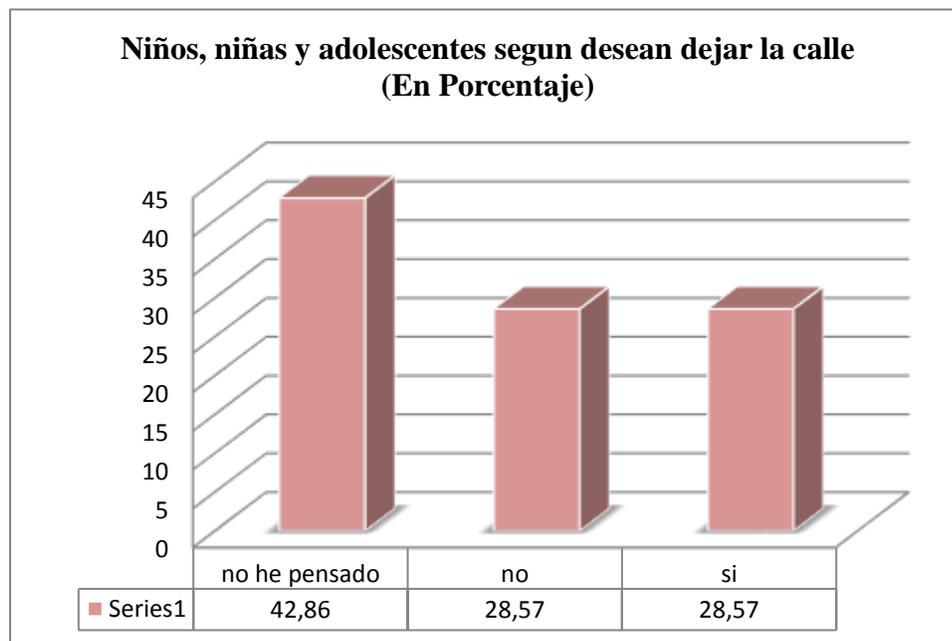
En el presente grafico se observa que no les gusta la vida en la calle y la otra población con un (42,86%) que les gusta la calle y que se asocia esta ultima a la libertad y a la vida sin responsabilidades ni restricciones que parece es lo mas atractivo aunque también perciban que no es una buena forma de vida

Pero como la mayoría menciona no le gusta la vida en la calle en la cual refleja que lo hacen por diversas razones sea por trabajo o por estar alejada de su entorno familiar.

Tabla 17. Pregunta ¿deseas dejar la calle?

| RESPUESTAS | N° | % | OBS |
|----------------------|----|-------|-----|
| no he pensado | 6 | 42,86 | |
| no | 4 | 28,57 | |
| si | 4 | 28,57 | |
| otro | | | |
| total | 14 | 100 | |

FUENTE: ELABORACION PROPIA



FUENTE: ELABORACION PROPIA

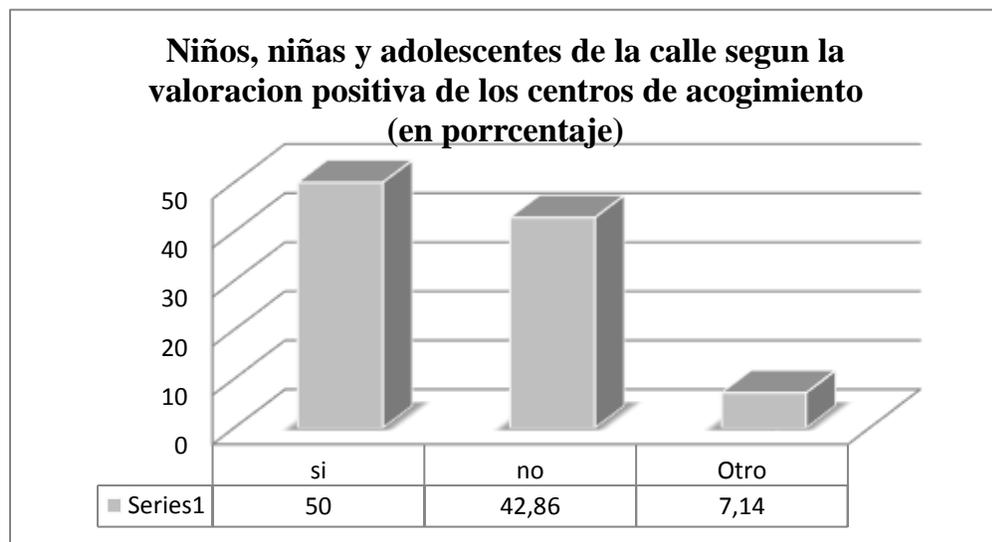
El grafico presenta un (42,86%) no lo ha pensado y de similar manera entre en si y el no en dejar la calle con un porcentaje de 28,57 %.

Los datos son recurrentes y es preocupante percibir lo difícil de lograr una reinserción sin la predisposición de esta población a someterse a otra forma de vida con responsabilidades y obligaciones en las familias, programas o centros.

Tabla 18. Pregunta ¿piensas que la ayuda que te proporciona el hogar o centro es suficiente para dejar la calle?

| RESPUESTAS | N° | % | OBS |
|-------------------|-----------|----------|------------|
| si | 7 | 50 | |
| no | 6 | 42,86 | |
| Otro | 1 | 7,14 | |
| Total | 14 | 100 | |

FUENTE: ELABORACION PROPIA

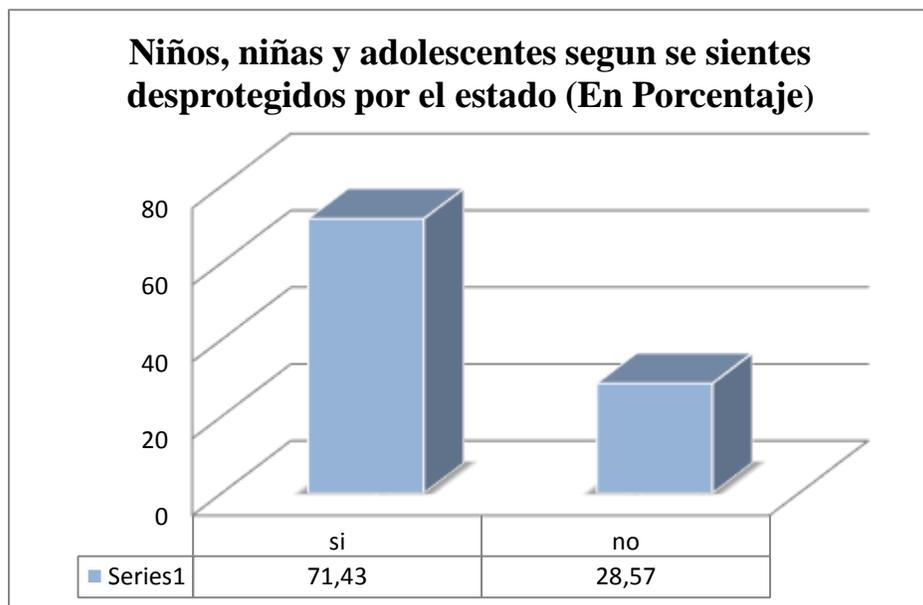


Según los datos del presente grafico demuestran que un (50%) de niños, niñas y adolescentes de la calle están de acuerdo y que la ayuda que proporcionan los centros de acogida son satisfactorios, pero existe una dificultad que estos centros no proporcionan la atención pertinente a esta problemática, se percibe que tal vez la ayuda sea suficiente sin embargo por alguna razón muchos de los niños, niñas y adolescentes ya no desean volver a ningún hogar, y por otro lado si ellos consideran que la ayuda es suficiente para salir de la calle entonces no se entiende por que continúan en la calle, tal vez sean motivos mas personales que implican otros aspectos no tomados en cuenta.

Tabla 19. Pregunta ¿te sientes desprotegido por parte del Estado?

| RESPUESTAS | N° | % | OBS |
|--------------|----|-------|-----|
| si | 10 | 71,43 | |
| no | 4 | 28,57 | |
| otro | | | |
| Total | 14 | 100 | |

FUENTE: ELABORACION PROPIA



FUENTE: ELABORACION PROPIA

En el presente grafico se observa que el (71%) de niños, niñas y adolescentes de la calle se sienten desprotegidos por parte del Estado y un (4%) de niño, niñas y adolescentes que se sienten protegidos por parte del estado, esto demuestra que las políticas que se basan en la actualidad no son satisfactorias para esta población y que se deben tomar nuevas medidas para otorgar protección integral a niños, niñas y adolescentes de la calle.

CAPITULO VI

ESTRATEGIAS PÚBLICAS PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE

La problemática de los niños, niñas y adolescentes de la calle aparece ante la sociedad como un hecho crítico en aumento del índice de pobreza, debido a que los mismos niños en general deambulan de un lado al otro de la ciudad y al hecho de que gran cantidad de niños se trasladan al centro de las ciudades en calidad de trabajadores, que mas tarde son niños, niñas y adolescentes que duermen en las calles.

En ese sentido, muchos de estos niños, niñas y adolescentes son víctimas de abusos, como revelan datos en el proceso investigativo en las entrevistas a los niños y adolescentes de la calle llegando a ser agredidos en muchas ocasiones, por la policía y otras autoridades que supuestamente deberían protegerlos, y otras ocasionadas por civiles. El abuso físico, emocional y sexual por parte de sus padres (con frecuencia padrastros), son las razones más comunes de por qué un niño o niña abandona su familia. Psicólogos y trabajadores sociales se refieren a este problema como "desintegración familiar".

La poca solución que otorga el Estado a través de las instituciones ya sea en forma directa o indirecta les permite (o les obliga), a que niños, niñas y adolescentes encuentren como salida de sus problemas o como refugio la calle llegando a tomar equivocadas amistades y hasta algunos son pequeños infractores a razón de esta circunstancia es preciso buscar una solución eficaz, el cual llegue a ser una estrategias de urgencia proporcionando protección.

En este contexto, tras previas investigaciones y estudios de campo han permitido comprobar que en los últimos años, en La ciudad de La Paz, los niños de la calle aun continúan pese a varios avances en cuanto a las políticas diseñadas a los niños y adolescentes, pero la realidad en nuestro país, la crisis política, económica se refleja en la existencia de estos niños que día a día tratan de subsistir sin ningún apoyo o programa que les oriente en su desarrollo otorgándoles protección para que no se vean perjudicado en su vida futura.

De acuerdo a nuestra actual legislación existen disposiciones legales que señalan la protección integral y atención por parte del estado pero la realidad es otra actualmente en muchas de las instituciones no quieren recibir a niños, niñas y adolescentes de la calle por el mismo hecho de permanecer en la calle, y muchos de ellos ya se encuentran en el círculo del vicio y la rehabilitación de adictos como lo señala el Código Niño Niña y Adolescente (Art. 188, inc. 10), en el que se prohíbe que los adolescentes que presenten problemas de salud, físicos o mentales sean internados en estos centros, debiendo ser derivados a centros especializados.

Después de haber investigado las causas por las que los niños de la calle abandonan los hogares (instituciones), que en la actualidad existen y haber analizado detalladamente punto por punto, llegamos a plasmar toda una estrategia para su recuperación y la separamos en tres etapas, que todas ellas encierran un común de crear un instituto específicamente dedicados a los niños, niñas y adolescentes de la calle que mas adelante detallamos su reglamento.

1º. Etapa MOTIVACION

En la que se realiza actividades de campo, en la calle (etapa muy importante), proporcionando a los niños persuasión para dejar la calle, motivando su área espiritual y volverlos a su hogar (si es posible) o llevarlos a la casa de Refugio de la institución.

2º Etapa ADAPTACION

Se realizará en una Casa de refugio (Primer espacio de estadía de los niños), donde el niño recibirá un profundo tratamiento espiritual emocional y físico, además de normas, valores, patrones culturales y otros, para vivir en un hogar por medio de la acogida de una familia (hogar sustituto) o pasar a la casa hogar de la institución.

3º Etapa FORMACION

Que se realizará en la Casa hogar (casa de permanencia de los niños), formando al niño con valores y principios cristianos, educándolos y encaminándolos hacia una profesión y un diferente estilo de vida.

Por ello, y por la falta de protección y atención integral a niños, niñas y adolescentes de la calle formulamos la propuesta en la cual se elaboro un reglamento a un centro de acogida especial a puertas abiertas con el único fin de acoger a niños, niñas y adolescentes de la calle brindándoles atención integral y talleres para su rehabilitación y posterior educación especial de niños, niñas y lo citamos en su respectivo orden.

Para que los niños se acojan a las 3 etapas como estrategias para su protección se debe velar las siguientes alternativas:

- Atención Médica integral de niños, niñas y Adolescentes de la calle.
- inserción escolar de niños , niñas, y Adolescentes de la calle
- inserción laboral de niños , niñas, y Adolescentes de la calle
- Capacitación Técnico Profesional de niños, niñas y Adolescentes de la calle

ALTERNATIVAS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA

| ALTERNATIVA 1 | ALTERNATIVA 2 | ALTERNATIVA 3 | ALTERNATIVA 4 |
|--|--|--|--|
| Talleres de Capacitación Técnico Profesional de niños, niñas y Adolescentes de la calle. | Atención Médica integral de niños, niñas y Adolescentes de la calle. | Inserción escolar de niños , niñas, y Adolescentes de la calle | Atención integral a niños, niñas y adolescentes de la calle. |

La alternativa seleccionada obedece a que esta permite la viabilidad y potencialidad de la propuesta, pues afecta directamente sobre la situación problemática que se describe, y al mismo tiempo, en esta se encuentra inmersa la estrategia mas especifica para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, de la calle, es a través de estas alternativas que tomamos en cuenta en el desarrollo de la propuesta que se encuentran reglamentados en la proposición de un centro a puertas abiertas tomando como base las cuatro alternativas.

CONCLUSIONES

El desarrollo de la investigación permitió llegar a las siguientes conclusiones:

☞ El diagnóstico realizado a la situación actual de los niños, niñas y adolescentes de la calle puede establecerse claramente, que la situación de riesgo que afrontan diariamente estos niños, niñas y adolescentes, se evidencia a través de datos ya tabulados como lo son: la desescolarización, el consumo de drogas y el enfrentamiento entre bandas. Sin embargo, siguen siendo niños carentes de afecto, que sueñan con aspectos que según las leyes son innatos, como el derecho a la vida, a la alimentación, a un hogar digno. Es importante destacar, que todos tienen como patrón común la pobreza extrema, el maltrato, el abandono, la desesperanza y el hambre, que les obliga a hacer vida en la calle y a marcar una clara distancia con la escuela, la familia, la sociedad, los valores morales y espirituales. Albergando odios, temores y resentimientos que le permita enfrentar la supervivencia de un día, sin pensar más allá.

☞ Asimismo, se pudo observar en la investigación de campo, que su primera incursión en la calle sucede entre los siete y nueve años, y que pese a los peligros que enfrentan es la única salida para el hambre y el maltrato familiar, la incompreensión y limitaciones que enfrentas en las escuelas. También es importante destacar que el costo social de este problema va mucho más allá de la violación de los derechos humanos de una población vulnerable, pues a futuro estos dejan de ser niños, para convertirse en adultos cuya personalidad está marcada por el odio y los antivalores, para engrosar aún más las cifras de violencia y delincuencia en Bolivia. Pudiendo el Estado y la Sociedad, unificarse para buscar una salida expedita que permita ayudar al entorno familiar de estos niños, y brindarles la atención que estos requieren, una atención que vaya mucho más allá de lo físico y educativo, que permita abordar lo espiritual y potenciar en ellos, aptitudes y destrezas, que revierta

la situación presente de miseria y dolor, en esperanza y vida, para personas que requieren de una oportunidad para ser personas útiles a la sociedad.

☞ Todos los señalamientos anteriores, evidencian la clara ausencia de políticas públicas desarrolladas por el Estado Boliviano ya que las estrategias públicas establecidas para la protección del niño, niña y adolescente de la calle en Bolivia son inefectivas por tal razón, como alternativa proponemos una propuesta jurídica que permita desarrollar estrategias más efectivas tendientes a la protección, capaz de brindar atención a los niños, niñas y adolescentes que viven en las calles. Lo cual evidencia, que nuestro País, en cuanto al diseño y aplicación de políticas, se encuentra lejos de cumplirlas fielmente estos instrumentos jurídicos, es el Estado quien incumple flagrantemente estos. Situación que se ha convertido en práctica común en las últimas décadas.

☞ A este respecto, cabe destacar que pese a la incompetencia del Estado Boliviano para afrontar tanto las dimensiones estructurales como la pobreza y el desempleo; tampoco se desarrollan estrategias para afrontar el problema de niños, niñas y adolescentes. Este grupo no recibe la atención suficiente de los organismos estatales y no gubernamentales, carece de una legislación y acción política específica dirigida a este sector. Ya que las entidades de reinserción familiar y social carecen de la infraestructura necesaria para erradicar este mal que afecta a la población infantil y juvenil de la ciudad de La Paz así también las instituciones los discrimina por ser infantes sin remedio y por ende llegue a viciar a los demás internos es por esta circunstancia que se debe dar una pronta acción para otorgar la atención y protección

RECOMENDACIONES

☞ Si bien la realidad de niños, niñas y adolescentes de la calle, obedece claramente a un problema estructural de grandes dimensiones como lo es la pobreza y el desempleo, es bien sabido que la reversión de este problema además de complejo amerita tiempo, y es precisamente en el tiempo, que se consume diariamente las vidas de niños, niñas y adolescentes, que además de desnutrición, enfermedades y peligros, requieren de una respuesta mucho más urgente, como lo es la atención inmediata.

☞ En razón de ello, se presente a continuación una **Propuesta jurídica de protección integral para niños, niñas y adolescentes de la calle**. La misma, se orienta a responder las necesidades más inmediatas de estos niños, niñas y adolescentes que por mandato constitucional debe garantizar el Estado, cuando la familia no es capaz de atender por limitaciones económicas; como lo es: vivienda digna, alimentación, educación, atención médica y esparcimiento, por muy costoso que represente en términos monetarios, su resultado es invaluable.

☞ El Estado debe considerar la participación de personales técnicos para la ayuda siendo un mejor mecanismo para dar respuesta a la desprotección de niños y adolescentes de la calle.

☞ Esto se llevara a cabo implementando una propuesta jurídica con rigor a la ley para su aplicabilidad, ya que las estrategias publicas no solucionan eficazmente el problema de desprotección del niño, niña y adolescente es necesario precisar la ayuda del Estado para que promueva mediante el gobierno municipal un centro de acogida especifica para que los niños y adolescentes de la calle se encuentren protegidos y lleguen a constituirse parte de la familia nacional.

**PROPUESTA JURIDICA PARA EL ESTABLECIMIENTO
DE
ESTRATEGIAS MÁS EFECTIVAS PARA LA
PROTECCION
INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE**

Se formula esta propuesta seguida de la estrategia que contiene en la misma una segunda etapa la cual denominamos la de adaptación que se debe realizar mediante un centro o una casa refugio, la que contiene un reglamento que se presenta a continuación, en la cual se pretende proteger al niño, niña y adolescente de la calle así mismo otorgarles protección integral.

TÍTULO ÚNICO

CAPÍTULO ÚNICO

**SOBRE LA PROPUESTA JURIDICA DE PROTECCION INTEGRAL A NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE PARA RESCATARLOS DE LOS
VICIOS CON TALLERES DE REHABILITACION**

ADOLESCENTES ARTÍCULO 1.- (GENERALIDADES) el centro de acogida estará facultado para otorgar protección integral en salubridad, educación, haciendo frente al robo y adicciones que son adquiridos en el diario vivir de la calle. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y se reputan de interés social.

ARTÍCULO 2.- (DEFINICIÓN) Son niños, niñas y adolescentes de la calle a los que viven permanentemente con el espacio cultural de la calle, este niño, niña y

adolescente no tiene vínculos familiares, hace de la calle su ambiente total y absoluto de su desarrollo personal

ARTÍCULO 3.- (FINALIDADES) la presente propuesta esta facultada en la construcción de un centro a puertas abiertas con la finalidad de otorgarles protección integral a niños, niñas y adolescentes de la calle, así mismo el centro brindara seminarios a los padres, así también a los niños en estado de adicción a los inhalables Este Sistema de Protección del Niño y del Adolescente sólo será efectivo en la medida en que el centro de acoyo asuma con responsabilidad y eficacia las atribuciones que le confiere la ley.

ARTÍCULO 4.- (POBLACIÓN BENEFICIARIA) Los niños, niñas y adolescentes que vivan en las calles así también aquellos que por la permanencia en las calles tengan problemas de de adicción a los inhalables.

ARTÍCULO 5.- (SALUBRIDAD) los niños, niñas y adolescentes de la calle serán provistos de una asistencia medica gratis como parte del centro donde el cuidado preventivo de la salud es fundamental, también se formularan talleres que ayude a niños, niñas a comprender sus propios cuerpos y hacerlos responsables de su salud.

ARTÍCULO 6.- (EDUCACION) apoyar y aportar a niños, niñas y adolescentes asistan a centros educativos, en los adolescentes siendo difícil la adaptación en centros educativos desarrollar en ellos actividades recreativas o manuales mejorando sus destrezas para defenderse en su economía futura.

ARTICULO 7.- (ATRIBUCIONES DEL CENTRO PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CALLE) cumpliéndose las disposiciones de la constitución Política del estado referentes a la obligación del estado de proteger a la niñez y adolescencia, aportando para que se efectivice las políticas publicas mediante creación de un centro que otorgue protección y atención

destinada a mejorar la vida del niño, niña y adolescente de la calle y a la disminución de la misma mediante las siguientes atribuciones;

- Introducir enfoques de planificación en los programas de atención con énfasis preventivo (alimentación, salud, escolarización, protección, física, psíquica, recreación y formación para el trabajo productivo
- Promover mecanismos para comprometer (escuelas, centros de atención, junta de vecinos, organizaciones populares), en la coparticipación en programas preventivos y recuperatorios.
- promover el desarrollo de actividades de apoyo como las familias reconociendo el problemas de la vida en la calle y las consecuencias, para lo cual se contempla la orientación a los padres sobre la educación de los hijos y la necesidad de existencia de condiciones de calidad de vida en el hogar.
- Talleres de Capacitación Técnico Profesional de niños, niñas y Adolescentes

ARTÍCULO 8.- (DEL PERSONAL) Miembros del personal de equipos serán designadas, evaluadas por el Consejo Nacional de la Niñez, siendo el personal calificado el siguiente:

Un director/a

Un administrador/a

Un doctor(a) / enfermera(o)

Un(a) Abogado(a)

Un(a) Trabajador(a) Social.

Un(a) Psicólogo(a)

Dos porteros

ARTÍCULO 9.- (ATRIBUTOS DEL PERSONAL) realizaran trabajos de acción personificada con cada niño y adolescente sea adicto de la calle o simplemente viva en la calle, otorgándoles protección integral, entre ellas abrigo, atención, asistencia de salud, educación siendo necesaria la planificación de recursos y a la organización de la atención especial de estos niños y adolescentes de la calle.

Asimismo, establecerán:

1. respeto a la libertad del niño, niña y adolescente
2. promover a la inserción escolar
3. promover Atención Médica integral
4. ambiente sano, de mucho cariño y rico en motivaciones
5. trabajo en pequeños grupos
6. personalización y socialización
7. respeto a la capacidad creadora del niño, niña y adolescente
8. capacitación social académica creadora del niño, niña y adolescente
9. incorporación a la sociedad como un ser sociable y productivo
10. que el personal busque hacerse amigo del niño, niña y adolescente para ganarse confianza
11. comparta con los niños, y adolescentes sus preocupaciones y anhelos de superación.
12. Orientar al niño, niña y adolescente para que descubra sus cualidades
13. Crear ambientes propicios para el desarrollo de la tarea educativa aprovechando al máximo el potencial del niño, niña y adolescente.
14. Promover su educación de estos niños y adolescentes.
15. La evaluación permanente de su aprendizaje.
16. El procedimiento para la flexibilización de la escolaridad.

ARTÍCULO 10.- (FAMILIA Y NIÑOS Y ADOLESCENTES) Es el desarrollo de actividades de apoyo a los niños y adolescentes de la calle es necesario realizar e interactuar con grupos familiares reconociendo los problemas, para lo cual se contempla la orientación a los padres mediante charlas, seminarios y convivencias sobre la atención que brindan a los hijos y la necesidad de fraternizar entre ellos, mediante los siguientes parámetros:

- Trabajo hacia los hijos
- Cambios en el niño, niña y adolescente
- Cambios en la Familia

ARTÍCULO 11.- (SOBRE LA INFRAESTRUCTURA) en centro de acogida a los niños de la calle y también a niños y adolescentes en estado de adicción serán un servicio municipal gratuito de protección integral dependiente del gobierno municipal como alternativa creara este centro de acogida con el fin de la disminución de niños y adolescentes de la calle y su correspondiente rehabilitación dependiente del Estado sin perjuicio de la creación de centros similares de carácter privado para la atención especial de estos niños y adolescentes. La infraestructura tendrá las siguientes características:

- Ambientes divididos como ser los dormitorios, el comedor, la cocina, servicios de aseo y especialmente espacios que den lugar charlas terapias de rehabilitación y atención al adicto de la calle, como también ambientes de convivencia y juegos recreativos y lo mas importante un cuarto para consultas medicas.
- La infraestructura deberá estar dividida en un bloque para dormitorio de varones y otro para mujeres. Sin embargo, esto no significa que estarán separados todo el tiempo, ya que diariamente deberá posibilitarse el contacto de unos con otros en eventos tales como encuentros deportivos y fundamentalmente en la hora de clases, del almuerzo y los talleres.

- Además de estos ambientes, la infraestructura deberá contar con espacios destinados a la parte administrativa (dirección, portería, sala de reuniones del personal) así como al equipo técnico (abogado, trabajadora social y psicóloga/o).
- Aulas y talleres. Las primeras servirán para impartir clases en el área humanística. Los talleres ayudarán en la terapia ocupacional.

ARTÍCULO 12.- (DEL ESPACIO Y LUGAR) El lugar, la infraestructura, equipamiento, funcionamiento personal se regirá según una normativa especial.

ARTÍCULO 13.- (SOBRE EL FINANCIAMIENTO) El financiamiento para la construcción de este Instituto de Rehabilitación, provendrá del Tesoro General de la Nación, los tesoros municipales y el presupuesto de inversión pública según los Art. 46 al 50 y 55 de la Ley 1565 Capítulo X Financiamiento.

BIBLIOGRAFÍA

- Aillon, Sonia Susana, Identidades Tatuadas Programa OQHARIKUNA, trabajo Presentado a la especialidad de Genero y desarrollo del CIDES UMSA (BOLIVIA) 59p.
- Condori, Quisbert, Matilde Patricia, Es propósito de estudio analizar los niños de la calle de la ciudad de la Paz, 1997-998 Monografía de la UMSA.
- Compilación, de Propuestas Civiles a favor de la Infancia callejera presentadas Por el Gobierno de la Ciudad de México, 1ra. Ed. 2001
- Dávalos, Guillermo, Los niños, niñas y adolescentes y la exclusión social y Étnica en Bolivia, Ed. Imprenta El País, 2003
- Dávalos, Guillermo, No me llame niño de la calle Ed. Imprenta El País. 2006, Santa Cruz. 182p.
- Fundación San Gabriel, Los menores en Bolivia Sujetos hoy y mañana en un Análisis de la situación de niños, niñas en circunstancias especialmente difíciles.
- Gomes de Costa, Antonio Carlos, Políticas Publicas para la Niñez y Adolescencia.
- INE, Bolivia, equidad y Derechos de la Niñez Ed. 2005 Bolivia Editorial Idina.

INE, varios documentos y estadísticas de la página web www.ine.gov.bo

Informe, Temático sobre Desarrollo Humano Niños, niñas y Adolescentes en
Bolivia 4 millones de actores del desarrollo Impreso en Bolivia, 2006
Edobol.

Jiménez Sanjinés, Raúl Lecciones de Derecho y Familia y Derecho del Menor
2da. Ed. La Paz-Bolivia, Ed. Jazmín, 834p.

Manuel, Osorio, Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
Ed. Lealista. 2004

Mancilla, Lazarte Guido Tesis de Grado ¿Cómo se hace en 60 días? 2da.
Edición La Paz, Bolivia Editorial Garza Azul 2007 291p

Natali Cillis, Situación de niños, niñas y adolescentes en las calles, informe
Extraído de PDF.

Narciso R, Hugo, Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales
Lineamientos teóricos y prácticos de semiespistología 1ra. Ed. Buenos
Aires Editorial Paidos

Lora Maria Elena, Soliz Delia Godoy, Pinto Hugo, Paz Norah, 1Ed. La Paz
Bolivia 1989, 62p.

Latanzzi, Mirtha, La Educación de los pueblos primitivos en la Historia de edades
Antiguas.

Plan Marco 2005-2010, Defensa de Niñas y Niños Internacional Sección Bolivia

DNI-Bolivia, Cochabamba, 2005 p 24.

Pacheco, Kolle Sandra, El Nuevo Derecho de la Niñez y Adolescencia. 1ra. Ed.
Bolivia, Editorial Edobol, 2001 359p.

UNICEF, ¿La calle libertad o encierro? Diagnostico sobre la situación de los

Niños y adolescentes de la calle 1ra. Ed. La Paz, Editorial Jeramel,
1998, 127p.

DISPOCISIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. Ley 1615 de 6 de febrero de 1995.
Ed. Serrano Ltda. Cochabamba – Bolivia.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Proclamada el
10 de diciembre de 1948 por la Asamblea de las Naciones Unidas.

CÓDIGO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE. Ley 2026 de 27 de octubre de
1999.